ENERO

2024

Proyecto Educativo

IES COLONIAL (14700304) FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

ÍNDICE

1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DE SU ENTORNO 2
   - 1.1. Contexto del centro 2
   - 1.2. Descripción del centro 3
   - 1.3. Oferta educativa y atención a la diversidad 5

2. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO 6
   - 2.1. Distribución horaria del horario escolar y extraescolar 6
     - 2.1.1. Horario del centro 6
     - 2.1.2. Criterios para la elaboración del horario del profesorado 8
     - 2.1.3. Horario del personal de administración y servicios 10
   - 2.2. Criterios pedagógicos para la determinación de los Órganos de Coordinación Docente y la distribución del horario de dedicación 10
   - 2.3. Agrupamientos del alumnado y asignación de tutorías 15
     - 2.3.1. Agrupamientos del alumnado 15
     - 2.3.2. Asignación de tutorías 17
   - 2.4. Asignación de enseñanzas a Departamentos y criterios de reparto de materias 18

3. CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO AL CONTEXTO 19
   - 3.1. Objetivos propios del IES Colonial. Medidas y líneas de actuación para su cumplimiento. 19
   - 3.2. Líneas generales de actuación pedagógica 26
   - 3.3. Atención a la diversidad 29
     - 3.3.1. Medidas generales 29
     - 3.3.2. Programa de Diversificación Curricular (PDC) 35
     - 3.3.3. Medidas específicas 38
     - 3.3.4. Atención al alumnado con NEAE 41
   - 3.4. La evaluación 42
     - 3.4.1. Procedimientos e instrumentos de evaluación 44
     - 3.4.2. Desarrollo de los procesos de evaluación 46
     - 3.4.3. Integración de las competencias clave en el proceso de evaluación 52
     - 3.4.4. Criterios de promoción y titulación 53
       - 3.4.4.1. Educación Secundaria Obligatoria 53
       - 3.4.4.2. Bachillerato 56
       - 3.4.4.3. Formación Profesional de Grado Básico 57
       - 3.4.4.4. Formación profesional de grado medio y superior 58
       - 3.4.4.5. ESPA Semipresencial 60
     - 3.4.5. Mención Honorífica por materia y Matrícula de Honor 61
     - 3.4.6. Participación de las familias en el proceso de enseñanza-aprendizaje 62

3.4.7. Pruebas o Actividades Personalizadas Extraordinarias 66
3.4.8. Recuperación de materias pendientes 67
3.4.9. Evaluación de la práctica docente 68

4. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y PROPUESTAS DE MEJORA 71
4.1. Medición de indicadores de calidad y valoración de resultados 75

5. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS 82
5.1. Criterios para la selección de libros de texto 88
5.2. Programación Atención Educativa 89

6. CONVIVENCIA 90
6.1. El Aula de Convivencia 93
6.2. Los delegados de clase de alumnado y familias 95
6.3. Plan de Convivencia 95
6.4. Coordinación de Bienestar y protección del alumnado 95

7. PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS 96
7.1. Plan de Orientación y Acción Tutorial 97
7.2. Programa de tránsito y acogida en nuestro centro 101
7.3. Plan de Formación del Profesorado 101
7.4. Plan de Compensación Educativa 103
7.5. Plan de Prevención de Riesgos Laborales 114
7.6. Plan de Igualdad 114
7.7. Otros planes y programas educativos 114
7.7.1. Plan de Apertura 114
7.7.2. Programa de acompañamiento escolar 116
7.7.3. Programa de Unidades de Acompañamiento 118
7.7.4. Escuela Espacio de Paz 119
7.7.5. TDE 121
7.7.6. Plan Lector y ComunicA 122
7.7.7. Proyecto Bilingüe 122
7.7.8. Erasmus + 123
7.7.9. Programa Más Equidad 123
7.7.10. Programa CIMA 124

8. PLAN DE COMUNICACIÓN DEL CENTRO 124

1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DE SU ENTORNO

1.1. Contexto del centro

El IES Colonial está situado en la población de Fuente Palmera, un municipio cordobés de la comarca del valle medio del Guadalquivir, a 45 km de la capital. Fuente Palmera es el núcleo central de población de la Colonia de Fuente Palmera, compuesta además por otras 7 aldeas (Cañada del Rabadán, La Herrería, Peñalosa, Silillos, La Ventilla, Villalón y El Villar) y una Entidad Local Autónoma (ELA de Ochavillo del Río). Nuestro centro recibe alumnos de toda la Colonia y del municipio de Fuente Carreteros, que hoy día es un municipio autónomo pero que, hasta hace poco más de tres años, también dependía de Fuente Palmera.

La Colonia de Fuente Palmera tiene en la actualidad unos 9.800 habitantes en total, con un 58% de la población ubicada en el núcleo de Fuente Palmera. Fuente Carreteros tiene una población de unas 1.150 personas aproximadamente. Nos encontramos con una alta dispersión de la población que determina que un gran porcentaje del alumnado que acoge nuestro centro dependa del transporte escolar y que condiciona cualquier actividad que desarrolle el centro en horario de tarde al depender de automóviles particulares al no existir transporte público.

Si algo caracteriza a los colonos y las colonas es su espíritu emprendedor, heredado de sus antepasados, que vinieron de gran parte de Europa y de España a poblar esta zona bajo el reinado de Carlos III. Aun siendo la Colonia una zona rural, con cultivos de regadío en la vega y de secano en la zona de campiña, también cuenta con un gran dinamismo empresarial (textil, ferralla, calderería, construcción, producciones cárnicas,…).

La localidad de Fuente Palmera es conocida como "el pueblo de las novias", por la venta de trajes, productos y servicios relacionados con el sector nupcial, del que es un referente. El sector textil, así como el volumen de negocio que generan otras empresas asociadas a este tipo de eventos (joyería, complementos, agencias de viajes, fotografía, catering,…) constituyen un tejido empresarial clave de la economía del municipio, actualmente mermado como consecuencia del fuerte impacto provocado por la actual pandemia.

Con el objetivo de afrontar los nuevos retos del futuro, el Ayuntamiento de Fuente Palmera ha promovido la creación de una Agenda Urbana, publicada en julio de 2021 y que abarcará los próximos 10 años, en la que uno de los objetivos clave propuestos es la transformación de la agricultura de la zona en una industria, mejorando su productividad y su capacidad transformadora, aumentando en consecuencia las oportunidades de empleabilidad del municipio. Es por ello, que una demanda importante del municipio es la formación de profesionales en el sector agroalimentario, preparados para la incorporación de nuevos avances científicos y tecnológicos.

El IES Colonial es el único centro de los municipios de Fuente Palmera y Fuente Carreteros donde se puede cursar la educación secundaria en su totalidad. En todos los núcleos de población existe un colegio de educación primaria y en tres de ellos también se imparten los dos primeros cursos de E.S.O. (Ochavillo del Río, Fuente Carreteros y Cañada del Rabadán), con lo que el alumnado de estos tres últimos núcleos de población mencionados se incorpora al centro en el tercer curso de la E.S.O. Esta circunstancia lleva consigo la necesidad de buscar una óptima

coordinación entre todos los centros educativos adscritos, así como la búsqueda constante de buenos canales de comunicación de forma que el tránsito del alumnado se realice de la forma más adecuada posible.

Si bien el nivel de estudios de las familias es medio-bajo, con un grado de formación académica básica y con un hábito lector poco arraigado, podemos decir que, en general, ven necesario que sus hijos e hijas se preparen y posean unos estudios académicos superiores que les permita labrarse un futuro mejor. Sin embargo, la implicación de las familias en el proceso de aprendizaje del alumnado es bastante bajo. Lograr sensibilizar a los padres, madres y/o tutores legales de que su apoyo es fundamental sería uno de los objetivos que nos deberíamos plantear, haciéndoles ver que es muy importante mantener un contacto estrecho con el centro y hacer un seguimiento del trabajo diario de sus hijos e hijas. También hay que decir que las familias son, por lo general, colaboradoras cuando se les llama desde el centro y, en ocasiones, han manifestado no saber o no contar con los recursos necesarios para atender educativamente a sus hijos/as.

El porcentaje de alumnos que cursan estudios postobligatorios, ya sea en Bachillerato o en Ciclos de Grado Medio, ha ido evolucionando positivamente en los últimos años. De hecho, en torno al 60% del alumnado que titula en 4º ESO continúa con sus estudios de Bachillerato en el centro.

En el municipio de Fuente Palmera existe un Centro Guadalinfo que tiene como principal función acercar a la ciudadanía al uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación poniendo a disposición del usuario ordenadores, acceso libre a Internet, además de cursos de formación. La localidad también posee una completa biblioteca, también con acceso a internet y ordenadores, que está albergada dentro de la Casa de la Memoria, una antigua casa colonial restaurada, en la que también se realizan actividades culturales como conferencias, talleres, charlas, exposiciones, presentaciones de libros,…

1.2. Descripción del centro

Nuestro centro se construyó hace más de 30 años con el fin de cubrir las necesidades de escolarización secundaria de una población escolar mucho más reducida que la que alberga en la actualidad. Es por ello que, desde su inauguración, se han acometido varias reformas para conseguir nuevos espacios, entre las que se incluyen: la conversión de la antigua casa del conserje (actual cafetería, Aula Específica y PTVAL), la supresión de varios Departamentos Didácticos y la división de espacios de doble alturas en dos niveles.

En la actualidad, contamos con las siguientes dependencias y zonas en el instituto:

- Una biblioteca, con una importante colección de títulos para el préstamo y que el alumnado puede usar en el recreo para estudiar y trabajar.
- 26 aulas grandes y 8 aulas pequeñas.
- 2 laboratorios específicos (Biología y Geología, Física y Química).
- Aula Principito: Aula Específica y Aula PTVAL (que cuenta con dos clases, una cocina y un patio interior).
- Aula-nave del CFGM de Confección y Moda.
- Aula de Dibujo.
- Taller de Tecnología.

- Aula de Informática.
- Aula de Apoyo.
- Aula de Convivencia.
- Gimnasio.
- Vestuarios equipados con duchas.
- Aseos para el alumnado (en el edificio principal y en el patio).
- Aseo para el Aula Principito.
- Aseos para el profesorado.
- Sala de profesores.
- 9 departamentos didácticos (uno de ellos en el Ciclo de Moda).
- Despachos de Orientación, Jefatura y Dirección.
- Salón de Usos Múltiples.
- Dos conserjerías (una en el edificio principal y otra en el anexo).
- Una pequeña cafetería.
- Varios cuartillos y huecos de escalera utilizados como almacén.
- Zona de huerto escolar.
- Dos patios exteriores.

Al formar parte del programa Escuelas Conectadas, tenemos conexión wifi a internet de banda ancha ultrarrápida. Además de los ordenadores mencionados arriba, tenemos tres carritos de ordenadores portátiles a disposición del profesorado. Contamos también con tablets que se entregan en préstamo al alumnado en desventaja por estar en riesgo de exclusión digital.

El alumnado se reparte en cuatro zonas bien diferenciadas en nuestro centro: el edificio principal, que alberga los grupos de 3º y 4º ESO, FPB y Bachilleratos; el edificio anexo, que acoge al alumnado de 1º y 2º ESO, del CFGM Gestión Administrativa y alguna materia optativa de cursos superiores; la antigua casa del conserje, que se ha dividido en dos partes (Aula Principito y cafetería); la nave de Confección y Moda, cedida por el Ayuntamiento, que se encuentra frente a la puerta trasera del IES (edificio externo al centro) en la que se ubican el CFGM Confección y Moda y el CFGS Patronaje y Moda.

En cuanto a la plantilla, nuestro centro cuenta con unos 70 profesores/as, una monitora de Educación Especial, una administrativa y tres conserjes. En el Aula de Convivencia tenemos una Educadora Social, contratada por el Ayuntamiento de Fuente Palmera, que se encarga de asistir al alumnado que ha sido sancionado con la privación de asistencia al centro. De la limpieza del centro, están encargadas cuatro limpiadoras (en horario de tarde).

La plantilla de profesores es relativamente joven. Tenemos un grado de transitoriedad medio, ya que gran parte del profesorado es de Córdoba, por lo que suele ser un destino elegido como paso previo al traslado a la capital, lo que conlleva varios años de estancia. Existe otro porcentaje alto de profesores con domicilio en las grandes localidades que rodean el municipio: Posadas, Palma del Río, Écija, La Carlota,…. El número de profesores oriundos de la propia Fuente Palmera ha ido en aumento en los últimos cursos. Esta continuidad del profesorado, lógicamente, redunda en una mayor identificación a medio y largo plazo con los planes del centro.

Aunque las relaciones entre el centro y las familias son cordiales, la implicación y participación de las mismas en el centro, en general, es baja. Es de destacar la buena predisposición

de nuestra AMPA "Pablo Antonio de Olavide", que no solo colabora en muchas de las actividades que se desarrollan en el Colonial, sino que además constituye una vía excelente de comunicación con las familias y con otros sectores de la comunidad.

Se hace imprescindible el establecimiento de buenos canales de comunicación y de procedimientos de coordinación entre todos los centros educativos de la zona. Para ello, se celebran reuniones de forma periódica, dentro de la Red de Directores y Directoras, en las que se diseñan de forma conjunta las actuaciones que se llevarán a cabo dentro del Programa de Tránsito, entre otras acciones.

Las relaciones con las entidades de la localidad son muy positivas. Es de destacar la excelente relación con el Ayuntamiento de Fuente Palmera, con el Centro Municipal de la Mujer, con los Servicios Sociales, la Policía Local,… También colaboramos de forma estrecha con la Guardia Civil, que además de impartir charlas en el centro encuadradas dentro del Plan Director, nos ofrece ayuda y asesoramiento siempre que es necesario.

Asimismo, mantenemos una muy buena relación con algunos organismos no gubernamentales de la zona de tipo cultural, como la Asociación de Mujeres Victoria Kent o la asociación cultural Ramón de Beña, y otras organizaciones de ayuda humanitaria como la ONG "Amigos de Ouzal".

La comunicación con las empresas de la zona es esencial ya que necesitamos de su colaboración para formar a nuestro alumnado de los CFGM duales de Gestión Administrativa y Confección y Moda y el CFGS dual de Patronaje y Moda, recientemente autorizado. Es por ello que son necesarias reuniones frecuentes de coordinación entre las empresas y el centro, siendo además muy cordial la relación existente con el presidente de la Asociación de Empresarios de la Fuente Palmera.

Uno de los objetivos planteados en la Agenda Urbana del Ayuntamiento es la implantación en el IES Colonial de un CFGM relacionado con el sector agrario para formar a jóvenes de la zona que sirvan de relevo generacional, mejorando la capacitación de los agricultores con nuevas técnicas agrícolas y empresariales.

1.3. Oferta educativa y atención a la diversidad

El número de alumnos está en torno a los 700. En la actualidad, el IES Colonial cuenta actualmente con las siguientes enseñanzas:

- Educación Secundaria Obligatoria Bilingüe (4 líneas).
- Bachillerato de Ciencias (una línea en primero y otra en segundo).
- Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales (una línea en primero y otra en segundo).
- Ciclo Formativo de Grado Básico de Servicios Administrativos.
- Ciclo Formativo de Grado Medio de Gestión Administrativa (bilingüe en Inglés y dual).
- Ciclo Formativo de Grado Medio de Confección y Moda (dual).
- Ciclo Formativo de Grado Superior de Patronaje y Moda (dual).

- Enseñanza Secundaria para Personas Adultas (ESPA) con modalidad semipresencial.

Nuestro centro es un centro de Compensación Educativa, por lo que contamos con medidas variadas y programas de atención a la diversidad. En la actualidad, tenemos un Aula de Apoyo, un Aula Específica, un Aula de Autonomía Personal PTVAL, un grupo de Educación Compensatoria en primero de la ESO, un grupo del Programa de Diversificación Curricular en 3º ESO y otro en 4º ESO (DIVER) y agrupamientos flexibles en algunas materias en 2º y 3º de ESO.

En el curso 15-16, se implantó el Programa Bilingüe en el CFGM de Gestión Administrativa y a partir del curso siguiente, el bilingüismo se fue implantando en el resto de cursos de la ESO. El centro pertenece a la Red de Centros "Escuela Espacio de Paz" y desarrolla actividades dentro del Plan de Apertura, como el Plan de Acompañamiento Escolar (PROA). Somos también un centro TDE (Transformación Digital Educativa), programa que engloba una serie de acciones orientadas a la mejora y actualización del uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los centros educativos.

Además de los mencionados, otros planes y programas educativos que se implementan en la actualidad en el centro son los que siguen:

- Plan de Igualdad de Género en Educación.
- Red de Bibliotecas escolares.
- Convivencia Escolar.
- Prácticum Máster Secundaria.
- Programa CIMA, que engloba los anteriores programas de Innovación Educativa que el centro llevaba años implementando (Forma Joven, Aldea, ComunicA, Vivir y Sentir el Patrimonio, STEAM, Aula de Cine y Aula de Jaque) y que, en este curso escolar, se unifican en un único programa.

Como puede verse, se desarrollan un amplio número de planes y programas educativos, que enriquecen la oferta educativa del centro, gracias a la implicación y colaboración del profesorado que los coordina o que participa en ellos de forma activa.

2. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

2.1. Distribución horaria del horario escolar y extraescolar

2.1.1. Horario del centro

La jornada lectiva del Centro en horario de mañana es de seis horas. Se divide en seis sesiones de sesenta minutos de duración cada una, a las que se añade un único recreo de treinta minutos. Las clases lectivas comienzan a las 08.30 de la mañana y finalizan a las 15.00 horas. Hay tres sesiones lectivas continuadas de una hora, entre las 08.30 y las 11.30 horas, seguidas de un tiempo de recreo y descanso entre las 11.30 y las 12.00. A continuación, se imparten las siguientes tres clases lectivas, entre las 12.00 y las 15.00. Cada cambio de sesión es anunciado con un toque corto de sirena.

No obstante, el Centro abre sus puertas a las 08.15, para posibilitar la estancia en el interior del centro del alumnado que va llegando de las aldeas a través del transporte escolar (un colectivo muy numeroso en nuestro Centro).

Los autobuses cuentan con un amplio aparcamiento colateral a la fachada principal del Centro, en la misma acera, reservado exclusivamente para ellos en la franja horaria de entrada y salida al Centro (reserva desde las 08.00 hasta las 09.00 y desde las 14.00 hasta las 15.00 horas).

Podrá establecerse un horario particular para los grupos que participen en actividades complementarias en el Centro en una determinada jornada escolar. Asimismo, el Consejo Escolar podrá aprobar un calendario específico para determinados días del curso que presenten alguna especificidad, siempre respetando lo estipulado en la normativa con respecto al calendario y jornada escolar en los centros educativos.

El horario escolar del alumnado de los Ciclos Formativos durante la formación en empresas, se modificará y adaptará a las características y necesidades establecidas para este alumnado en la legislación correspondiente pudiendo ocupar algunas tardes para la formación dual cuando sea conveniente.

El centro permanece cerrado a efectos lectivos presenciales entre las 15.00 y las 16.30 horas. En dicho tramo horario, únicamente se pueden desarrollar actividades de docencia lectiva telemática, reuniones de coordinación del profesorado, sesiones de evaluación, equipos educativos, reuniones con familias o cualquier otro tipo de actividades que no sean lectivas para el alumnado. A partir de las 16.30 y hasta las 20.30 horas, se imparten las clases correspondientes a la Educación Secundaria de Personas Adultas (ESPA). Su jornada lectiva consta pues de cuatro sesiones, de una hora de duración cada una, de forma continuada. Entre las dos primeras sesiones y las dos últimas (a las 18,30), se les ofrece a los alumnos y los profesores un pequeño descanso. Como se trata de una enseñanza semipresencial, el alumnado asiste a clases los martes y los jueves, mientras que los lunes, miércoles y viernes, realizan sus actividades formativas a través de la plataforma Moodle.

Las actividades extraescolares en horario de tarde en el centro incluyen las del Plan de Acompañamiento y las del Plan de Apertura. Estas actividades se imparten de lunes a jueves, en horario de 16.30 a 18.30. Para hacerlo posible, en cada curso académico se solicitará a la Delegación Provincial la modificación del horario para el comienzo de estas actividades media hora después de lo inicialmente contemplado en las Órdenes que regulan estos programas. El fundamento de tal decisión se encuentra en la imposibilidad de gran parte de nuestro alumnado de acudir al centro a tiempo en ese horario, considerando que muchos de ellos hacen uso de transporte escolar a la salida del centro a las 15.00, con lo que no tienen tiempo de llegar a casa, comer y volver de nuevo al centro desde las aldeas.

Las sesiones con el alumnado incluidas en los planes anteriores son de una hora de duración, y para cada grupo de alumnos/as y actividad, se cuentan con dos horas semanales, propuestas en días alternativos: lunes y miércoles, o martes y jueves.

Además, en concordancia con lo dispuesto en la *Orden de 27 de marzo de 2019*, por la que se modifica la *Orden de 17 abril de 2017*, el Centro podrá acoger en horario de tarde, y hasta las 20:00 horas, otras actividades alternativas propuestas por el propio Centro, el A.M.P.A. o el Ayuntamiento de la localidad, aprobadas por el Consejo Escolar. Estas actividades contarán con un responsable que se hará cargo de su buen desarrollo y su ajuste a lo contenido en las instrucciones

de la Orden anteriormente citada y al presente Proyecto Educativo (vid. Anexo I: Solicitud uso instalaciones organismos externos).

En el horario extraescolar de tarde, en cualquiera de las actividades arriba comentadas, serán de aplicación las normas contenidas en el Plan de Convivencia.

El horario de atención administrativa en el centro será de 8,30 a 15,00 de la mañana. El alumnado sólo podrá acudir a Administración para la solicitud de algún trámite en el horario del recreo y no entre clases.

Sin perjuicio de que cada etapa y nivel educativo del centro tenga sus características propias a tener en cuenta en la elaboración del horario lectivo, podemos tomar en consideración las siguientes reglas generales:

a) Todas las sesiones (seis) serán de sesenta minutos y se impartirán de forma continuada, de forma que no queden huecos libres en el horario de cada alumno. Excepto las de la ESPA, para todas las demás etapas educativas el horario será únicamente de mañana.

b) Entre la tercera sesión y la cuarta se disfrutará de un periodo de recreo de treinta minutos, entre las 11.30 y las 12.00 horas.

c) Se procurará que las horas semanales de una misma materia no caigan en días consecutivos de la semana, especialmente en aquellas que sólo tienen dos horas semanales.

d) En los cursos inferiores de la ESO se procurará que las materias instrumentales no se impartan en la última franja horaria.

e) No se impartirá más de una hora de docencia de la misma materia, con el mismo grupo de alumnos, en el mismo día, salvo aquellas materias que consten de cinco o más horas semanales o casos excepcionales en el que la materia sea impartida por profesorado como el de la ESPA que alterna días en el que su jornada es de mañana o de tarde.

f) Se procurará que las horas semanales de docencia de una misma materia no se concentren siempre en la misma franja horaria (a primeras o a últimas horas).

g) Con preferencia, el horario de salida al aula de apoyo, para los alumnos que necesiten ese refuerzo en determinadas materias, se hará coincidente con la impartición de las mismas materias en el grupo (normalmente, Lengua Castellana y Matemáticas).

h) Los tutores de grupo deberán asumir también las materias vinculadas al Departamento Didáctico al que pertenezcan que se imparten a dicho grupo.

2.1.2. Criterios para la elaboración del horario del profesorado

El horario del profesorado se ajustará a lo dispuesto en la legislación vigente al respecto, fundamentalmente:

- *Orden de 4 de septiembre de 1987, por la que se regula la jornada semanal de los funcionarios públicos docentes, modificada parcialmente por la Orden de 16 de abril de 2008.*

- *Resolución de 6 de octubre de 2005, por la que se aprueba el Manual para la gestión del cumplimiento de la jornada y horarios en los centros educativos*.
- *Decreto 327/2010, de 13 de julio, que contiene el Reglamento Orgánico de los centros educativos de educación secundaria*.
- *Orden de 20 de agosto de 2010, sobre organización y funcionamiento de los centros educativos*.

Así, la jornada laboral del personal docente será de 35 horas semanales, de las que 30 horas semanales corresponderán al horario de permanencia en el Centro y las 5 restantes, al trabajo complementario que, en base a su condición de docente, desarrollará fuera de él (preparación de materiales, corrección de pruebas escritas, etc.). Las jornadas de asistencia al Centro se desarrollarán de lunes a viernes. En los días no lectivos de principio del curso (1 al 15 de septiembre) y de final de curso (23 al 30 de junio) el horario del profesorado estará dedicado a las tareas administrativas propias del inicio o del final del curso.

De las 30 horas de permanencia en el Centro, 25 serán de horario regular o fijo, que, a su vez, se desglosará en dos partes:

a) Horario lectivo, sea de docencia directa con un grupo de alumnos o de reducción por tutoría u otras funciones específicas legalmente reguladas en la legislación vigente: jefaturas de departamento, coordinación de planes y programas, etc. Dicho horario será de 18 horas, y excepcionalmente, podrá llegar a 21 según las necesidades del centro.

b) Horario no lectivo: las dedicadas a otras funciones no contempladas en el apartado anterior, incluidas las que, de forma autónoma, el centro establezca: guardias, reuniones de departamento, etc. El número de guardias de los docentes se fijará según las necesidades del centro por Jefatura de Estudios, respetando, en todo caso, el número mínimo de docentes por número de grupos de alumnos en el centro.

Las 5 horas restantes, hasta completar el total de 30, serán de horario no regular, en concepto de actividades que no requieren una planificación regular semanal de asistencia al centro, de entre las recogidas en la legislación vigente o las establecidas en el Proyecto Educativo del Centro: asistencia a sesiones de órganos colegiados, asistencia a sesiones de evaluación, asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento, organización de actividades extraescolares, etc.

Todos los docentes, incluidos los miembros del Equipo Directivo, tendrán al menos una hora al día de las de obligada permanencia en el Centro.

Todos los docentes asumirán funciones de tutoría o de coordinación docente. Aquellos que no sean tutores de ningún grupo, ni hayan asumido ninguna labor de coordinación docente o de proyectos o programas de centro, asumirán horas de dedicación a las funciones que determine Jefatura de Estudios, de entre las de permanencia en el Centro no lectivas.

Se procurará que el profesorado que imparte clase en la ESPA, en horario de tarde, tenga el resto de las horas lectivas en horario de mañana lo más condensadas posible, dejando el máximo número de mañanas libres, al objeto de evitar en lo posible la doble jornada en un mismo día.

A todo el profesorado, previamente a la elaboración del horario, se le ofrecerá la posibilidad de mostrar ciertas preferencias individuales en la confección de sus tramos lectivos en el centro, en la forma que Jefatura de Estudios establezca.

Con anterioridad a la confección de los horarios, el profesorado que vaya a hacer uso de reducciones por razón de guarda legal o de cuidado de hijos menores de doce años deberá haberlo comunicado a Jefatura de Estudios, al menos, no mucho después de haber recibido el permiso correspondiente de la Delegación.

El control de asistencia del profesorado se llevará a cabo mediante dos sistemas alternativos: en un parte diario en papel depositado en la Sala de Profesores (vid. Anexo II) o a través del registro de entradas y salidas del control de presencia de iSéneca. Cada profesor seleccionará el método de fichaje que crea más oportuno y que será el que utilizará cada día.

2.1.3. Horario del personal de administración y servicios

El horario se ajustará a lo establecido en el *VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía* (BOJA 26-07-2017), actualmente vigente.

De forma general, todos los días, el horario tanto del personal de conserjería como de administración será de 08:00 a 15:00 de la mañana. Por las tardes nuestro centro permanece abierto (clases de ESPA, PROA, actividades deportivas, formación en centros para el profesorado, escuela de familias, reuniones AMPA, reuniones de tutores/as con las familias, reparaciones/obras en el centro…), por lo que hay un turno de tardes establecido entre dos de los ordenanzas de forma que trabajan dos días de la semana (martes y jueves) en horario de tarde (15:00 a 21:00). Excepcionalmente, el horario de los conserjes podrá organizarse de forma puntual para atender diferentes actividades previstas en horario de tarde y/o mañana cuando la situación así lo requiera, sin que en ningún caso se supere el número de horas semanales legalmente establecido.

2.2. Criterios pedagógicos para la determinación de los Órganos de Coordinación Docente y la distribución del horario de dedicación

Los órganos de coordinación docente en el Centro serán los establecidos en el artículo 82º del Decreto *327/2010, de 13 de julio*, de ahora en adelante, el R.O.C. (Reglamento de Organización de Centros). Estos son los siguientes:

- Equipos Docentes.
- Áreas de Competencias.
- Departamento de Orientación.
- Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.
- Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
- Tutoría.

- Órganos de Coordinación Didáctica y Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.

Además, al existir en el centro dos Ciclos Formativos de Grado Medio (uno de Gestión Administrativa y otro de Confección y Moda) y uno de Grado Superior (Patronaje y Moda), el profesorado vinculado a los mismos constituirá el correspondiente Departamento de Familia Profesional, en nuestro caso, de Administración y Gestión y de Confección, Textil y Piel respectivamente, y habrá una Coordinación correspondiente a cada Área. Las funciones establecidas para cada uno de estos Órganos serán las contenidas en ese mismo *Decreto*, en sus *artículos 83º al 94º*.

El referente fundamental para la determinación del número y denominación de los Departamentos de Coordinación Didáctica serán las materias, ámbitos o módulos que correspondan a cada uno de ellos, y que se asignarán por Jefatura de Estudios en función de la afinidad de las materias del currículo con la especialidad por la que fueron asignados al centro los docentes que integren dicho Departamento, tomando como referencia el *Real Decreto 665/2015, de 17 de julio, por el que se desarrollan determinadas disposiciones relativas al ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, a la formación inicial del profesorado y a las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria*, así como la normativa de reciente implantación LOMLOE.

De esta manera, los Departamentos de Coordinación Didáctica que existirán en el Centro serán los siguientes:

- Departamento de Lengua Castellana y Literatura.
- Departamento de Matemáticas.
- Departamento de Inglés.
- Departamento de Ciencias Sociales, Geografía e Historia.
- Departamento de Biología y Geología.
- Departamento de Física y Química.
- Departamento de Educación Física.
- Departamento de Tecnología.
- Departamento de Dibujo.
- Departamento de Música.
- Departamento de Francés.
- Departamento de Filosofía.
- Departamento de Latín.

Los docentes correspondientes a las siguientes especialidades estarán vinculados a los Departamentos que se relacionan:

- Especialidad Economía: Departamento de Geografía e Historia.
- Asignación Prog. De Cual. Prof. Inicial: Departamento de Orientación

- Especialidad Informática: Departamento de Tecnología.
- Especialidad Compensatoria: Departamento de Orientación.

Al área socio-lingüística se adscribirán los siguientes Departamentos: Lengua Castellana y Literatura, Ciencias Sociales, Geografía e Historia, Inglés, Francés, Latín y Filosofía. Al área científico-tecnológica se adscribirán los siguientes Departamentos: Matemáticas, Física y Química, Biología y Geología y Tecnología. Al área cultural se adscribirán Música, Dibujo y Educación Física.

De conformidad con el apartado segundo del artículo 82º del R.O.C., y con el fin de desarrollar los objetivos establecidos en el presente Proyecto Educativo de Centro, en consonancia con las líneas de actuación pedagógica planteadas, el IES Colonial contempla tres medidas como las siguientes:

- El establecimiento de un órgano de coordinación docente con la denominación de "Departamento de Convivencia", con las funciones que se recogerán a continuación.
- Reducción de dos horas lectivas para el desarrollo Programa ComunicA. Dichas horas podrán asignarse, de forma completa o fraccionada, al Coordinador/a o a otro miembro del equipo que forme parte de dicho programa.
- Reducción de un número determinado de horas de guardia para los coordinadores de planes y programas educativos (Bibliotecas Escolares, Red Andaluza "Escuela, Espacio de Paz", Plan de Igualdad, TDE, Bilingüismo, programa CIMA, etc.). Jefatura de Estudios determinará el número de horas guardia de reducción que se asignan a cada coordinación, en función de la carga de trabajo que requiere cada una.

La existencia de un Departamento de Convivencia garantiza la viabilidad de un Aula de Convivencia correctamente atendida en todas sus dimensiones, en concordancia con los objetivos 4 y 5 postulados en el Proyecto Educativo: Desarrollar acciones encaminadas a la mejora del clima escolar en el centro, creando un ambiente que favorezca la convivencia positiva entre todos los miembros de la Comunidad Educativa; Potenciar el sentimiento de pertenencia al centro, mejorando la participación y colaboración de toda la Comunidad Educativa, lo que contribuirá al logro de los objetivos educativos y a una mejora de la convivencia.

Las funciones correspondientes al Departamento de Convivencia serán las siguientes:

a) Participar en la selección del alumnado para su derivación al Aula de Convivencia, en consonancia con el perfil expuesto en el Plan de Convivencia.

b) Elaborar o recopilar materiales de trabajo para las sesiones de educación y concienciación con los alumnos en el Aula de Convivencia, orientados a la reflexión sobre las consecuencias de sus actos y al replanteamiento de conductas inapropiadas.

c) Reforzar las labores de tutoría con aquellos alumnos que presenten comportamientos más problemáticos, incluyendo las relaciones con la familia, a las que podrá asesorar sobre el modo de conseguir el objetivo compartido con el Centro. Esto requerirá la coordinación con los tutores y tutoras y la orientadora.

d) Atender labores de mediación, cuando así fuera necesario, entre alumnos/as, con la participación de otros agentes formados a tal efecto: profesorado, familias u otros alumnos/as. De esta manera, se propicia la mejora la convivencia del centro, resolviendo los conflictos que se presenten de forma pacífica, por las vías del diálogo y las acciones constructivas.

e) Adquirir herramientas que unifiquen y cohesionen a la comunidad educativa en torno a criterios de actuación ante conflictos y metas comunes, proponiendo medidas de mejora de la convivencia a nivel de centro o de aula.

f) Fomentar, mediante una actuación programada, una educación basada en valores de paz, tolerancia, respeto y solidaridad, favoreciendo así el desarrollo de actitudes y comportamientos que rechacen la violencia y busquen el diálogo y la negociación.

g) Crear un clima apropiado de trabajo y estudio donde cada uno sea responsable de sus acciones y consiga adquirir buenos hábitos que repercutan en su desarrollo personal y social.

h) Profundizar en los mecanismos de Atención a la Diversidad que posibiliten que todos aprendan más y mejor y que den respuestas a las distintas problemáticas y necesidades del alumnado, con el convencimiento de que una escuela más acorde con los intereses y necesidades de todos es un mejor espacio de convivencia.

i) Hacer partícipe al alumnado del fomento de la cultura de la paz y la convivencia. Es este, uno de los objetivos más buscados en nuestro centro, pretendiendo un modelo que supere el carácter punitivo-sancionador para pasar a la creación de una red social cuya plasmación más evidente ha sido la puesta en marcha de la mediación escolar y la iniciación del Programa de Alumnado Ayudante, fomentando a su vez las medidas preventivas y la participación de nuestro alumnado en todas las actividades del centro.

j) Actuar preventivamente. Es el objetivo más ambicioso del Plan de convivencia, ya que no se limita a prevenir conductas contrarias del alumnado, sino que entendemos la prevención en un sentido más amplio, abarcando desde hábitos de vida saludable (Forma Joven, Programa Aldea, huerto escolar, talleres de convivencia…)

k) Fomentar la comunicación con las familias. La relación y la comunicación con las familias es continua (AMPA y madres y padres delegados).

l) Impulsar la igualdad en la localidad. Este objetivo se trabaja, sobre todo, desde la acción tutorial, facilitando la prevención, detección y eliminación de las manifestaciones de la violencia de género. La consecución de este objetivo pasa por la colaboración del Ayuntamiento y la Asociación de Mujeres en la organización de actividades en torno al 25 N, dentro y fuera del propio centro.

Siempre y cuando haya disponibilidad, el Aula de Convivencia contará con el apoyo de una Psicopedagoga, contratada por el Ayuntamiento de Fuente Palmera, según convenio firmado en el año 2015 entre este (Área de Bienestar Social) y el IES Colonial. Al tratarse de personal externo al centro no contratado por la Consejería de Educación, el alumnado que se encuentre en dicha aula será responsabilidad del profesorado de guardia y en caso de ausencia del mismo, será responsabilidad del Equipo Directivo. En caso de que, por motivos organizativos, ausencias de personal, o por cualquier otra circunstancia, no hubiera profesorado de guardia disponible, ni ningún miembro del Equipo Directivo, el alumnado deberá asistir a su grupo de referencia. Dicho personal externo cumplirá con el horario de contratación que establezca el propio Ayuntamiento.

De acuerdo con los criterios fijados, Jefatura de Estudios incluirá en la confección de los horarios del profesorado las reducciones en el horario lectivo correspondiente a cada responsable (vid. Anexo III). Fueron aprobadas en Claustro y en Consejo Escolar la reducción de dos horas dentro del horario lectivo destinadas al Proyecto ComunicA. Estas horas serán asignadas por

Jefatura de Estudios total o parcialmente a cualquiera de los profesores que colaboren en el desarrollo de dicho proyecto.

En cuanto a las horas liberadas dentro del horario regular no lectivo para el desempeño de las otras tareas antes mencionadas, podemos establecer las siguientes funciones para cada una de ellas:

• Funciones T.I.C.: se trata de un refuerzo del trabajo correspondiente al Equipo TDE del Centro, formando un equipo de alumnos/as supervisado por el coordinador dedicado a desarrollar las funciones vinculadas a esta figura: tratamiento de las incidencias, control del material, reparación de los deterioros, impulso de la utilización de los medios T.I.C. del Centro, mantenimiento y dinamización de la página web del Centro, etc.

• Otras actividades no lectivas, que tendrán unas funciones claramente delimitadas para:

- Coordinación Igualdad.
- Coordinación Red Andaluza Escuela: "Espacio de Paz".
- Coordinación Plan de apertura de centros docentes.
- Coordinación Programa PROA.
- Coordinación Plan de Salud Laboral y P.R.L.
- Coordinación Plan de compensación educativa.
- Coordinación Programa de centro bilingüe.
- Coordinación Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar y horas para otros miembros del Equipo de la Biblioteca del centro.
- Coordinación Programa CIMA y coordinadores de los distintos ámbitos.
- Coordinación Programa CONRED.
- Coordinación Mediación.
- Coordinación Bilingüe y hora de reunión para todos los miembros del Equipo Bilingüe.
- Convivencia (huerto).
- Tutorías individualizadas.
- Cotutorías.
- Dinamizadores de recreos.
- Horas Equipo TDE.
- Plan de limpieza/patrullas verdes.
- Seguimiento de la FP DUAL
- Otras necesidades que se determinen a lo largo del curso.

El reparto de las horas de dedicación asignadas a los responsables de los diferentes Órganos de Coordinación Docente tendrá en cuenta las siguientes circunstancias:

- Las horas para la Coordinación de Áreas no podrán ser inferiores a dos.
- Las horas de la jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación no podrán ser inferiores a dos.
- Las horas de reducción correspondientes al Departamento de Orientación serán tres.
- Las horas de dedicación a las funciones de Convivencia serán dos.

- Todos los responsables de los Órganos de Coordinación anteriores tendrán, al menos, una hora semanal de reducción.
- De cara al reparto de las horas asignadas a las jefaturas de los Departamentos de Coordinación Didáctica, habrán de tenerse en cuenta los siguientes factores:
  - Número de materias, ámbitos o módulos vinculados al Departamento.
  - Número de docentes que lo integran y han de ser coordinados.
  - Si se tiene ya deducción horaria por asunción de la Coordinación de algún Área de Competencia.

2.3. Agrupamientos del alumnado y asignación de tutorías

2.3.1. Agrupamientos del alumnado

Sin duda, la forma de realizar los agrupamientos del alumnado condiciona tremendamente la consecución de determinados objetivos pedagógicos y las pautas de actuación en los diferentes frentes de la acción educativa, desde la observancia de la equidad y la atención a la diversidad a la consecución de un buen clima de convivencia en todas las aulas. Es por ello por lo que deben elegirse con cuidado los criterios con los que se confeccionarán los grupos de alumnos en los diferentes niveles.

Como regla general, se procurará evitar la concentración de alumnos/as con más dificultades de aprendizaje o bajo rendimiento académico, en los mismos grupos. Al contrario, se buscará la mayor homogeneidad posible en el reparto del alumnado entre los grupos de un mismo nivel, distribuyendo lo más equitativamente posible (dentro de las posibilidades organizativas) al alumnado con programas de refuerzo, adaptaciones curriculares, repetidores, alumnado con gran número de materias pendientes de cursos anteriores o con problemas de conducta y disciplina.

A tal efecto, Jefatura de Estudios utilizará la información recopilada en las evaluaciones finales del curso anterior para proceder a este reparto equitativo del alumnado. En el caso de 1º ESO, además se utilizará la información proporcionada en el mes de junio por los colegios adscritos en las reuniones del Programa de Tránsito (Anexo IV) y, en todo caso, los informes personalizados entregados al centro en esa fecha. En estas reuniones, además, se recogerán los consejos que, en cuanto a agrupamientos, nos transmitan las direcciones de los centros adscritos.

Dentro del programa de Compensación Educativa, el centro podrá organizará dos ámbitos en primero de la ESO para uno de los grupos: el ámbito sociolingüístico, que agruparía Lengua Castellana y Literatura y Geografía e Historia, y el ámbito científico-técnico, que agruparía Matemáticas y Biología y Geología. Ambos ámbitos serían impartidos por un mismo docente, el maestro de compensación educativa que tenga su destino ese año en el centro. Del mismo modo, tendrán una materia de inglés específica para ese grupo. De esta forma, se formará un grupo seleccionado de alumnado al que aplicar una adaptación curricular grupal. En el resto de materias, los alumnos/as integrados en este programa se distribuirán en sus grupos ordinarios.

Teniendo en cuenta que las plazas para cursar compensación educativa son limitadas, los criterios de selección del alumnado no serán aplicados al alumnado que, a juicio del Equipo

Docente, no desarrollen ni la actitud ni el esfuerzo suficiente como para un buen aprovechamiento del programa.

Además de los grupos de Diversificación Curricular (distribuidos entre los grupos 3º B y C y 4º C y D, respectivamente), en los niveles de segundo y tercer curso de la ESO, siempre y cuando así lo permita la organización de los horarios del centro, se organizará un grupo flexible (unidad C de 2º y de 3º ESO), con el que se hará una adaptación no significativa grupal. Se trata de una medida de atención a la diversidad aprobada por Claustro y Consejo Escolar, que permitirá titular en 4º ESO, mediante la línea de orientada a FP, a un porcentaje elevado de alumnos/as que, de otra forma, fracasarían en nuestro sistema educativo. Estas unidades se especificarán en el reparto con una "F", para que el profesorado escoja libremente este grupo. En el caso de que no sea posible la organización de estos grupos flexibles, se desdoblarán el mayor número posible de materias de forma que se pueda mejorar la atención ofrecida a este grupo de alumnado con mayores dificultades.

En cuarto de ESO se podrán establecer agrupamientos en función de los itinerarios establecidos para cada una de las opciones: bachillerato de ciencias, bachillerato de humanidades y ciencias sociales o formación profesional de grado medio. A grandes rasgos, suelen quedar configurados grupos orientados a estudios científicos, grupos orientados a estudios humanísticos y grupos orientados a formación profesional.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la *Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, los centros docentes, como materia optativa propia de la Comunidad Andaluza, podrán configurar en su oferta educativa el desarrollo de Proyectos interdisciplinares. Todo ello, para garantizar el desarrollo integrado de todas las competencias de la etapa y la incorporación de los valores enunciados en los principios pedagógicos recogidos en el artículo 6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, según se determine en el Proyecto educativo de centro. Estos Proyectos interdisciplinares tendrán un carácter eminentemente práctico. Los departamentos de coordinación didáctica o el departamento de orientación presentarán los Proyectos interdisciplinares al Claustro para su aprobación por mayoría cualificada de dos tercios. Dicha propuesta deberá contar con el visto bueno previo del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica. Entre el 1 y el 22 de junio del curso anterior al de la implantación del Proyecto, los centros docentes comunicarán al Servicio de Inspección de la Delegación Territorial con competencias en materia de educación sus Proyectos Interdisciplinares aprobados.

Según lo anterior, además de las materias optativas propias de la comunidad que son de oferta obligatoria, se ofrecerán en el centro los siguientes proyectos interdisciplinares para el curso 2023/24:

- 1º ESO: Taller de Matemáticas, Taller de Inglés, Expresión Plástica.
- 2º ESO: Taller de Matemáticas, Huerto, Taller de Lengua, Ampliación y Oralidad en Lengua Inglesa.
- 3º ESO: Taller de Matemáticas, Huerto, Taller de Lengua, Taller de ritmos, Individuo y Sociedad.
- 4º ESO: Taller de Matemáticas, Taller de Lengua, Ampliación y Oralidad en Lengua Inglesa, Astronomía.

El mismo criterio indicado en 4º ESO se ha seguido también en los grupos de Bachillerato, cuya organización ha quedado determinada fundamentalmente por la modalidad e itinerario elegidos. Con frecuencia, en tanto que la matriculación en los estudios propios de las ciencias sociales es mayor, se han debido formar grupos mixtos con las ciencias, para cursar las materias comunes del Bachillerato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la *Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, con el objeto de ofertar las materias optativas propias de los centros, denominadas materias de diseño propio, los centros docentes deberán solicitar y obtener previamente la correspondiente autorización. Los centros docentes podrán solicitar materias de diseño propio para cada uno de los cursos de Bachillerato. Los departamentos de coordinación didáctica o el departamento de orientación presentarán al Claustro, para su aprobación, por mayoría cualificada de dos tercios, aquellas materias que el centro vaya a solicitar. Las materias propuestas deberán contar con el visto bueno previo del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica. La dirección del centro docente presentará sus solicitudes ante la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente competente en materia de educación antes del día 31 de mayo del curso anterior al de la implantación de las nuevas materias, de acuerdo con lo indicado en el apartado anterior, quien resolverá la autorización de incorporación de las mismas a la oferta educativa del centro docente y la notificará antes de la finalización del mes de junio, previo informe del Servicio de Inspección. Las Programaciones didácticas de las materias propuestas se incluirán en el Proyecto educativo una vez que hayan sido autorizadas (vid. Anexo IV, Anexo V, Anexo VI, Anexo VII, Anexo VIII).

Conforme a lo expuesto, en el caso de Bachillerato se han ofertado como materia de diseño propio en el curso 2023/24 las siguientes:

- 1º BACH: Técnicas de Dinamización de la Expresión oral: Aula de Debate I, Artes Plásticas I.
- 2º BACH: Técnicas de Dinamización de la Expresión oral: Aula de Debate II, Artes Plásticas II, Análisis de datos.

Las materias de modalidad y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a quince. No obstante, estas materias se podrán impartir a un número inferior de alumnado cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

2.3.2. Asignación de tutorías

Las tutorías serán asignadas por Jefatura de Estudios, en concordancia con las atribuciones dadas por el *Decreto 327/2010, de 13 de julio*, siguiendo los siguientes criterios, en orden de relevancia decreciente:

a) Las tutorías se asignarán a aquellas personas que no hayan asumido ningún cargo de responsabilidad en materia de coordinación o dirección del Centro, cargos que se asignarán previamente a las tutorías.

b) El tutor dará clase al grupo completo. Este criterio en ocasiones no puede cumplirse de forma estricta, por razones organizativas (no existe profesorado disponible). En este caso, se designará como tutor al docente que imparta clase al mayor número de alumnos del grupo en su especialidad.

c) La tutoría la asumirá aquella persona que imparta un mayor número de horas de clase al grupo completo. A este respecto, se procurará que el reparto de materias incluya un criterio en concordancia con lo aquí estipulado.

d) La tutoría de los dos primeros cursos de la ESO la asumirán preferentemente las personas adscritas al cuerpo de maestros, caso de que no ocupen ya ningún otro cargo de coordinación o dirección del instituto.

e) En caso de que exista más de un posible perfil para asumir la tutoría, lo hará con preferencia aquella persona que haya actuado como tutora de ese mismo grupo de alumnos en el curso anterior, en un curso inferior (criterio de continuidad). De forma excepcional, no se aplicará este criterio cuando se haya sido tutor de un grupo de alumnos/as especialmente conflictivo, de manera que no vuelva a asumirse de nuevo la tutoría de otros grupos conflictivos en el curso siguiente.

f) Por último, habrán de tenerse en cuenta las limitaciones impuestas por la asignación de tutorías en otros grupos del centro (así, si una persona estuviera en condiciones de asumir la tutoría de dos grupos diferentes, lo haría de aquel grupo para el que no hubiera más candidatos idóneos).

2.4. Asignación de enseñanzas a Departamentos y criterios de reparto de materias

El procedimiento a seguir para la asignación de enseñanzas está fijado en el art. 19 de la *Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.*

Jefatura de Estudios, al comienzo de cada curso, asignará las distintas materias del currículo de todos los niveles que componen la Enseñanza Secundaria, Bachillerato y ciclos en el centro a los diferentes Departamentos de Coordinación Didáctica existentes, en función de su grado de afinidad y de razones organizativas. Estas últimas constriñen mucho las distintas posibilidades de reparto, pues habrá que ajustar el número de horas asignadas a cada Departamento con la jornada lectiva semanal de los docentes que la integran (dieciocho por cada uno pudiendo llegar como máximo hasta 21 horas).

Asimismo, junto con la asignación anterior, también distribuirá las tutorías de los diferentes grupos, siguiendo los criterios marcados para ello en el apartado correspondiente del Proyecto, más adelante. La existencia de docentes a cargo de tutorías condicionará, como veremos, el sistema de reparto de materias a nivel interno en el Departamento. Asimismo, Jefatura también incluirá las especificaciones para la asunción de aquellas materias vinculadas a la atención a la diversidad del Centro (compensatoria, grupos flexibles, programas de diversificación curricular, etc.).

Así pues, antes del 8 de septiembre los departamentos de coordinación didáctica y de familia profesional propondrán a la Dirección del instituto la distribución de las materias, módulos, ámbitos, cursos, grupos y, en su caso, turnos que tengan encomendados. En la elaboración de la propuesta se procurará el acuerdo de todo el profesorado del departamento, respetando:

- La atribución de docencia, definida en la normativa de aplicación (recogida en el *Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre,* y en el *Real Decreto 286/2023, de 18 de abril)*.
- La asignación de tutorías que, en su caso, haya realizado la Dirección del centro a propuesta de la Jefatura de estudios.
- La designación del profesorado responsable de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que, en su caso, haya realizado la Dirección del centro.
- La designación del profesorado que impartirá las materias optativas de cada una de las enseñanzas autorizadas en el instituto que, en su caso, haya realizado la Dirección del centro.
- La designación del profesorado responsable de impartir más de una materia al mismo grupo de alumnos y alumnas, en el caso de que el instituto opte por agrupar en ámbitos las materias de ESO.
- Las directrices establecidas por el Equipo Directivo que, entre otras, pueden estar referidas a aspectos técnicos como materias que no puedan ser elegidas por un mismo profesor/a por impartirse simultáneamente, materias que no pueden ser coincidentes por los espacios o instalaciones que requieren, etc.

En el caso de que el departamento no elabore la correspondiente propuesta, corresponderá a la Dirección del instituto la asignación de las enseñanzas, oída la persona titular de la Jefatura del departamento.

3. CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO AL CONTEXTO

3.1. Objetivos propios del IES Colonial. Medidas y líneas de actuación para su cumplimiento.

Partiendo del contexto que, en el apartado primero, se perfila y caracteriza de forma más o menos explícita la realidad que circunda nuestro centro, con la que este interacciona y convive, podemos establecer los siguientes objetivos pedagógicos de centro para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.

Como valores que rezuman la realidad del Centro y las actuaciones dentro de él, destacamos los siguientes: la calidad, equidad e inclusión educativa, la libertad de conciencia, la neutralidad ideológica (especialmente en el ámbito religioso y político), la igualdad en todas sus vertientes, la equidad (igualdad de oportunidades) y la integración social, la no discriminación en función de factores personales o creencias, el respeto a los derechos de todos pero también la exigencia de las obligaciones de cada cual, la participación democrática, la responsabilidad, la valoración del esfuerzo y la perseverancia en la superación personal, la contribución al bienestar colectivo, la convivencia y cooperación solidaria en los proyectos grupales.

Básicamente, se trata de proponer unos vectores de actuación para el refuerzo de aquellos puntos débiles que más lastran nuestra acción educativa global, identificándolos con claridad para poder trazar el camino para su consecución, a través de determinadas acciones educativas concretas. Todas las que se propongan a continuación, convergen en la consecución del gran objetivo al que está orientada toda la maquinaria educativa: la consecución del éxito escolar individualizado, asegurando la mejor formación posible y el desarrollo máximo de las capacidades y potencialidades de cada uno, a través de la adaptación de todos los recursos educativos disponibles a las necesidades del alumnado.

Además, se tomarán como referencia permanente las finalidades educativas contempladas en la *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*. La estructuración y el desarrollo sinóptico del presente Proyecto sigue las pautas marcadas por el *Decreto 327/2010, de 13 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en Andalucía*, así como por las Órdenes posteriores que lo desarrollan (*Orden de 20 de agosto de 2010*).

Estos objetivos, recogidos en el Proyecto Educativo, están en concordancia con los objetivos propuestos en el Proyecto de Dirección, vigentes hasta el curso 2025/2026, y cuyo cumplimiento se secuenciará en los futuros cuatro años. Para la redacción de las propuestas que se incluirán año tras año dentro del Plan de Mejora se tendrán en consideración estos objetivos, así como las nuevas necesidades detectadas tras los correspondientes procesos de autoevaluación del centro.

Son un total de 11 objetivos, repartidos en 5 ámbitos de mejora:

ÁMBITO DE MEJORA: ACADÉMICO Y PEDAGÓGICO

1.- Incidir en el buen funcionamiento de las medidas de atención a la diversidad con el fin de dar una respuesta educativa que sea inclusiva, equitativa y de calidad, que ayude a prevenir el abandono escolar temprano y que incremente el éxito escolar del alumnado.

2.- Impulsar la acción tutorial como pieza clave del desarrollo del alumnado tanto desde un punto de vista académico como personal, gracias a la puesta en marcha en clase de dinámicas y actividades diseñadas para tal fin.

3.- Potenciar la calidad de la enseñanza ofrecida por el Colonial y la mejora de los resultados académicos del alumnado, incorporando el uso de las TIC siempre que sea oportuno.

ÁMBITO DE MEJORA: CLIMA Y CONVIVENCIA

4.- Desarrollar acciones encaminadas a la mejora del clima escolar en el centro, creando un ambiente que favorezca la convivencia positiva entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.

5.- Potenciar el sentimiento de pertenencia al centro, mejorando la participación y colaboración de toda la Comunidad Educativa, lo que contribuirá al logro de los objetivos educativos y a una mejora de la convivencia.

ÁMBITO DE MEJORA: RELACIÓN CON EL ENTORNO

6.- Fomentar la comunicación con las familias, haciéndolas partícipes de las decisiones adoptadas y promoviendo su colaboración con el centro.

7.- Potenciar las relaciones con el entorno y la apertura del centro al exterior, manteniendo las relaciones con instituciones y organismos que puedan colaborar en diversos aspectos.

ÁMBITO DE MEJORA: GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

8.- Actualizar los documentos de centro, para que sean un reflejo de lo que acontece en la vida del mismo y se adapte al Proyecto de Dirección.

9.- Establecer y desarrollar las actuaciones que sean necesarias para la mejora de la calidad ambiental de nuestro centro, haciéndolo más sostenible y agradable, difundiendo la conciencia ambiental entre todos los miembros de la Comunidad Educativa y promoviendo la participación de todos/as.

10.- Realizar una gestión eficaz de los espacios y recursos de los que disponemos, desarrollando acciones con el fin de mantenerlos, mejorarlos y adquirir nuevos materiales cuando sea posible (TIC, deportivos, específicos,…).

ÁMBITO DE MEJORA: EVALUACIÓN

11.- Promover la cultura de la evaluación en el centro, fomentando la reflexión sobre el desarrollo de nuestro trabajo con el fin de emprender acciones de mejora.

Para cada uno de los objetivos estratégicos, se han concretado una serie de líneas de actuación para las que se han especificado los recursos necesarios, la organización del centro, los agentes responsables y la temporalización prevista.

ÁMBITO DE MEJORA: ACADÉMICO Y PEDAGÓGICO		
OBJETIVO 1: Incidir en el buen funcionamiento de las medidas de atención a la diversidad con el fin de dar una respuesta educativa que sea inclusiva, equitativa y de calidad, que ayude a prevenir el abandono escolar temprano y que incremente el éxito escolar del alumnado.	**1.1**	Continuación e impulso de las medidas de atención a la diversidad en el centro, como son los programas de refuerzo, la compensatoria en 1º ESO, grupos flexibles en 2º y 3º ESO, programas de diversificación en 3º y 4º ESO, FPB, programas de profundización, adaptaciones curriculares, programas específicos, aula específica, aula PTVAL y desdobles (siempre que sean posible).
	1.2	Traslado al profesorado antes de dar comienzo a cada curso escolar de la información acerca de las necesidades específicas de apoyo educativo que presenta el alumnado.
	1.3	Recopilación de la información relevante del alumnado, que será estudiada durante las sesiones de evaluación inicial y que servirá para que el profesorado conozca el punto de partida de cada alumno y alumna de cada grupo, concretando a nivel de aula las medidas de atención individualizada que serán necesarias.
	1.4	Definición de una oferta de materias optativas que dé respuesta a la diversidad de necesidades e intereses de nuestro alumnado.
	1.5	Recogida de información al final del segundo y tercer trimestre para estudiar posibles alumnos/as que pudieran requerir de alguna medida de atención a la diversidad en el curso próximo.
	1.6	Continuación con el cumplimiento exhaustivo del protocolo de absentismo.
	1.7	Préstamo de tablets y portátiles al alumnado en riesgo de exclusión digital.
	1.8	Mantenimiento del programa de refuerzo, orientación y apoyo desarrollado en el centro en horario de tarde, PROA, para ofrecer al alumnado que lo precise la atención educativa necesaria que les ayude a mejorar sus resultados escolares.
OBJETIVO 2: Impulsar la acción tutorial como pieza	**2.1**	Revisión del Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT), en coordinación con los responsables de los distintos planes y programas que se desarrollan en el centro (Igualdad, Paz, Aldea,…)

clave del desarrollo del alumnado tanto desde un punto de vista académico como personal, gracias a la puesta en marcha en clase de dinámicas y actividades diseñadas para tal fin.	**2.2**	Planificación trimestral de las actividades programadas en las sesiones de tutoría.
	2.3	Trabajo de las normas del centro en clase y establecimiento consensuado de las normas de convivencia para el grupo-clase, fomentando la reflexión sobre la importancia de su cumplimiento.
	2.4	Integración dentro del POAT de la perspectiva de género, siendo especialmente relevantes las actividades organizadas a nivel de centro para los días 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, y el 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.
	2.5	Continuación de la promoción de hábitos de vida saludable gracias al Programa Forma Joven.
	2.6	Implementación de dinámicas enfocadas al desarrollo de la inteligencia emocional de nuestro alumnado, promoviendo la mejora de su autoestima (autoconciencia, autocontrol, automotivación) y el incremento de habilidades sociales tan importantes como la asertividad y la empatía.
	2.7	Continuación con el trabajo de concienciación para la prevención del acoso escolar y ciberacoso (CONRED).
	2.8	Mejora de la orientación académica y profesional del alumnado para ayudarles a decidir cuál es su mejor opción de futuro.
OBJETIVO 3: Potenciar la calidad de la enseñanza ofrecida por el Colonial y la mejora de los resultados académicos del alumnado, incorporando el uso de las TIC siempre que sea oportuno.	**3.1**	Incorporación de metodologías más activas y participativas en el aula, favorecedoras de la inclusión (aprendizaje colaborativo, aula invertida, gamificación,…), incorporando el uso de las TIC de forma efectiva.
	3.2	Diseño y realización de un proyecto integrado anual interdisciplinar y cooperativo a nivel de centro, siendo el Jefe/a del FEIE quien asuma la coordinación.
	3.3	Reconocimiento del esfuerzo a aquellos alumnos y alumnas que sean merecedores de la mención especial, ya sea por el gran trabajo desarrollado o por los resultados académicos obtenidos.
	3.4	Impulso del Plan Lector en el centro para el fomento de la lectura en el alumnado.
	3.5	Implementación desde todas las materias del manual de estilo, documento con criterios consensuados sobre el diseño y presentación de los cuadernos, los exámenes y los trabajos, a mano o digitales, cuidando siempre la ortografía.
	3.6	Refuerzo de las técnicas de estudio (esquemas, resúmenes, ideas principales, …) desde todas las materias de la forma que cada Departamento estime oportuno.
	3.7	Impulso de la programación de actividades complementarias y extraescolares, necesarias para el enriquecimiento del currículo y para el fomento de unas buenas relaciones interpersonales entre el alumnado y entre el alumnado y el profesorado.
	3.8	Continuación de los planes y programas que se vienen desarrollando e impulso y respaldo de iniciativas para la inscripción del centro en nuevos planes y programas que fomenten la investigación e innovación educativa, el trabajo cooperativo y/o la educación en valores.
	3.9	Promoción del bilingüismo en el centro, haciendo especial énfasis en la aplicación de la metodología AICLE (aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera) en las materias ANL, la atención a la diversidad y la realización de tareas interdisciplinares.
	3.10	Fomento de las movilidades de aprendizaje del profesorado en Europa que contribuirán tanto a su desarrollo profesional como a una mejora de la calidad de la enseñanza ofrecida por el centro.

ÁMBITO DE MEJORA: CLIMA Y CONVIVENCIA		
OBJETIVO 4: Desarrollar acciones encaminadas a la	**4.1**	Revisión anual del Plan de Convivencia de forma que se vayan incorporando las nuevas prácticas y/o cambios realizados para la mejora de la convivencia.

mejora del clima escolar en el centro, creando un ambiente que favorezca la convivencia positiva entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.	**4.2**	Prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, aprendiendo a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
	4.3	Prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y acoso escolar.
	4.4	Formación de un Equipo de Mediadores que ayuden en la resolución de pequeños conflictos surgidos entre el alumnado.
	4.5	Reducción progresiva del número de sanciones disciplinarias favoreciendo la resolución pacífica de los conflictos que surjan, siempre que ello sea posible.
	4.6	Mantenimiento del Aula de Convivencia gracias a la colaboración del Ayuntamiento de Fuente Palmera, reformulando el aula como espacio educativo y no meramente sancionador.
	4.7	Establecimiento de un mecanismo eficiente para la recogida de tareas del alumnado sancionado.
	4.8	Potenciación de la implicación de las familias de aquellos alumnos y alumnas que presentan mayor conflictividad con la firma de compromisos de convivencia.
	4.9	Análisis estadístico trimestral de la evolución de la convivencia en el centro.
	4.10	Continuación de la labor de los tutores individualizados.
	4.11	Establecimiento de reuniones de coordinación para la planificación conjunta de actuaciones (Jefatura, Orientación, Convivencia, Igualdad y Paz)
	4.12	Inclusión, dentro de la formación en centros, de una línea dedicada a la gestión y resolución de situaciones conflictivas en el aula, en caso de ser una demanda del profesorado.
	4.13	Impulso de las actividades programadas dentro de Escuela Espacio de Paz, destacando la celebración a nivel de centro del Día Escolar de la No Violencia y de la Paz (30 enero).
OBJETIVO 5: Potenciar el sentimiento de pertenencia al centro, mejorando la participación y colaboración de toda la Comunidad Educativa, lo que contribuirá al logro de los objetivos educativos y a una mejora de la convivencia.	**5.1**	Fomento implicación de las familias en el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, concienciándolas de que ellas son una pieza clave en la formación del alumnado.
	5.2	Diseño de un Plan de Acogida para el alumnado de nuevo ingreso en el centro.
	5.3	Promoción de la participación del alumnado en la organización del aula gracias a la figura del alumnado colaborador en el centro (alumnado de mantenimiento, alumnado TIC, alumnado COVID, alumnado ambiental).
	5.4	Mantenimiento de los recreos dinámicos gracias al Dpto. de Convivencia y al alumnado dinamizador de recreos.
	5.5	Organización de días especiales para la promoción de la convivencia en el centro, como son el último día del primer trimestre y la Semana Cultural y de Convivencia que suele celebrarse en la penúltima semana del mes de abril.
	5.6	Colaboración y participación de antiguos alumnos y alumnas en jornadas de orientación con el fin de que aporten su experiencia personal acerca de su paso por el centro, sus estudios y su trabajo actual.
	5.7	Diseño de un Plan de Acogida para el profesorado nuevo que llega al centro en cada curso escolar.
	5.8	Mejora de la comunicación interna del centro, implicando a todos/as en la toma de decisiones gracias al fomento del debate en las reuniones de los Órganos de Coordinación Docente y en las reuniones del Claustro y Consejo Escolar.
	5.9	Impulso de las comidas de convivencia entre el profesorado que propicien la mejora de las relaciones entre los miembros del Claustro.

ÁMBITO DE MEJORA: RELACIÓN CON EL ENTORNO		
OBJETIVO 6: Fomentar la comunicación con las familias, haciéndolas partícipes de las decisiones adoptadas y promoviendo su colaboración con el centro.	**6.1**	Promoción del uso del iPasen entre las familias como medio de comunicación idóneo con el centro educativo, haciéndoles ver las útiles funcionalidades que ofrece como la justificación de faltas del alumnado, la consulta de calificaciones, la autorización de actividades, la descarga de documentación, …
	6.2	Diseño de un Plan de Acogida para las familias del alumnado de nuevo ingreso en el centro.
	6.3	Celebraciones periódicas de reuniones de la Dirección con los padres/madres/tutores legales delegados.
	6.4	Establecimiento de reuniones periódicas con la Junta Directiva del AMPA para analizar la marcha del centro y estudiar las posibilidades de colaboración e iniciativas que nos ayuden a mejorarlo.
OBJETIVO 7: Potenciar las relaciones con el entorno y la apertura del centro al exterior, manteniendo las relaciones con instituciones y organismos que puedan colaborar en diversos aspectos.	**7.1**	Colaboración con los directores y directoras de los colegios adscritos al centro para la planificación y organización conjunta de actuaciones diseñadas para facilitar el tránsito del alumnado.
	7.2	Mantenimiento del contacto periódico con los Servicios Sociales Comunitarios de nuestro Ayuntamiento, para informar de las posibles necesidades del alumnado, casos de absentismo escolar que puedan darse u otras situaciones que requieran de su intervención.
	7.3	Establecimiento de reuniones con el presidente de la Asociación de Empresarios con el fin de garantizar convenios de colaboración con empresas para la formación dual y la formación en centros de trabajo del alumnado de FPB y ciclos de grado medio.
	7.4	Celebración de reuniones con el presidente de la Asociación de Empresarios y con representantes del Ayuntamiento con el fin de realizar las acciones necesarias para la solicitud de un CFGM relacionado con la actividad agrícola.
	7.5	Solicitud de una FPB orientada a alguna de las tres modalidades relacionadas con el sector agrario, con la colaboración estrecha del Ayuntamiento y la Asociación de Empresarios.
	7.6	Impulso de la solicitud de implantación del CFGS de Patronaje y Moda para dar continuidad a la formación del alumnado que ha cursado el CFGM de Confección y Moda en nuestro centro, en colaboración con el Ayuntamiento y la Asociación de Empresarios.
	7.7	Planificación de reuniones a lo largo del curso con representantes del Ayuntamiento, especialmente con las responsables del Centro Municipal de Información a la Mujer, para la organización de actividades en el centro y en la localidad.
	7.8	Desarrollo de charlas en el centro impartidas por agentes de la Guardia Civil para concienciar a nuestro alumnado sobre temas tan importantes como la violencia hacia la mujer, el acoso escolar, los peligros de internet y las redes sociales, alcohol y drogas,…
	7.9	Colaboración estrecha con otras asociaciones culturales de la localidad, instituciones y ONGs, para la realización de actividades en nuestro centro.
	7.10	Comunicación fluida con el CEP de Córdoba para el diseño consensuado de las acciones formativas que se desarrollarán en cada uno de los cursos dentro de la formación en centros
	7.11	Desarrollo de actividades junto con instituciones y sociedades para mejorar el emprendimiento y la orientación laboral.
	7.12	Programación de actividades presenciales de formación para los padres/madres/tutores legales del alumnado, en colaboración con el AMPA (Escuela de familias).
	7.13	Organización de jornadas de puertas abiertas para dar a conocer nuestro centro y, en especial, la actividad de nuestros ciclos formativos.
	7.14	Creación de nueva página web del centro con un diseño renovado, con un entorno más intuitivo a la hora de publicar artículos y navegar por ella.
	7.15	Establecimiento de un plan, consensuado en ETCP, para la dotación de contenido de la nueva web con la colaboración de todos los Departamentos Didácticos.

	7.16	Promoción del centro y difusión de las actividades que en él se desarrollan a través de la web y redes sociales (YouTube, Facebook, Instagram).

ÁMBITO DE MEJORA: GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO		
OBJETIVO 8: Actualizar los documentos de centro, para que sean un reflejo de lo que acontece en la vida del mismo y se adapte al Proyecto de Dirección.	**8.1**	Revisión colegiada del Plan de Centro (Proyecto Educativo, ROF y Proyecto de Gestión) siguiendo un calendario establecido.
	8.2	Elaboración de un plan de revisión de las programaciones didácticas para su adecuación a la normativa vigente y a la planificación general del centro, con su incorporación progresiva al portal Séneca y atendiendo a un modelo y calendario consensuado en ETCP.
OBJETIVO 9: Establecer y desarrollar las actuaciones que sean necesarias para la mejora de la calidad ambiental de nuestro centro, haciéndolo más sostenible y agradable, difundiendo la conciencia ambiental entre todos los miembros de la Comunidad Educativa y promoviendo la participación de todos/as.	**9.1**	Creación de una Comisión Ambiental que, junto con la persona que coordine el Programa Aldea, dinamizarán todas las actividades del programa que se diseñen.
	9.2	Realización de un proceso de diagnóstico para conocer la situación ambiental de partida de nuestro centro.
	9.3	Diseño de un plan de acción a desarrollar en el centro, una vez finalizado el análisis diagnóstico, con el objetivo de mejorar la calidad ambiental de nuestro centro y hacerlo más sostenible.
	9.4	Mejora de labores de reciclaje haciendo una adecuada separación de los residuos que se produzcan en el centro a lo largo de toda la jornada escolar.
	9.5	Plantación de nuevos árboles en el patio con la colaboración de nuestro AMPA.
	9.6	Diseño y puesta en práctica de actuaciones encaminadas al fomento del cuidado de los recursos e instalaciones del centro por parte del alumnado (cartelería, concursos de limpieza, campañas de limpieza, patrullas verdes, dinámicas en clase,…).
	9.7	Mejora de la climatización del centro con la instalación de paneles solares fotovoltaicos y climatización adiabática.
OBJETIVO 10: Realizar una gestión eficaz de los espacios y recursos de los que disponemos, desarrollando acciones con el fin de mantenerlos, mejorarlos y adquirir nuevos materiales cuando sea posible (TIC, deportivos, específicos,…).	**10.1**	Adecentamiento de la sala de profesores, transformándola en un lugar más acogedor que favorezca la convivencia positiva y el trabajo colaborativo entre el profesorado.
	10.2	Revisión del estado de cada una de las aulas del centro, tanto de referencia y como específicas, con el fin de hacer los arreglos y cambios que se consideren oportunos y dotarlas de los materiales necesarios para el buen desarrollo de las actividades académicas, haciendo especial hincapié en la mejora y adquisición de nuevos recursos TIC.
	10.3	Creación de un aula polivalente en la que se puedan trabajar distintas metodologías en el aula.
	10.4	Mejora paulatina de los espacios interiores comunes: hall entrada, pasillos, bóveda, SUM,…
	10.5	Continuación del embellecimiento de las zonas de recreo (jardines, creación de sombra, mesas de exterior,…)

ÁMBITO DE MEJORA: EVALUACIÓN		
OBJETIVO 11: Promover la cultura de la evaluación en el centro, fomentando la reflexión sobre el desarrollo de nuestro trabajo con el fin de emprender acciones de mejora.	**11.1**	Realización de tests de autoevaluación en las tutorías promoviendo que el alumnado tome consciencia de su proceso de aprendizaje, entendiendo la responsabilidad que tiene en el mismo.
	11.2	Análisis trimestral de los resultados académicos obtenidos en los grupos en los que cada docente imparte clase, debiendo diseñar propuestas de mejora que supongan algún cambio en la metodología usada, en los recursos, agrupaciones,… cuando los resultados sean inferiores al 50% de aprobados.
	11.3	Evaluación trimestral de los resultados obtenidos a nivel de Departamento, con un análisis de los logros y las dificultades encontradas, el grado de cumplimiento de la programación prevista, elaborando propuestas de mejora de cara al trimestre próximo, en caso de ser necesario.

	11.4	Estudio trimestral en Claustro de los resultados obtenidos, mostrando gráficas comparativas de los resultados obtenidos en ese trimestre, con los obtenidos en el trimestre anterior y con los obtenidos en el curso anterior en dicho trimestre.
	11.5	Elaboración colaborativa de encuestas de satisfacción que deberán completar el alumnado, el profesorado y las familias, con el fin de realizar una completa evaluación del centro educativo en todos sus aspectos.
	11.6	Diseño de las propuestas de mejora que se consideren necesarias una vez analizados los resultados obtenidos durante el proceso de autoevaluación del centro y que deberán implementarse en el curso próximo.

Todas estas intervenciones educativas van encaminadas al logro del desarrollo integral de nuestro alumnado y a la dinamización de la comunidad educativa a la que atendemos, así pues, los objetivos propios del centro y sus valores están orientados a la obtención del éxito de todo el alumnado, a la consecución de los descriptores operativos del perfil del salida o competencial según corresponda, desarrollándose las competencias previstas para cada etapa.

3.2. Líneas generales de actuación pedagógica

Los principios generales de las distintas etapas, determinados en los artículos 4 del Decreto 102/2023 y del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, que regulan las etapas de Secundaria y de Bachillerato, guiarán y servirán de referente para planificar y determinar los procesos educativos que se produzcan en la comunidad educativa.

Los principios pedagógicos de ambas etapas, recogidos en los artículos 6 del Decretos 102/2023 y del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, de currículo de Educación Secundaria y de Bachillerato, son las condiciones necesarias que debe cumplir el currículo educativo para conseguir el desarrollo integral de las personas, siendo coincidentes en muchos casos, con los tradicionalmente llamados temas transversales.

En Educación Secundaria, como principios pedagógicos, se concretan: la lectura, a la que los alumnos han de dedicar 30 minutos diarios; la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación; el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra; la inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía mediante la resolución pacífica de conflictos; el patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza; el emprendimiento; la reflexión y la responsabilidad del alumnado, el desarrollo del pensamiento crítico, etc. Todos ellos han de estar presentes en las prácticas educativas del centro.

En este punto, es necesario mencionar que, siguiendo las *Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria*, hemos elaborado un Plan de Actuación para el tratamiento de la lectura en el IES Colonial (vid. Anexo X).

En la etapa de Bachillerato, los principios pedagógicos que se establecen, además de la búsqueda de la adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de segundo curso de la etapa son: la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación; el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra; el patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad; la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, etc.

En ambas etapas, especial atención tendrá el desarrollo de la comunicación lingüística, por lo que las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, incluyendo actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.

Asimismo, con objeto de fomentar la integración de las competencias, se promoverá el aprendizaje por proyectos, centros de interés o estudios de casos, la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la capacidad para aprender por sí mismo/a, para trabajar en equipo, empleando métodos de investigación apropiados e impulsando la responsabilidad, así como el emprendimiento.

Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a las distintas materias, fomentando el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas.

Se potenciará el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado, presente o no necesidades específicas de apoyo educativo. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial de cada alumno y alumna y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.

La adquisición efectiva de las competencias específicas de cada materia se verá favorecida por el desarrollo de una metodología que reconozca al alumnado como agente de su propio aprendizaje. La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales mediante la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, al respeto a las diferencias individuales, a la inclusión y al trato no discriminatorio, e integrará en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.

Las situaciones de aprendizaje implican la realización de un conjunto de actividades articuladas que los docentes llevarán a cabo para lograr que el alumnado desarrolle las competencias específicas en un contexto determinado.

Estas situaciones favorecerán la transferencia de los aprendizajes adquiridos a la resolución de un problema de la realidad cotidiana del alumnado, en función de su progreso madurativo. Para ello, dichas situaciones deben estar contextualizadas y ser respetuosas con las experiencias del

alumnado y sus diferentes formas de comprender la realidad. En su diseño, se debe facilitar el desarrollo progresivo de un enfoque crítico y reflexivo, así como el abordaje de aspectos relacionados con el interés común, la sostenibilidad, el respeto a la diferencia o la convivencia, iniciándose en el diálogo y la búsqueda de consenso. Deben estar compuestas por tareas complejas cuya resolución conlleve la construcción de nuevos aprendizajes y los prepare para su futuro personal, académico y profesional, sentando las bases para el aprendizaje a lo largo de la vida. De igual modo, se deben tener en cuenta las condiciones personales, sociales o culturales de los alumnos y alumnas, para detectar y dar respuesta a los elementos que pudieran generar exclusión.

En definitiva, diseñar una situación de aprendizaje requiere que desde los principios generales y pedagógicos de la etapa se alineen los elementos curriculares en favor del desarrollo de las competencias mediante la realización de tareas y actividades significativas y motivadoras, que se ajusten a las necesidades, las características y los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado. La puesta en práctica de sucesivas situaciones de aprendizaje convenientemente secuenciadas, partiendo de una o varias competencias específicas de una o varias materias, tomando siempre como referencia el perfil competencial y considerando la transversalidad de las competencias y saberes, permite que el aprendizaje sea transferible a cualquier contexto personal, social y académico de la vida del alumnado y, por lo tanto, sentar las bases del aprendizaje permanente.

En el planteamiento de las distintas situaciones de aprendizaje se garantizará el funcionamiento coordinado de los equipos docentes, con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo.

Los criterios pedagógicos con los que se desarrollarán los programas formativos de los Ciclos Formativos se adaptarán a las características del alumnado, adoptando una organización del currículo desde una perspectiva aplicada, y fomentarán el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, el trabajo en equipo y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

La tutoría y la orientación educativa y profesional tendrán una especial consideración, realizando un acompañamiento socioeducativo personalizado. Se promoverá la cooperación y participación de agentes sociales del entorno, otras instituciones y entidades, especialmente las corporaciones locales, las asociaciones profesionales, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades empresariales y sindicales, para el desarrollo de estos programas.

En concreto, siguiendo las orientaciones normativas indicadas con anterioridad, en el IES Colonial se fomentará la puesta en práctica de los siguientes principios metodológicos:

- Se utilizarán metodologías activas, que potencien la interacción, la participación del alumnado en clase (exposiciones orales, etc.), desarrollo, cuando sea posible, de la "clase invertida", etc.
- Potenciar la expresión oral y escrita y la comprensión oral y escrita en el aula. Para ello, se seguirán las pautas acordadas por todos los Departamentos en el Manual de Estilo, incluido dentro del Proyecto Comunica.
- Los agrupamientos serán variados, alternando el trabajo individual y el trabajo en equipo. Dentro de este mismo, se favorecerán las técnicas de trabajo en grupo colaborativo, que potenciarán la atención a la diversidad y el aprendizaje entre iguales.

- El profesorado se valdrá de plataformas educativas como Google Classroom o Moodle, blogs, wikis, páginas webs alojadas en https://iescolonial.es/, etc.
- Uso de tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la enseñanza, con el empleo habitual de aplicaciones informáticas de diversa índole y recursos digitales tales como internet, pizarras digitales, portátiles, móviles, tablets, chromebooks, etc. Para el uso de dispositivos móviles propios del alumnado en clase se han establecido en el centro una serie de normas que están recogidas en nuestro ROF.
- Aprendizaje Basado en Proyectos. Como mínimo, se propondrá un proyecto integrado anual en el que participarán todos los departamentos didácticos, que se diseñará en sendas reuniones de la ETCP y que será coordinado por la jefatura del Dpto. del FEIE. El desarrollo de las diferentes actividades previstas dentro del proyecto integrado propiciará momentos idóneos para el trabajo de temas transversales para la educación en valores, promoviendo conductas inherentes a la convivencia pacífica y fomentando habilidades básicas para la comunicación interpersonal (escucha activa, empatía, diálogo, etc.). La exposición de todos los trabajos (virtual y física) se hará coincidir con la Semana Cultural que cada año se celebra en nuestro centro en la semana del Día del Libro (23 abril).
- Implantación progresiva del cuaderno digital Séneca que faciliten la calificación de los criterios de evaluación y las relaciones con los instrumentos y las competencias clave.

Durante este curso el profesorado del IES Colonial seguirá formándose en metodologías activas y profundizando en aspectos relacionados con la implantación de la LOMLOE. En este sentido, se abordarán las siguientes temáticas:

- Procesos de concreción y desarrollo curricular en el centro educativo.
- Planificación de las enseñanzas: Módulo del currículo en Séneca.
- Organización y evaluación de las enseñanzas: Cuaderno del profesorado en Séneca.
- Elementos metodológicos y aprendizaje cooperativo.
- DUA y multinivelación.

3.3. Atención a la diversidad

3.3.1. Medidas generales

Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

Con objeto de hacer efectivos los principios de educación inclusiva y accesibilidad universal sobre los que se organizan los currículos, nuestro centro desarrollará las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares que permitan, en el ejercicio de nuestra autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada del alumnado.

Atendiendo al artículo 21 del Decreto 102/2023 y al artículo 22.1 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato respectivamente, la

atención a la diversidad y a las diferencias individuales se orientará a garantizar una educación de calidad que asegurará la equidad e inclusión educativa y a atender a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico pueden tener en el aprendizaje. Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), presentando al alumnado la información en soporte adecuado a sus características, facilitando múltiples formas de acción y expresión, teniendo en cuenta sus capacidades de expresión y comprensión y asegurando la motivación para el compromiso y la cooperación mutua.

Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad y a las diferencias individuales son los establecidos con carácter general en el artículo 22 del Decreto 102/2023 y en artículo 23 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, para las etapas de ESO y Bachillerato respectivamente. Son los siguientes:

a) La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.

b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.

c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permitan adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y a la consecución de los objetivos de la etapa, así como al desarrollo de las competencias clave y de las competencias específicas de cada materia y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.

d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y titulación en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, garantizando la accesibilidad universal y el diseño para todos, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los departamentos de orientación educativa.

e) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que estas solo se consiguen en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado recibirán información y asesoramiento respecto a las características y necesidades de estos, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención. Asimismo, serán preceptivamente oídos en el proceso de identificación y valoración del alumnado con necesidades educativas especiales según lo recogido el apartado c) anterior.

Se consideran <u>medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales</u> a las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su Proyecto educativo, se orientan a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito

escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.

Dado que cualquier alumno o alumna a lo largo de las etapa de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que podrán ser aplicadas en cualquier momento de la etapa.

Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, mediante la puesta en marcha de estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave.

Entre las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se encuentran:

a) Agrupación de materias en ámbitos (ESO). En nuestro centro, se organizan ámbitos en 1º de Compensatoria y en los grupos del Programa de Diversificación Curricular.

b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular (ESO).

c) Desdoblamientos de grupos (ESO).

d) Agrupamientos flexibles (ESO). Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado. En este curso escolar (2023_24), hay desdobles en algunas materias de 2º y 3º de ESO destinado al alumnado que cursó 1º Compensatoria y/o cualquier otro alumno/a que precise esta medida y que haya sido propuesto por el Equipo Docente.

e) Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal en 1º ESO (artículo 8 de la Orden de 30 mayo de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía). La incorporación y matriculación del alumnado a esta materia se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal (vid. Anexo XI). Se podrá acceder al Área Lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información recogida en el proceso de tránsito o durante el primer trimestre a propuesta del tutor o la tutora tras la correspondiente evaluación inicial.

f) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado (ESO y BACH).

g) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado (ESO y BACH).

h) Actuaciones de prevención y control del absentismo (ESO y BACH).

i) Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza (ESO).

j) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas. Con el fin de garantizar la adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria a la etapa de Bachillerato, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, los centros docentes que impartan Bachillerato recogerán en su Proyecto educativo las actuaciones a realizar en el proceso de evaluación inicial y establecerán, en su caso, mecanismos de coordinación con los centros docentes de procedencia del alumnado que se incorpora a la etapa. A tales efectos, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y garantizar la continuidad de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales adoptadas en la etapa anterior, la persona que ejerza la tutoría en cada grupo de primero de Bachillerato analizará la información recogida en el consejo orientador de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Los centros docentes establecerán, tanto en ESO como en Bachillerato, los siguientes programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales:

- Programas de refuerzo del aprendizaje.
- Programas de profundización.

En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

Asimismo, los centros docentes podrán establecer programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo o de profundización. Se incluirán en las programaciones didácticas.

El profesorado que lleve a cabo los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría del grupo, junto con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará al alumnado si es mayor de edad o a las familias de la evolución en dichos programas.

Los aspectos más destacados de estos programas son los siguientes:

a) PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE (ESO Y BACH).

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y el desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la etapa. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

a) Alumnado que no haya promocionado de curso.

b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias del curso anterior.

c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.

d) Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje.

Los programas de refuerzo se completarán en la aplicación Séneca, salvo los dos primeros que en el curso 2023_24 se rellenarán en papel. El protocolo para la elaboración de los PRA que hemos elaborado en el centro junto con los documentos necesarios se pueden consultar en el Anexo XII.

b) PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN (ESO Y BACH).

Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

Los programas de profundización se completarán en la aplicación Séneca.

PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN A LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La persona que ejerza la tutoría y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración, en su caso, de la persona titular del departamento de orientación, acordarán la aplicación de programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado o al alumnado si es mayor de edad.

Asimismo, se podrá acordar la aplicación de dichos programas al alumnado que el equipo docente considere, una vez analizada la información obtenida en la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua.

Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN CFGB:

Según el artículo 13 de la Orden de 8 de noviembre de 2016 por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía y de acuerdo con el principio de atención a la diversidad del alumnado y del carácter de oferta obligatoria de estas enseñanzas, los centros docentes que impartan CFGB podrán definir, como medida de atención a la diversidad, cualquiera de las previstas en la Educación Secundaria Obligatoria.

Estas medidas de atención a la diversidad se pondrán en práctica para responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y lograr la consecución de los resultados de aprendizaje vinculados a las competencias profesionales, personales y sociales del título, con especial atención en lo relativo a la adquisición de las competencias lingüísticas contenidas en el ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales, para los alumnos y las alumnas que presenten dificultades en su expresión oral, sin que las medidas adoptadas supongan una minoración de la evaluación de sus aprendizajes.

En ningún caso las medidas de atención a la diversidad supondrán la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de atención a la diversidad. Estas medidas deberán adoptarse en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo (Art. 13.5 del Decreto 102/2023).

Los referentes de la evaluación, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales que cursa ofertas ordinarias de Ciclos Formativos de Grado Básico, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación (Art. 54.2 de la Orden de 30 de mayo de 2023).

Programas de refuerzo de aprendizaje no adquiridos (Art. 16.2 de la Orden de 8 de noviembre de 2016):

- En primer curso, se desarrollan entre la primera y la segunda convocatoria (semanas 32 a 35 del curso académico). Están destinados a aquel alumnado que no ha superado algún módulo profesional con el fin de preparar la segunda convocatoria del mismo. El alumnado debe asistir obligatoriamente al centro para el desarrollo de estos programas.
- En segundo curso, se desarrollan en el mismo período que el ordinario para el módulo de Formación en Centros de Trabajo (semanas 26 a 35 del curso académico). Están destinados al alumnado que no se ha incorporado al módulo de FCT por no haber superado algún módulo profesional. El alumnado debe asistir obligatoriamente al centro para el desarrollo de estos programas.
- En segundo curso, también debe desarrollar estos programas de refuerzo el alumnado que se ha incorporado a la Formación en Centros de Trabajo con algún módulo no superado.

Programas de mejora de las competencias (Art. 16.3 de la Orden de 8 de noviembre de 2016):

- Los programas de mejora de las competencias en primer curso, deberá realizarlos el alumnado que haya superado algún módulo profesional del currículo en primera convocatoria y servirán para afianzar e incrementar competencias adquiridas en los módulos profesionales superados. Se aplicarán con carácter obligatorio durante el periodo comprendido entre las semanas 32 y 35 del curso académico.
- El alumnado de segundo curso que no realice el módulo profesional de Formación en centros de trabajo por tener módulos profesionales no superados que se lo impidan, permanecerá en el centro docente recibiendo un programa de mejora de las competencias de los módulos profesionales superados, que servirá para afianzar e incrementar las competencias adquiridas en los mismos. Estos programas se aplicarán entre las semanas 26 y 35 del curso académico.

Planes para la adquisición de aprendizajes (Art. 17 de la Orden de 8 de noviembre de 2016):

- El alumnado que, como consecuencia de los criterios de promoción, repita curso y, por tener más dieciséis años, opte por matricularse en los módulos profesionales superados, dispondrá de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará a mejorar conocimientos conceptuales y habilidades prácticas de los módulos superados.
- El alumnado que promocione a segundo curso con módulos profesionales pendientes de primero dispondrá para cada módulo profesional suspenso de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará en la recuperación de los mismos.

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN CFGM Y CFGS:

A fin de promover los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, se procurarán, en coordinación con la Delegación Territorial, los recursos humanos y materiales que promuevan el acceso de estas personas al currículo de las enseñanzas de formación profesional inicial.

(Art. 17 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo).

3.3.2. Programa de Diversificación Curricular (PDC)

Normativa de aplicación:

- Art. 24 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Art. 23 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Art. 37 a 46 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación

del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Requisitos de acceso a los PDC:

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente. La decisión se adoptará por mayoría simple en caso de no existir consenso.

Asimismo, de manera excepcional, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación al programa a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de ESO por la vía ordinaria.

La persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello a la persona que ejerza la dirección del centro, que dará el visto bueno.

La incorporación a un PDC requerirá:

- La conformidad de los padres, madres o tutores legales del alumnado, una vez oído el alumno/a.
- La evaluación académica.
- El informe de idoneidad incluido en el consejo orientador.

La emisión del informe de idoneidad, la información y el asesoramiento a las familias sobre la posible incorporación al programa será responsabilidad del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.

Atendiendo al artículo 23 del Decreto 102/2023 y al artículo 30 de la Orden de 30 de mayo de 2023):

CUÁNDO SE ADOPTA LA DECISIÓN	REQUISITOS A CUMPLIR	CURSO AL QUE SE INCORPORA
Al finalizar 2º ESO *(en la evaluación final del curso 22/23)*	• No estar en condiciones de promocionar a 3º ESO • El equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.	1º PDC *(nivel 3º de ESO)*
Al finalizar 3º ESO *(en la evaluación final del curso 22/23)*	• No estar en condiciones de promocionar a 4º ESO • El equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.	1º PDC *(nivel 3º de ESO)*
Al finalizar 4º ESO *(en la evaluación final del curso 22/23)*	• No estar en condiciones de titular. • El equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener el título. • No exceder los límites de permanencia previstos en la etapa (arts. 5.1 y 16.7 del RD 217/2022). • Se considera una medida excepcional.	2º PDC *(nivel 4º de ESO)*

Al comenzar 3º ESO *(en la evaluación inicial del curso 23/24)*	• El equipo docente considera que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenta dificultades que les impiden seguir las enseñanzas de ESO por la vía ordinaria. • Se considera una medida excepcional.	1º PDC *(nivel 3º de ESO)*
Al comenzar 4º ESO *(en la evaluación inicial del curso 23/24)*	• El equipo docente considera que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenta dificultades que impiden seguir las enseñanzas de ESO por la vía ordinaria. • Se considera una medida excepcional.	2º PDC *(nivel 4º de ESO)*

Agrupamiento del alumnado (Art. 40 de la Orden de 30 de mayo de 2023):

El grupo de PDC, con carácter general, no deberá superar el número de 15 alumnos/as.

El alumnado de PDC se integrará en los grupos de 3º y 4º con los que cursará las materias que no formen parte del programa y realizará las actividades de la tutoría del grupo de referencia.

La inclusión del alumnado que sigue un PDC en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso, se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

Continuidad en el programa del alumnado incorporado a un PDC (Art. 45.4 de la Orden de 30 de mayo de 2023):

Las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año del programa de diversificación curricular, es decir, tras cursar el 2º PDC (nivel 4º de ESO).

Materias no superadas de cursos anteriores a la incorporación al PDC (Art. 46 de la Orden de 30 de mayo de 2023):

Quienes se incorporen a un PDC deberán seguir los programas de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa.

Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

Ámbitos o materias no superadas del PDC (Art. 46.2 y 46.3 de la Orden de 30 de mayo de 2023):

Los ámbitos no superados de 1º de PDC que tengan continuidad se recuperarán superando los ámbitos de 2º de PDC, independientemente de que el alumno o la alumna tenga un programa de refuerzo del ámbito no superado.

Las materias no superadas de 1º y 2º de PDC no incluidas en ámbitos, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo y deberá superar la

evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

3.3.3. Medidas específicas

Se consideran **medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales** todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Las medidas específicas de carácter educativo en la Educación Secundaria Obligatoria son:

a) Apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.

b) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

c) Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

d) Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades, que podrá contemplar la flexibilización de la duración de la etapa, con independencia de su edad.

e) Permanencia Extraordinaria (solo para alumnado NEE).

f) Escolarización en un curso inferior al que les correspondería por edad para alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo, para quienes presenten un desfase de dos o más cursos. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al grupo correspondiente a su edad.

g) Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística.

h) Programas de adaptación curricular. Estos programas son:

    a. Adaptación curricular de acceso.

    b. Adaptación curricular significativa.

    c. Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Las medidas específicas de atención a la diversidad en CFGB son:

a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.

b) Las adaptaciones de acceso de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.

c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.

d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.

f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

Las medidas específicas de atención a la diversidad en Bachillerato son:

a) Fraccionamiento del currículo.

b) Exención de materias.

c) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

d) Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades intelectuales.

e) Programas de adaptación curricular. Estos programas son:

    a. Adaptación curricular de acceso.

    b. Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

Además, desarrollando lo anterior, se han dictado las *Instrucciones de 8 de marzo de 2017 por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.* En el protocolo de detección del alumnado con NEAE se regula que, antes de proceder a la solicitud de evaluación psicopedagógica, se desarrollarán las acciones que se indican a continuación.

Cuando cualquier profesor detecte indicios de alumnado con NEAE, lo comunicará al orientador/a de referencia para realizar una primera estimación y decidir si se continúa el procedimiento o se aplican otras medidas de carácter ordinario, entre las que se cuentan las siguientes (artículo 31 de la Orden de 30 de mayo de 2023):

- Organización flexible de espacios. tiempos y recursos.
- Adecuación de las programaciones didácticas.
- Agrupamiento de materias en ámbitos.
- Agrupamientos flexibles.
- Desdoblamiento de grupos.
- Empleo de metodologías basadas en el trabajo cooperativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos (que promueven el principio de inclusión).
- Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal.
- Realización de acciones personalizadas de seguimiento y acción tutorial.
- Actuaciones de prevención y control del absentismo.
- Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.
- Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.
- Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales: Programas de refuerzo del aprendizaje. Programas de profundización.
- Programas de Diversificación Curricular (PDC).
- La permanencia de un año más en el mismo curso.

En caso de que se considere que es conveniente seguir profundizando en el caso, se iniciará un proceso de registro por escrito, durante un tiempo, de los indicios de NEAE que se van detectando.

Registrados, analizados y valorados dichos indicios, se puede deducir que no son suficientemente significativos como para seguir el protocolo, por lo que se acordará la aplicación de otras medidas ordinarias.

Si se concluye que los indicios pueden estar en la base de posible NEAE, se convocará una reunión del equipo educativo y el orientador/a en la que se abordarán, entre otros, los siguientes temas: indicios detectados, medidas aplicadas hasta el momento y eficacia de las mismas, nuevas propuestas de actuación y cronograma de aplicación y seguimiento.

En los días posteriores, el tutor/a mantendrá una reunión con la familia para explicarle las decisiones y acordar las acciones de colaboración que aplicarán en casa.

Si pasados tres meses persisten los indicios de NEAE, se procederá a una nueva reunión del equipo educativo con el orientador/a del centro y el tutor procederá a cumplimentar la solicitud de evaluación psicopedagógica, contando con la colaboración de todo el equipo docente para ello.

Todo este procedimiento se podrá acortar si se observa un agravamiento o se aprecian indicios evidentes de NEAE que requieran recursos y medidas específicas urgentes.

Una vez identificado el alumnado con NEAE, el centro organizará la respuesta educativa que considere conveniente, teniendo en cuenta que se pueden distinguir dos clases de medidas específicas: las de carácter educativo (adaptaciones de acceso, adaptaciones curriculares significativas, programas específicos, adaptaciones curriculares para alumnado con altas capacidades (ampliación), flexibilización y permanencia extraordinaria) y las de carácter asistencial. (artículo 47 de la Orden de 30 de mayo de 2023).

La planificación de las medidas de atención a la diversidad que son más adecuadas para cada alumno y alumna comienza en la segunda evaluación de cada curso (a tener en cuenta en el curso siguiente). Así, se hacen las correspondientes propuestas por parte de los diferentes equipos educativos para que puedan ser tenidas en evaluadas por el Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios. Dichas propuestas son revisadas al finalizar el curso para que en función de los resultados académicos puedan tener la consideración de definitivas o requieren de algún cambio.

Según los distintos niveles educativos pueden realizarse propuestas de medidas como las indicadas anteriormente (Compensatoria, PDC, grupos flexibles, programas de refuerzo, etc.)

Para formar los grupos del curso siguiente, de manera prioritaria se tienen en cuenta las propuestas realizadas por los equipos educativos del curso anterior.

En el caso del alumnado que se incorpora procedente de otros centros en 1º y 3º de la ESO dichas propuestas se incluyen junto con el resto de la información propia del tránsito de etapa.

3.3.4. Atención al alumnado con NEAE

Con el fin de asesorar al profesado responsable de atender en el aula a atender a alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo, el Dpto. de Orientación ha elaborado un documento con pautas y/o medidas de carácter general a tener en cuenta para la adecuada atención de dicho alumnado (vid. Anexo XIII).

En particular, en dicho documento se brindan instrucciones para el alumnado de altas de altas capacidades, con dificultades en lecto-escritura, con capacidad intelectual límite, con discapacidad intelectual, con trastornos por déficit de atención e hiperactividad (TDAH), con síndrome de Asperger, con trastorno grave de conducta (nuevos documentos). Para la recogida de actitudes contrarias del alumnado con trastorno grave de conducta, tenemos en el centro una hoja de registro (vid. Anexo XIV) y para la firma de acuerdos con las familias de dichos alumnos/as hay establecido un protocolo de actuación en el caso de aparición de conductas contrarias (vid. Anexo XV).

3.4. La evaluación

La normativa que regula la evaluación, la promoción y la titulación es: para la Educación Secundaria Obligatoria, el *Decreto 102/2023* y su correspondiente *Orden de 30 de mayo de 2023*; para Bachillerato, el *Decreto 103/2023* y la *Orden de 30 de mayo de 2023* correspondiente a la etapa de Bachillerato.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

Los referentes para la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o la titulación (ESO).

La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.

El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.

La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

La evaluación del alumnado NEAE se regirá por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales contempladas para la etapa.

Se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado NEAE conforme a lo recogido en su correspondiente Informe de evaluación psicopedagógica. Entre estas medidas se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en el Proyecto educativo del centro.

Los proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado, y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal en el desarrollo del proceso de evaluación. Asimismo, los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento por el cual, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones concernientes al proceso de aprendizaje del mismo a través de la persona que ejerza la tutoría y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones.

Los centros docentes establecerán en sus Proyectos educativos los procesos mediante los cuales se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación, promoción y titulación, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada materia.

Para la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas (ESPA) la normativa de aplicación será la misma que regula la Educación Secundaria Obligatoria. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada ámbito.

La evaluación tomará como referentes los criterios de evaluación de los diferentes ámbitos curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas y observando como fin último la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el grado de adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil de salida.

Según lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, la evaluación del aprendizaje del alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Básico deberá efectuarse de forma continua, formativa e integradora y realizarse por ámbitos y proyectos, teniendo en cuenta la globalidad del ciclo desde la perspectiva de las nuevas metodologías de aprendizaje. La evaluación tendrá como referentes los elementos de los currículos básicos publicados para cada uno de los títulos.

La normativa de aplicación en la evaluación del alumnado en la Formación Profesional es *la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación*

y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-10-2010). Queda pendiente el calendario de implantación de *la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.*

Por último, en el caso específico de la FP en Alternancia, se tendrá en cuenta lo establecido en la normativa específica*, por la que se convocan proyectos de Formación Profesional Dual para el curso académico para cada curso académico.*

3.4.1. Procedimientos e instrumentos de evaluación

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.

Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.

Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.

Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.

Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.

Los criterios de promoción y titulación, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial y del Perfil de salida (este último en ESO), así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes materias.

Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

En la ESPA la normativa de aplicación será la misma en general que para la ESO, salvo algunos aspectos diferenciados, básicamente por la organización modular de los ámbitos.

Según el artículo 54 de la *Orden de 30 de mayo*, la evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en los ámbitos de Comunicación y Sociedad y de Ciencias Aplicadas del CFGB se realizará atendiendo al carácter global y al logro de las competencias incluidas en cada uno de ellos.

La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en el resto de ámbitos y módulos profesionales tendrá como referente los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales que en él se incluyen.

Los referentes de la evaluación, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales que cursa ofertas ordinarias de Ciclos Formativos de Grado Básico, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación.

Según lo dispuesto en el art. 44.7 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades de cada persona en formación con necesidad específica de apoyo educativo.

Según lo dispuesto en el art. 44.9 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, la superación de un Ciclo Formativo de Grado Básico requerirá la evaluación positiva colegiada respecto a la adquisición de las competencias básicas y profesionales.

En los aspectos no regulados, en tanto no se publique normativa al respecto, se aplicará de manera supletoria la Orden de 8 de noviembre de 2016.

Según la *Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de Formación Profesional Inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, la evaluación de los aprendizajes del alumnado que cursa ciclos formativos será continua y se realizará por módulos profesionales.

La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requerirá, en la modalidad presencial, su asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo.

La evaluación del alumnado será realizada por el profesorado que imparta cada módulo profesional del ciclo formativo, de acuerdo con los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y contenidos de cada módulo profesional así como las competencias y objetivos generales del ciclo formativo asociados a los mismos. En la evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo, la persona designada por el centro de trabajo para tutelar el periodo de estancia del alumnado en el mismo, colaborará con el profesor o profesora encargado del seguimiento.

Los centros docentes harán públicos, al inicio del curso, por los medios que se determinen en su proyecto educativo, los procedimientos de evaluación comunes a las enseñanzas de formación profesional inicial y los resultados de aprendizaje, contenidos, metodología y criterios de evaluación propios de cada uno de los módulos profesionales que componen cada ciclo formativo.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes. Al término del proceso de enseñanza-

aprendizaje, el alumnado obtendrá una calificación final para cada uno de los módulos profesionales en que esté matriculado. Para establecer dicha calificación los miembros del equipo docente considerarán el grado y nivel de adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos para cada módulo profesional, de acuerdo con sus correspondientes criterios de evaluación y los objetivos generales relacionados, así como de la competencia general y las competencias profesionales, personales y sociales del título, establecidas en el perfil profesional del mismo y sus posibilidades de inserción en el sector profesional y de progreso en los estudios posteriores a los que pueda acceder.

3.4.2. Desarrollo de los procesos de evaluación

ESO Y BACHILLERATO:

La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las materias que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva. Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación.

Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría deberá revisar la información individualizada contenida en los informes personales del alumnado correspondiente al curso anterior, para que posteriormente comente durante la celebración de la sesión inicial aquellos aspectos que considere relevantes de cada alumno/a que puedan incidir en el proceso de aprendizaje. En primero y tercero de la E.S.O. el tutor/a deberá tener en cuenta, además, los informes aportados por los colegios adscritos dentro del Programa de Tránsito, para el alumnado de nueva incorporación.

Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial de su materia para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.

Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado. El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario.

Son sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe

la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar.

La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda.

En las sesiones de evaluación continua se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas (ESO).

Asimismo, para orientar a las familias se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10 (ESO).

Como resultado de las sesiones de evaluación continua y de evaluación ordinaria, se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado o al propio alumnado, si es mayor de edad, un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo que contendrá las calificaciones (BACHILLERATO).

Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán mediante calificaciones numéricas de 0 a 10 sin decimales, considerándose negativas aquellas inferiores a cinco (BACHILLERATO).

Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria.

Son sesiones de <u>evaluación ordinaria</u> las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y no será anterior al día 22 de junio (ESO y 1º BACH) / 24 de mayo (2º BACH) (según lo dispuesto en el *Decreto-ley 6/2023, de 11 de julio*, que modifica el *Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios*)

En las sesiones de evaluación ordinaria, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas de la materia. Para ello, se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas.

En el caso de los ámbitos que integren distintas materias, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumnado y a sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.

En la sesión de evaluación ordinaria, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto Educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

Al finalizar el curso escolar, si el alumnado tiene alguna materia no superada, el profesorado responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado al padre, madre, o persona que ejerza su tutela legal al finalizar el curso, y además, se depositará en la jefatura de estudios, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción.

Como resultado de las sesiones de evaluación ordinaria se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones con carácter informativo expresadas en los términos de Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10, siendo solo numéricas para Bachillerato.

La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

Los resultados de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.

Son sesiones de evaluación extraordinaria las reuniones del equipo docente del primer curso de Bachillerato, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en su ausencia, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación de materias no superadas en la evaluación ordinaria. Esta sesión se llevará a cabo en los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre. Para el alumnado de segundo de Bachillerato no será anterior al 22 de junio de cada año.

Para el alumnado que curse primero de Bachillerato y obtenga evaluación negativa en alguna materia, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la misma en la evaluación extraordinaria, el profesor o profesora correspondiente elaborará un programa de refuerzo que consistirá en un informe sobre los competencias específicas y criterios de evaluación a superar, así como la propuesta de actividades de recuperación en cada caso. El proceso de evaluación extraordinaria será diseñado por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso.

Asimismo, en los boletines de calificaciones los resultados de la evaluación se expresarán mediante una calificación numérica, en una escala de 0 a 10, sin decimales. La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

Cuando el alumnado no se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia en el acta de evaluación se consignará No Presentado (NP). La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en prueba ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación.

Cuando el alumnado se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia y no alcance a obtener una calificación positiva, en el acta de evaluación extraordinaria se consignará la mayor calificación obtenida, bien sea la de la evaluación ordinaria o la de la extraordinaria.

El alumnado de segundo curso de Bachillerato que obtenga evaluación negativa en alguna materia del curso o no haya adquirido evaluación positiva en materias del curso anterior a la finalización del proceso ordinario seguirá con su proceso de aprendizaje hasta la finalización del periodo lectivo.

Es por ello que, para el segundo curso de bachillerato, a partir del día 25 de mayo y hasta el día 22 de junio, los centros docentes continuarán su actividad lectiva en estas enseñanzas, organizando las siguientes actividades:

a) Actividades de recuperación, de asistencia obligatoria, para el alumnado que haya obtenido evaluación negativa en alguna materia, con el objeto de preparar el proceso de evaluación extraordinaria, salvo que sus padres, madres o personas que ejerzan la tutela, o ellos mismos en el caso de que sean mayores de edad, manifiesten por escrito su renuncia a la asistencia a dichas actividades.

b) Actividades, de asistencia voluntaria, encaminadas a la preparación para el acceso a las enseñanzas que constituyen la educación superior para el alumnado que ha obtenido el título de bachiller.

La nota media por curso y al final de la etapa se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. Para el cálculo de la nota media normalizada en las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos, se excluirá la materia de Religión, así como las de atención educativa, tal y como se establece en la disposición adicional primera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo. Estas notas serán trasladadas a la certificación académica de los estudios cursados y al historial académico, para ser utilizadas en los procedimientos de concurrencia competitiva que procedan.

La Orientadora del centro estará disponible en las sesiones de evaluación que se celebren, para un correcto asesoramiento en materia de orientación académica o personal del alumnado, o de atención a la diversidad, en el momento en que se produzca esta necesidad y así se le solicite por parte del Equipo Docente.

Cualquier decisión que se proponga sobre el alumnado en base a los resultados de la evaluación continua (no necesariamente al final de cada trimestre), que afecte a su proceso de enseñanza-aprendizaje, deberá ser analizada y debatida previamente por el Equipo Docente en

pleno, con la coordinación del tutor/a y con la presencia del Departamento de Orientación y de Jefatura de Estudios.

La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas (vid. Anexo XVI, Anexo XVII, Anexo XVIII, Anexo XIX). Los tutores/as deberán cumplimentar el acta de la sesión de evaluación disponible en la aplicación Séneca y mandarla a firmar por todo el equipo educativo, quedando en el repositorio documental de Séneca.

La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requerirá su asistencia regular a clase y su participación en las actividades evaluables programadas.

FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO:

En 1º de CFGB se realizarán, para cada uno de los ámbitos, una sesión de evaluación inicial, al menos tres sesiones de evaluación parcial y dos sesiones de evaluación final. La primera sesión de evaluación final será en la semana 32 del período lectivo. La segunda sesión de evaluación final se realizará en la semana 35 del período lectivo.

En 2º de FPB, excepto para el módulo profesional de Formación en centros de trabajo donde existirá una sola sesión de evaluación final, se realizarán una sesión de evaluación inicial, al menos dos sesiones de evaluación parcial y dos sesiones de evaluación final. La primera sesión de evaluación final será en la semana 26 del período lectivo. La segunda sesión de evaluación final será en la semana 35 del período lectivo.

La semana 26 del período lectivo transcurre entre los días 15 y 19 de abril de 2024, en función de las fiestas locales de la localidad. La semana 32 del período lectivo transcurre entre los días 28 de mayo y 3 de junio de 2024. La semana 35 del período lectivo transcurre entre los días 19 y 23 de junio de 2023.

Se realizará una evaluación final excepcional, coincidiendo con la finalización de un trimestre, para aquel alumnado que reúna los requisitos de titulación en una fecha diferente a la de la segunda evaluación final de segundo curso.

El alumnado tiene derecho a un máximo de dos convocatorias anuales para superar los módulos profesionales de los que esté matriculado. El alumnado puede permanecer cuatro cursos cursando estas enseñanzas. Solo se puede permanecer una vez en cada curso. Excepcionalmente, una alumna o alumno podría repetir dos veces un mismo curso, previo informe favorable del equipo docente. El módulo de FCT solo puede ser objeto de evaluación en dos convocatorias a lo largo del todo el ciclo formativo.

FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR:

Para cada uno de los cursos de los ciclos formativos de grado medio y grado superior se realizará una sesión de evaluación inicial durante el primer mes de curso desde el comienzo de las actividades lectivas. Los acuerdos que adopte el equipo docente se recogerán en acta conforme al anexo V de la Orden de 29 de septiembre de 2010, sobre evaluación en formación profesional inicial.

El objetivo fundamental del proceso de evaluación inicial es indagar sobre las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje y contenidos de las enseñanzas que va a cursar, con el fin de tomar decisiones sobre el desarrollo del currículo y su adecuación a las características del alumnado. Esta evaluación inicial en ningún caso conllevará calificación para el alumnado.

Se realizarán tres sesiones de evaluación parcial en 1º y dos en 2º (para los ciclos formativos de 2000 horas y cinco trimestres en el centro educativo). En 1º la última sesión de evaluación parcial se realizará durante la última semana de mayo. En 2º de ciclos formativos LOE la última sesión de evaluación parcial será previa a la realización del módulo de FCT, y se realizará una vez transcurridas 110 jornadas lectivas. En la sesión de evaluación parcial previa a la realización del módulo de FCT, se adoptarán las decisiones que correspondan respecto a la exención de dicho módulo.

La sesión de evaluación final se realiza en el mes de junio, coincidiendo con la finalización del régimen ordinario de clases, solo una sesión de evaluación final durante el curso. En la sesión de evaluación final de primer curso, el equipo docente elaborará un informe, que se anexa al acta, con la propuesta sobre el uso que debe darse a las horas de libre configuración. Dicho informe debe ser tenido en cuenta por el departamento de la familia profesional a la hora de elaborar las programaciones didácticas de segundo del curso siguiente. Las horas de libre configuración no tienen una calificación independiente, van asociadas a un módulo profesional, y su evaluación está comprendida en la evaluación de dicho módulo.

La sesión de evaluación final excepcional se realiza al final del primer o segundo trimestre, cuando exista alumnado que haya realizado el módulo de FCT fuera del período habitual (tercer trimestre del curso) y se encuentre en condiciones de titular.

El alumnado dispone de 4 convocatorias para la superación de cada módulo profesional, excepto en el caso del módulo de FCT, donde dispone de 2 convocatorias. El alumnado solo dispone de una convocatoria por curso escolar para cada módulo, excepto en el caso de que solo curse los módulos de FCT y/o Proyecto, donde podrá disponer de más de una convocatoria por curso siempre que no haya utilizado ninguna convocatoria previamente y su realización sea posible durante dicho curso.

La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requerirá, en la modalidad presencial, su asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo.

ESPA:

El profesorado responsable de los distintos ámbitos realizará la evaluación inicial con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y al dominio de los contenidos del currículo. Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo de acuerdo con las características y conocimientos del alumnado. Los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

Aquellos alumnos o alumnas que no superen algún módulo en la sesión de evaluación correspondiente podrán recuperarlo antes de la finalización del curso escolar de acuerdo con lo

que a tales efectos disponga el proyecto educativo del centro docente. La calificación de dicho módulo se hará constar en la sesión de evaluación final de curso.

Al término de cada curso de la etapa, tras el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en los diferentes ámbitos así como en el nivel competencial adquirido. Cada ámbito del nivel correspondiente recibirá una única calificación.

El equipo docente podrá considerar que un alumno o alumna ha superado cada módulo del ámbito y nivel correspondiente cuando, dentro del proceso de evaluación continua, haya alcanzado, con carácter general, las competencias clave y los objetivos establecidos. Cada ámbito solo recibirá calificación positiva cuando el alumno o la alumna la obtenga en todos los módulos que componen el ámbito. En ese caso, la calificación del ámbito se establecerá teniendo en cuenta la media aritmética de las calificaciones recibidas en dichos módulos.

La evaluación excepcional de febrero será aplicable al alumnado matriculado con un único módulo pendiente de evaluación positiva en uno o varios ámbitos del nivel I o del nivel II para finalizar las enseñanzas correspondientes a la ESPA. Este alumnado podrá solicitar durante la segunda quincena del mes de enero, la realización de dicha prueba excepcional, que se llevará a cabo durante la primera quincena del mes de febrero.

Cada ámbito en cada nivel se calificará en la sesión de evaluación final y, en su caso, en la sesión de evaluación excepcional, pudiendo ser calificado un máximo de 6 veces independientemente de la modalidad de enseñanza cursada por el alumno o la alumna.

La superación de alguno de los niveles correspondientes a cada uno de los tres ámbitos tendrá validez en todo el Estado. Asimismo, los módulos superados por cada ámbito y nivel tendrán validez en la red de centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.4.3. Integración de las competencias clave en el proceso de evaluación

El Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica es la herramienta en la que se concretan los principios y los fines del sistema educativo español referidos a dicho periodo. El Perfil identifica y define, en conexión con los retos del siglo XXI, las competencias clave que se espera que los alumnos y alumnas hayan desarrollado al completar esta fase de su itinerario formativo e introduce orientaciones sobre el nivel de desempeño esperado al término de la Educación Secundaria Obligatoria. Constituye el referente último tanto para la programación como para la evaluación docente en las distintas etapas y modalidades de la formación básica, así como para la toma de decisiones sobre promoción entre los distintos cursos y para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Del mismo modo, y dado que las competencias clave se adquieren necesariamente de forma secuencial y progresiva a lo largo de toda la vida, resulta necesario adecuar las mismas a ese otro momento del desarrollo personal, social y formativo del alumnado que supone el final del Bachillerato. Consecuentemente, se definen para cada una de las competencias clave un conjunto de descriptores operativos, que dan continuidad, profundizan y amplían los niveles de desempeño previstos al final de la enseñanza básica, con el fin de adaptarlos a las necesidades y fines de esta etapa postobligatoria.

Con carácter general, debe entenderse que la consecución de las competencias y objetivos previstos en la LOMLOE para las distintas etapas educativas está vinculada a la adquisición y desarrollo de las competencias clave recogidas tanto en el Perfil de salida al término de la enseñanza básica como en el Perfil competencial al término del Bachillerato.

El resultado trimestral en el grado de adquisición de las competencias clave se calcula, teniendo en cuenta el registro diario del profesorado y el informe final que se genera, según los porcentajes consensuados para cada materia e integrados en el diseño curricular de objetivos, contenidos y criterios de evaluación.

Las competencias clave están integradas en los elementos curriculares de cada programación didáctica. Para ello, partimos de las competencias específicas y los criterios de evaluación de cada materia, que aparecen relacionados en las órdenes de 30 de mayo con descriptores operativos de las competencias clave.

El enfoque competencial propone un modelo de aprendizaje basado en la aplicación de los conocimientos. Las competencias no solo se trabajan en el aula a través de metodologías que permiten su desarrollo (proyectos integrados, tareas, trabajo en grupos colaborativos, etc.), sino que también se evalúan de una forma coherente e integradora. Para obtener el informe de adquisición de competencias clave, el procedimiento a seguir es el siguiente:

- En función del peso de cada materia en las competencias clave (según aparecen relacionadas en la normativa), cada departamento didáctico asigna un porcentaje a cada competencia para cada materia y curso.
- Jefatura de Estudios recoge todos los porcentajes y los vuelca a una base de datos.
- Cuando se introducen las notas en el Séneca por cada profesorado, estas se generan en formato Excel.
- Jefatura de Estudios las introduce en la base de datos.
- Finalmente, se generan los informes de competencias, que se facilitan a los tutores/as.
- El informe de competencias es un instrumento de evaluación más que se emplea en la sesión de evaluación, utilizándose en la toma de decisiones de promoción, titulación, medidas de atención a la diversidad, etc.

3.4.4. Criterios de promoción y titulación

3.4.4.1. Educación Secundaria Obligatoria

Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo al grado de consecución de los objetivos de la etapa, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del *Decreto 102/2023, de 9 de mayo*, promocionarán quienes hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso,

pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica (vid. Anexo XX: *Informe decisión repetición-promoción 1º, 2º, 3º ESO*).

Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso. En caso de que se determine un único programa de refuerzo del aprendizaje para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo.

Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

Será responsable del seguimiento y evaluación de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo del aprendizaje, su seguimiento será responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumnado se encuentre en un programa de diversificación curricular, de acuerdo con lo que se disponga en el Proyecto educativo del centro.

El alumnado con materias pendientes del curso anterior deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje antes citados y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. En todo caso, el alumnado podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

De forma excepcional se podrá permanecer un año más en 4º de ESO, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el art. 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

El equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, oídos el padre, la madre o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado NEE pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias establecidas y la consecución de los Objetivos de la etapa.

La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso académico el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

Según lo dispuesto en el artículo 15.1 del *Decreto 102/2023, de 9 de mayo,* obtendrá el título de Graduado en ESO el alumnado que al terminar la etapa de ESO haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.

Las decisiones sobre la obtención de la titulación del alumnado serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente (vid. Anexo XXI: *Informe decisión repetición-titulación 4º ESO*).

Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de Salida y al logro de los objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

La decisión sobre la evaluación, la promoción y la titulación del alumnado NEAE será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida, en su caso, a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes. Asimismo, se atenderá a lo recogido con carácter general sobre la adopción de decisiones por el equipo docente.

Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de 4º de ESO no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el art. 2.2 del Decreto 102/2023, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé para el alumnado NEE, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, a través de las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

El título de Graduado en ESO será único y se expedirá sin calificación.

3.4.4.2. Bachillerato

Según lo establecido en el artículo 15 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, el alumnado promocionará de 1º a 2º cuando haya superado las materias cursadas o tenga evaluación negativa en dos materias, como máximo.

Quienes promocionen a 2º sin haber superado todas las materias de 1º seguirán los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente. Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

La aplicación y evaluación de dichos programas para aquellas materias no superadas que tengan continuidad serán realizadas por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias que no tengan continuidad serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

El alumnado con materias pendientes de 1º deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan las actividades de recuperación y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

Sin superar el periodo máximo de permanencia de cuatro años para cursar Bachillerato en régimen ordinario, el alumnado podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrá repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

El alumnado que al término de 2º curso tuviera evaluación negativa en algunas materias podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller del alumnado que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

a) Que el equipo docente considere que el alumnado ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.

b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumnado en la materia.

c) Que el alumnado se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.

d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente (vid. Anexo XXII: *Informe decisión repetición-titulación 2º Bachillerato*).

La decisión sobre la evaluación, la promoción y la titulación del alumnado NEAE será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida, en su caso, a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes. Asimismo, se atenderá a lo recogido con carácter general sobre la adopción de decisiones por el equipo docente.

El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad o modalidades cursadas y de la nota media obtenida en cada una de ellas, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas vinculadas a la modalidad por la que se expide redondeada a la centésima. A efectos de dicho cálculo, se tendrán en cuenta las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide título y, en su caso, la materia de Religión o la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores.

Se entenderá por nota media normalizada, redondeada a la centésima, la nota media de las materias cursadas, excluida la de Religión. Asimismo, se excluirá la calificación de la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores para aquel alumnado que no haya optado por cursar las enseñanzas de Religión.

3.4.4.3. Formación Profesional de Grado Básico

El alumnado que cursa 1º de los Ciclos Formativos de Grado Básico promocionará a 2º cuando supere los dos ámbitos de Ciencias Aplicadas y Comunicación y Sociedad y los módulos profesionales pendientes que forman parte del Ámbito Profesional no superen el 20% del horario semanal de éstos. No obstante, el equipo educativo podrá proponer excepcionalmente la promoción del alumnado que haya superado al menos uno de los dos ámbitos de Ciencias Aplicadas o Comunicación y Sociedad, si considera que posee la madurez suficiente para cursar 2º de estas enseñanzas, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.

El alumnado que promociona a 2º con ámbitos y módulos profesionales pendientes de 1º deberá matricularse de 2º y de los ámbitos y módulos profesionales pendientes de 1º. Se establecerá, en relación a este alumnado, un plan para la adquisición de aprendizajes dirigido a la superación de los módulos profesionales pendientes de primero.

El alumnado que, como consecuencia de la aplicación de los criterios de promoción, repita curso, si tiene dieciséis años o más, podrá optar por matricularse tanto de los ámbitos o módulos

profesionales no superados como de aquellos ya superados. El centro docente en su Proyecto Educativo, deberá recoger qué debe hacer este alumnado durante la jornada lectiva. En el caso de matriculación de ámbitos y módulos profesionales ya superados, dispondrá de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará a mejorar conocimientos conceptuales y habilidades prácticas de los ámbitos y módulos superados.

El alumnado menor de dieciséis años que no promocione de curso deberá matricularse del curso completo, y dispondrá de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará a mejorar conocimientos conceptuales y habilidades prácticas de los ámbitos y módulos superados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la superación de la totalidad de los ámbitos incluidos en un Ciclo Formativo de Grado Básico conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Para favorecer la justificación en el ámbito laboral de las competencias profesionales adquiridas, el alumnado al que se refiere este apartado recibirá, asimismo, el título de Técnico Básico en la especialidad correspondiente.

Quienes no superen en su totalidad las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Grado Básico, recibirán una certificación académica de los ámbitos o módulos superados, que tendrá efectos académicos y de acreditación parcial acumulable de las competencias adquiridas en relación con el Sistema Nacional de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Esta certificación dará derecho, a quienes lo soliciten, a la expedición por la Administración competente del certificado o acreditaciones profesionales correspondientes.

Los centros privados de formación profesional decidirán sobre la concesión de los certificados y títulos para los que estén autorizados y estarán adscritos a centros públicos de Formación Profesional, a efectos de solicitud de la expedición de certificados de competencia, certificados profesionales y Títulos de Grado Básico.

La convalidación de módulos profesionales de Formación Profesional Básica se regirá por la normativa vigente de convalidaciones en enseñanzas de Formación Profesional Inicial y por lo regulado en el art. 19 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero. Así pues, las condiciones y procedimientos aplicables son las recogidas en el Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación.

3.4.4.4. Formación profesional de grado medio y superior

De acuerdo con lo establecido en la *Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial (grado medio y superior) que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, la PROMOCIÓN del alumnado, queda reflejada como sigue:

1. El alumnado que supere todos los módulos profesionales del primer curso promocionará a segundo curso.
2. Con los alumnos y alumnas que no hayan superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:

a) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumno o alumna deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo profesional de segundo curso.

b) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno o alumna podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y de módulos profesionales de segundo curso, utilizando la oferta parcial, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a 1.000 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

Según la Orden antes mencionada y teniendo en cuenta que nuestro CFGM de Gestión Administrativa modalidad DUAL Bilingüe Inglés es de oferta parcial, el alumnado que no supere la programación específica diseñada en el proyecto de formación dual pasaría a cursar dichas enseñanzas en régimen ordinario; si no existiera esa posibilidad la Administración Educativa determinará las medidas a adoptar, en coordinación con el centro docente.

Si un alumno o alumna interrumpe su actividad formativa correspondiente a la formación profesional dual, las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación en coordinación con el centro docente determinarán opciones alternativas a adoptar. Tal circunstancia, deberá reflejarse en el anexo al convenio en el que se recoge el alumnado participante, procediéndose a la modificación del mismo y comunicación a las partes interesadas.

En el caso del CFGM Confección y Moda Dual y el CFGS Patronaje y Moda el alumnado deberá superar todos los módulos de primer curso para poder pasar a segundo curso. Si repitiera primero, tendría que hacerlo con todos los módulos de dicho curso suspensos. Además, el alumnado que se matricule en este curso deberá aceptar la organización, evaluación y peculiaridades de la formación dual, entre las que está la asistencia a clase. En caso de que se acumule un alto número de faltas de asistencia injustificadas, la evaluación continua podría verse afectada. Es por ello que, a comienzos de curso, el alumnado deberá firmar un compromiso de participación en el proyecto dual en el que se detallan las características del proyecto.

Para la convalidación de módulos profesionales en formación profesional, es de aplicación el Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación, y se modifica el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

Los alumnos y alumnas que superen los ciclos formativos de grado medio de la formación profesional recibirán el título de Técnico o Técnica del perfil profesional correspondiente. El título de Técnico o Técnica de Formación Profesional permitirá el acceso a los ciclos formativos de grado superior de la formación profesional del sistema educativo y de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.

Por su parte, los alumnos y alumnas que superen los ciclos formativos de grado superior de la formación profesional obtendrán el título de Técnico o Técnica Superior. El título de Técnico o Técnica Superior permitirá el acceso, previa superación de un procedimiento de admisión, a los estudios universitarios de grado.

La obtención del título de Técnico o de Técnico Superior requiere acreditar la superación de todos los módulos profesionales de que conste el correspondiente ciclo formativo, así como cumplir los requisitos de acceso al mismo establecidos en el artículo 41 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el artículo 21 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, o se acrediten algunas de las circunstancias recogidas en la disposición adicional séptima del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre.

Una vez superados todos los módulos profesionales que constituyen el Ciclo Formativo, se determinará la calificación final del mismo. Para ello, se calculará la media aritmética simple de las calificaciones de los módulos profesionales que tienen valoración numérica; del resultado se tomará la parte entera y las dos primeras cifras decimales, redondeando por exceso la cifra de las centésimas si la de las milésimas resultase ser igual o superior a 5. Si como resultado de convalidaciones o exenciones, todos los módulos profesionales hubieran sido calificados con expresión literal, la nota final del ciclo formativo será de 5.

3.4.4.5. ESPA Semipresencial

Con carácter general, para poder cursar un ámbito correspondiente al nivel II, el alumno o la alumna debe haber superado previamente al menos dos de los tres módulos que componen dicho ámbito en el nivel I.

Excepcionalmente, el equipo docente podrá autorizar la matriculación de un alumno o alumna en el nivel II de un ámbito aun teniendo evaluación negativa en dos de los módulos del nivel I. Esta medida se podrá aplicar en un solo ámbito como máximo y cuando el equipo docente considere que puede seguir con éxito el curso siguiente, tiene expectativas favorables de recuperación, y la promoción beneficiará su evolución académica.

Asimismo, el alumnado al que se le considere superado el nivel I de un ámbito o ámbitos, podrá incorporarse al nivel II en el ámbito o ámbitos correspondientes.

El alumnado matriculado con un único módulo pendiente de evaluación positiva en algún ámbito del primer o segundo curso, podrá solicitar en Secretaría, en la segunda quincena del mes de enero, la realización de una prueba extraordinaria adicional, para su superación, que se planificará y llevará a cabo en la primera quincena del mes de febrero por el profesorado que se encuentre a cargo de dicho ámbito en el presente curso.

La calificación de cada ámbito será la media aritmética de las calificaciones de los diferentes módulos que integran el ámbito. Cada ámbito sólo puede ser objeto de calificación en un máximo de seis ocasiones.

La superación de todos los ámbitos dará derecho a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo, el equipo docente podrá proponer para título a aquellas personas que, aun no habiendo superado alguno de los ámbitos, se considere que han conseguido globalmente los objetivos generales de la formación básica de las personas adultas. En esta decisión se tendrán en cuenta las posibilidades formativas y de integración en la actividad académica y laboral de cada alumno o alumna, así como:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Los ámbitos superados en cada nivel tendrán validez en toda España. Asimismo, los módulos superados por cada ámbito y nivel tendrán validez en la red de centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el mes de septiembre, el Centro convocará una prueba de valoración inicial (V.I.A.), que medirá el nivel de competencia curricular en cada uno de los ámbitos que integran la etapa. Los resultados de esta prueba, así como las certificaciones de los aprendizajes previos y la experiencia laboral acreditada, en su caso, permitirán decidir la adscripción del alumnado a uno de los dos niveles de los que consta la etapa, al comienzo del curso, independientemente de la formación académica previa.

Para la valoración de estos factores se constituirá una Comisión de Valoración Inicial, compuesta por la Dirección, la Jefatura de Estudios, la Jefatura del Departamento de Orientación y un profesor por cada uno de los ámbitos elegido por la Dirección. El Centro expondrá las decisiones de esta Comisión en el Tablón de Anuncios del Centro en los cinco días posteriores a la obtención de las calificaciones de la prueba V.I.A.

Las calificaciones de los ámbitos aprobados en la prueba V.I.A. se incorporarán al expediente académico del alumnado.

3.4.5. Mención Honorífica por materia y Matrícula de Honor

Con el objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios, al finalizar la etapa de ESO o Bachillerato, se podrán otorgar menciones honoríficas por materias. Para ello, el alumnado deberá demostrar que ha alcanzado un desarrollo académico excelente en dicha materia, obteniendo en el conjunto de los cursos una calificación media de 9 o superior y habiendo mostrado un interés por la misma especialmente destacable. En este caso, serán los Departamentos Didácticos los encargados de decidir qué alumnado cumple con estas condiciones y de realizar la correspondiente propuesta al equipo docente, que será quién decidirá la idoneidad o no de la propuesta. Esta Mención se consignará en el expediente y en el historial del alumnado junto a la calificación numérica obtenida.

Asimismo, aquel alumnado que, a la finalización de 2º de Bachillerato, haya obtenido una media normalizada igual o superior a 9 podrá obtener la distinción de Matrícula de Honor. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias del segundo curso de Bachillerato, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrá en cuenta en dicho cálculo las calificaciones «exento» o «convalidado». La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en el expediente y en el historial académico del alumnado.

Se concederá Matrícula de Honor a un número no superior al 5% del total del alumnado matriculado de ese curso en el centro docente. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerará, en primer lugar,

la nota media de cuarto, tercero, segundo y primero de Educación Secundaria Obligatoria, sucesivamente.

A aquellos alumnos y alumnas de formación profesional inicial cuya nota final del ciclo formativo sea igual o superior a 9, se les podrá consignar la mención de «Matrícula de Honor» en el expediente. Dicha mención quedará recogida en el acta de evaluación final junto a la nota final del ciclo formativo.

Las matrículas de honor serán otorgadas por acuerdo del Departamento de familia profesional al que pertenezca el ciclo formativo, a propuesta del equipo docente del grupo. Para ello, además de los resultados académicos, se podrá tener en cuenta el esfuerzo realizado por el alumno o alumna y la evolución observada durante el período de realización de la formación en centros de trabajo en los ciclos formativos de grado medio y en la formación en centros de trabajo y en el módulo profesional de proyecto en los ciclos formativos de grado superior.

El número de matrículas de honor no podrá exceder del 5 por 100 del alumnado propuesto para titular en el ciclo formativo en el correspondiente curso académico, salvo que el número de este alumnado sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola matrícula de honor.

La matrícula de honor obtenida en un ciclo formativo de grado medio o superior podrá dar lugar a los beneficios que se determinen por las Consejerías competentes en la materia.

3.4.6. Participación de las familias en el proceso de enseñanza-aprendizaje

La participación de las familias es fundamental, puesto que son las principales responsables de la educación personal de sus hijos e hijas. Sobre esa base educativa, que el alumnado debe traer del entorno familiar (sobre todo en el ámbito moral, conductual y de valores), el Centro enriquece y complementa esa formación en estos y todos los demás ámbitos.

La participación en la vida del centro, en el Consejo Escolar y/o AMPA, en el proceso educativo de sus hijos e hijas y el apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje de estos constituyen derechos de las familias, ineludiblemente unidos con la obligación de colaborar con el instituto y con el profesorado, especialmente en la educación secundaria obligatoria.

Esta colaboración se concreta en:

a. Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.

b. Colaborar en las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que se adopten en el centro para facilitar su progreso.

b. Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.

c. Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del instituto.

d. Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto, el material informático y el material didáctico general cedido por el instituto.

e. Cumplir con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el centro educativo.

Así, en las reuniones tutoriales de comienzo de curso se informará a los padres de la existencia de una dirección web desde la que podrán acceder a los documentos que recogen los criterios y procedimientos de evaluación generales y por materias en el Centro, así como los de calificación (https://iescolonial.es/). Esta dirección web será expuesta también en el Tablón de Anuncios a la entrada del Centro. Del mismo modo, la información correspondiente a la evaluación y la calificación de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, se trasvasará al alumnado durante los primeros días de clase.

En los días previos a las sesiones de evaluación del alumnado, a la finalización de cada trimestre, se llevará a cabo una sesión de tutoría en la que el alumnado podrá aportar las consideraciones que considere relevantes sobre su proceso de aprendizaje, que serán recogidas por el tutor o tutora para su tratamiento en las sesiones de evaluación posteriores. Las opiniones que se recojan deberán guardar el debido respeto a todos los miembros de la comunidad educativa y, en especial, a los docentes, y deberán estar motivadas y razonadas convenientemente. Asimismo, el tutor o tutor podrá llevar a la sesión de evaluación los asuntos tratados con las familias que considere reseñables, así como peticiones expresas de su parte al Equipo Docente, siempre que sean aspectos que puedan incidir sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado. Estas peticiones serán valoradas y discutidas por los miembros del Equipo Docente en la sesión de evaluación.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, recibirán información y asesoramiento respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención.

Las familias podrán solicitar información sobre la marcha académica de sus hijos en cualquier momento del curso. La solicitud se dirigirá a la persona que ejerza la tutoría de alumnos, ya sea personándose en el centro, llamando por teléfono, a través de la agenda escolar, de la plataforma electrónica de tutoría virtual PASEN o a través del propio alumno o alumna. El tutor fijará una fecha para la entrevista, con tiempo suficiente como para que le permita recopilar la información necesaria del Equipo Docente, utilizando para ello la pestaña de Observaciones Compartidas de la Aplicación iSéneca o bien un formulario u hoja compartida de Google Drive.

Si el padre o la madre del alumno quisieran concertar entrevista con algún docente en particular, para solicitar información concreta sobre una materia específica, esta se tramitará a través del tutor/ra del grupo, buscando una fecha y hora que permita al docente en cuestión atender la petición dentro de su horario de permanencia en el centro.

Durante el mes de mayo, los tutores de los diferentes grupos harán una valoración de la trayectoria académica del alumnado de su grupo, al objeto de hacer una estimación sobre las posibilidades de promoción/titulación o repetición de curso de cada alumno/a. Para todos los alumnos sobre los que pueda preverse una estimación negativa en cuanto a sus posibilidades de promoción o titulación, el tutor/a instará por escrito a los padres del mismo a mantener una entrevista con ellos, al objeto de informarles de esta circunstancia (trámite de audiencia). El tutor/a levantará acta de los asuntos tratados en dicha entrevista y, en cualquier caso, de que se les ha transmitido la información relativa a la marcha académica de sus hijos y las condiciones en las que se promociona o repite en el centro. Asimismo, en la entrevista se recabará la opinión de los padres (no vinculante) acerca de las posibilidades de promoción, titulación o repetición de sus hijos (ver modelo en Anexo XXIII).

La persona que ejerza la tutoría y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación ordinaria, con la colaboración, en su caso, de la persona titular del Departamento de Orientación, acordarán la aplicación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que será comunicada al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

El alumnado mayor de edad, así como las familias del alumnado menor de edad, tendrán derecho a ejercer reclamaciones sobre las calificaciones de cada materia en la evaluación final ordinaria o extraordinaria, en la forma determinada por la legislación al respecto, y que se recogen en las Instrucciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación sobre garantías procedimentales de la evaluación del alumnado de ESO y de Bachillerato que se comparten con las familias vía iPasen en el mes de mayo.

Si en estas reuniones se produce una revisión de los criterios o de los instrumentos utilizados para la evaluación de la materia y, aun así, el padre/madre quiere solicitar copia de una prueba escrita, podrá hacerlo, siguiendo, para ello, el protocolo establecido. Estos documentos se custodian en la Jefatura del IES y podrán estar a disposición de quien los solicite. Para ello, deberá pedir entrevista con la Directora o la Jefa de Estudios y cumplir los requisitos, aprobados por Consejo Escolar (vid. Anexo XXIV).

Asimismo, también se podrá reclamar contra la decisión de promoción, titulación o repetición de curso del Equipo Docente tras las evaluaciones.

En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones siga existiendo desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción y titulación adoptada, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión.

La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la fecha de notificación a través de los correspondientes boletines de calificaciones o a partir de la fecha de publicación de la calificación final o de la decisión de promoción o titulación que el centro determine y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.

Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará a la persona que ejerza la jefatura del departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo y comunicará tal circunstancia a la persona que ejerza la tutoría.

El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente Programación didáctica y en el Proyecto educativo del centro. Tras este estudio, el departamento de coordinación didáctica elaborará el informe correspondiente, que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.

La persona que ostenta la jefatura de departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado a la persona que ejerza la jefatura de estudios, quien informará a la persona que ostente la tutoría haciéndole entrega de una copia de dicho informe para considerar conjuntamente la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas.

En este caso, la persona que ejerza la tutoría recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión razonada.

Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción o titulación, la persona que ejerza la jefatura de estudios la trasladará a la persona que ejerza la tutoría del alumnado, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión, quien en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión convocará una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.

La persona que ejerce la tutoría recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que tengan lugar.

Posteriormente, la persona que ejerza la jefatura de estudios trasladará por escrito los acuerdos relativos a la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción o titulación al alumnado, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal, e informará de la misma a la persona que ejerza la tutoría, en un plazo máximo de cuatro días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud de revisión, lo cual pondrá término al proceso de revisión.

Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción o titulación adoptada, la persona que ejerza la secretaría del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Bachillerato la oportuna diligencia, que será visada por la persona que ejerza la dirección del centro.

En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, o con la decisión de promoción o titulación, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal podrán presentar una reclamación, que deberá formularse por escrito y presentarse a la persona que ejerza la dirección del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro, para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación.

CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL:

Según el artículo 4 de la *Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía*:

El profesorado informará al alumnado y, si este es menor de edad también a sus representantes legales, a principios de curso, acerca de los resultados de aprendizaje, contenidos, metodología y criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales, así como de los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en ellos.

Los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán por escrito, al menos tres veces a lo largo del curso académico, al alumno o alumna y, si este es menor de edad también a sus representantes legales, sobre su aprovechamiento académico y sobre la evolución de su proceso de aprendizaje. Esta información se referirá a los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en la consecución de dichos resultados, en cada uno de los módulos profesionales. Esta información se podrá facilitar mediante Séneca.

Al finalizar el curso se informará por escrito al alumnado, y si este es menor de edad, también a sus representantes legales, acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en los módulos profesionales cursados, así como los consecuentes efectos de promoción y, en su caso, de titulación. Esta información se podrá facilitar mediante Séneca.

Los alumnos o alumnas, o sus representantes legales, podrán formular reclamaciones sobre la evaluación final de acuerdo con el procedimiento establecido.

Todo lo anterior resulta de aplicación en el caso del alumnado de los ciclos formativos de grado básico.

3.4.7. Pruebas o Actividades Personalizadas Extraordinarias

El alumnado que una vez finalizado el proceso de evaluación de 4º de ESO no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad establecidos en el art. 15.5 del Decreto 102/2023, podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado. Los centros docentes establecerán en el Proyecto educativo el procedimiento para su desarrollo.

Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los correspondientes departamentos de coordinación didáctica. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, tomando en especial consideración sus criterios de evaluación, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la misma. Se determinará el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.

Las personas interesadas que cumplan los requisitos deberán solicitar en el centro donde han cursado 4º curso su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello el modelo que se establezca a tales efectos. La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año.

Los centros informarán de oficio y de manera individualizada a los posibles interesados. Las pruebas, organizadas por los departamentos de coordinación didáctica, en coordinación con la jefatura de estudios, se realizarán en los cinco primeros días de septiembre.

Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría de los centros el plan de recuperación.

Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en los tablones de anuncios y páginas Web de los centros respectivos con antelación suficiente.

De la sesión de evaluación se levantará la correspondiente acta. A esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios.

El resultado de las pruebas deberá ser conocido por las personas interesadas durante la primera quincena de septiembre.

Las personas que desarrollen las funciones de secretaría de los centros registrarán las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación que procedan, lo que será visado por la persona que ostente la dirección del centro.

3.4.8. Recuperación de materias pendientes

Todos los Departamentos de coordinación didáctica establecerán en sus programaciones didácticas la forma de recuperación de materias pendientes de cursos anteriores, para aquellos alumnos y alumnas que promocionen de curso sin haber superado todas las materias.

Al finalizar el curso escolar, si el alumnado tiene alguna materia no superada, el profesorado responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado al alumno/a o al padre, madre, o persona que ejerza su tutela legal al finalizar el curso, y además, se depositará en la jefatura de estudios, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción.

Quienes hayan promocionado sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se elaborará de manera individual para cada una de las materias no superadas y que contendrá actividades de recuperación y las pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso.

Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumno/a o al padre, madre o persona que ejerza su tutela legal acerca de los criterios de evaluación de las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

Será responsable del seguimiento y evaluación de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

El alumnado con materias pendientes del curso anterior deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje antes citados y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

Para el alumnado que curse primero de Bachillerato y obtenga evaluación negativa en alguna materia, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la misma en la evaluación extraordinaria, el profesor o profesora correspondiente elaborará un programa de refuerzo que consistirá en un informe sobre los competencias específicas y criterios de evaluación a superar, así como la propuesta de actividades de recuperación en cada caso. El proceso de evaluación extraordinaria será diseñado por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso.

3.4.9. Evaluación de la práctica docente

La evaluación de la práctica docente comienza con el análisis de los resultados de la evaluación de la materia.

Unos buenos resultados indican en general que la práctica docente ha sido buena, pero no tiene por qué ser necesariamente así.

No solo es necesario que el profesorado evalúe al alumnado sino también el proceso de enseñanza y la propia práctica docente.

Esta evaluación, además del análisis de los resultados, se centrará en los siguientes aspectos:

1. Métodos didácticos y pedagógicos.
2. Adecuación de los materiales y recursos didácticos.
3. Eficacia de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.
4. Utilización de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles, adaptados.

Los instrumentos de recogida de información de estos aspectos pueden ser los siguientes:

1. Cuestionarios a los alumnos/as sobre la práctica docente.
2. Observación de los resultados obtenidos al terminar una unidad y/o una evaluación.
3. Autoevaluación del profesor/a. Reflexión de los resultados y propuestas de mejora.
4. Observador externo: grabaciones, contrastar con otros compañeros/as.

La evaluación de la práctica docente debe realizarse en todo momento, antes, durante y después del acto educativo.

Se realizará una evaluación inicial a principio de curso, para ajustar la programación, en la que se tenga en cuenta el informe final del tutor/a anterior, el de otros profesores/as, el del Equipo de Orientación Educativa y/o Departamento de Orientación.

Después de cada sesión de evaluación y tras analizar los resultados de la materia se realizará una revisión de la programación para adecuar los aspectos metodológicos y la práctica docente, así como a la diversidad del aula.

MÉTODOS DIDÁCTICOS Y PEDAGÓGICOS:

- Se organizan y planifican con la finalidad de alcanzar las competencias clave/específicas.
- Se elaboran atendiendo la diversidad de todo el alumnado.
- Se tienen en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado.
- Se favorece la capacidad del alumnado de aprender por sí mismos.
- Se promueve el trabajo en equipo.
- Se promueve la aplicación de métodos de investigación.
- Se fomenta la integración de las competencias trabajadas.
- Se establece la relación de trabajo interdisciplinar entre las diferentes materias.
- Se refuerzan la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.
- Se establecen medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que presenta dificultades.
- Se analizan diferentes producciones del alumnado para evaluar su progreso: exposiciones orales, cuaderno, redacciones, trabajos...
- Se observa en el aula cómo ejecuta el alumnado los trabajos individuales y en grupo.
- Al evaluar las tareas de equipo, además de la clasificación global, cada componente obtiene otra individual que refleja su contribución personal al trabajo del grupo.
- El alumnado conoce los criterios de evaluación y calificación que se emplean para su evaluación.
- El alumnado conoce las competencias clave que va a desarrollar y para qué les sirven.
- Se revisan y corrigen frecuentemente los contenidos, actividades propuestas, adecuación de los tiempos, agrupamientos y materiales utilizados.
- Se proporciona información al alumnado sobre la ejecución de las tareas y cómo puede mejorarlas en las siguientes entregas.
- Se favorecen procesos de autoevaluación y coevaluación en el propio alumno/a y entre compañeros/as.

ADECUACIÓN DE LOS MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS:

- Se contempla con antelación los recursos y materiales necesarios en la unidad didáctica o la situación de aprendizaje.
- Se revisa con antelación el estado de los recursos y los materiales a utilizar.
- Se utilizan recursos didácticos variados (audiovisuales, informáticos, técnicas de aprender a aprender, etc.) para la presentación de los contenidos.
- Se utilizan recursos didácticos variados (audiovisuales, informáticos, técnicas de aprender a aprender, etc.) que favorezcan el uso autónomo de los mismos por parte del alumnado.
- Se revisa la adecuación de los recursos y los materiales al número de alumnado y a la agrupación.

- Se adaptan los materiales y los recursos a las distintas necesidades de nuestro alumnado para atender a su diversidad.
- Se utilizan materiales y recursos motivacionales para el alumnado como punto de partida.
- Se reutiliza en la medida de lo posible el material y los recursos utilizados.
- Valora el alumnado la adecuación de los materiales y los recursos a sus necesidades
- Hay dificultades a la hora de adquirir los materiales o recursos empleados.

EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES:

- Se tiene en cuenta el nivel del alumnado, su ritmo de aprendizaje, su posibilidad de atención, etc. En función de ello, se adapta el proceso de enseñanza-aprendizaje (motivación, contenidos, actividades).
- Se proponen actividades que posibiliten alcanzar distintos grados de ejecución.
- Las medidas de refuerzo educativo que se organizan permiten atender desfases y/o dificultades de aprendizaje.
- Se utilizan estrategias metodológicas personalizadas según las características del alumnado.
- Se realiza una coordinación para la elaboración, desarrollo y seguimiento de adaptaciones con el tutor/a, equipo docente y con los servicios de orientación (orientadora, logopeda, ATAL, etc).
- La planificación didáctica (metodología, actividades) toma como base los intereses, motivaciones y temáticas de interés del alumnado.

UTILIZACIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN VARIADOS, DIVERSOS, ACCESIBLES, ADAPTADOS:

- Se ha hecho una correcta alineación de elementos, de tal manera que los aprendizajes previstos en los criterios de evaluación y su competencia específica son observables en las evidencias.
- Se han realizado variedad de evidencias, que nos dan suficiente información sobre el desempeño previsto en el criterio de evaluación.
- Se ha promovido la autorregulación en mi alumnado con situaciones para que se autoevalúen y coevalúen.
- Se han utilizado instrumentos de evaluación diversos y bien alineados.
- Los instrumentos de evaluación propuestos cuentan con unos indicadores de logro claros, medibles y observables.
- Se ha dispuesto de ocasiones para dar feedback de calidad al alumnado durante el desarrollo de la secuencia.
- Se ha planteado una rúbrica de cinco niveles, definiendo con cuidado los saltos entre el insuficiente y suficiente.
- Tras evaluar el proceso de enseñanza, dentro de la situación de aprendizaje se han tomado medidas para corregir aspectos susceptibles de mejora.

- Se utilizan sistemáticamente procedimientos e instrumentos variados de recogida de información (registro de observación, portafolios, ficha de seguimiento, pruebas escritas, cuaderno, etc.).
- Se emplean instrumentos de evaluación en cada área y en coherencia con los criterios de evaluación establecidos.
- Se utilizan instrumentos y procedimientos para evaluar el grado de consecución de las competencias claves.

4. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y PROPUESTAS DE MEJORA

El departamento de FEIE asume, en líneas generales, las funciones básicas relacionadas con la evaluación y la mejora de distintos aspectos del centro. Dichas funciones de evaluación y propuestas de mejora han sido recogidas en el punto 2 de la citada programación (*artículo 87.2, del Decreto 327/2010, de 13 de julio, apartados k, l, m y n*).

En el artículo 28 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, se recoge:

1. "[…] *Los institutos de educación secundaria realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa*".

3. "[…] *"Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro".*

5. *"Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un* equipo de evaluación *que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro*".

Con respecto a la evaluación, el departamento de formación, evaluación e innovación educativa se ha marcado los siguientes objetivos específicos:

a. Supervisar el cumplimiento de las propuestas de mejora aprobadas en el último Consejo Escolar del curso anterior.

b. Proponer las modificaciones pertinentes al Plan de Autoevaluación llevado a cabo en el curso anterior, para su posterior presentación a toda la comunidad educativa y su aprobación, si procede. Las modificaciones podrán referirse a todos los elementos que integran dicho Plan: indicadores de calidad, procedimientos de ejecución, temporalización, reparto de responsabilidades, forma de elaborar las propuestas de mejora, etc.

c. Elaborar el documento definitivo, una vez oídas y analizadas las aportaciones de toda la comunidad educativa. Este documento se aprobará en el primer Consejo Escolar del tercer trimestre y en él, quedará establecido la temporalización, procedimientos y agentes involucrados en la obtención de los datos correspondientes a los indicadores de calidad.

d. Elaborar los cuestionarios que nos permitan realizar un muestreo de las aportaciones del alumnado, padres/madres y profesorado.

e. Elaborar un documento que recoja las estadísticas absolutas y porcentuales que se deriven de los datos recopilados y extraer conclusiones de los mismos, en forma de logros y dificultades detectadas durante el curso escolar y diseñar propuestas de mejora en consonancia con las conclusiones anteriores. Para la elaboración de este documento se creará un Equipo de Evaluación (artículo 28.5 de Decreto 327/2010). Aquellas propuestas que no hayan podido ser aprobadas, por no obtener la mayoría suficiente en el Consejo Escolar, serán eliminadas del documento final y no tendrán efectos de cara al curso académico posterior.

f. Redactar la Memoria de Autoevaluación definitiva, para su posterior aprobación en el último Consejo Escolar.

g. Contribuir al desarrollo de una cultura de evaluación y estimular la adopción y desarrollo de criterios, procedimientos e instrumentos de autoevaluación.

h. Elaborar la memoria del departamento de FEIE en la que se valorará la consecución de los objetivos propuestos y se plantearán propuestas de mejora para el curso próximo.

El Plan para la autoevaluación del Centro en su conjunto identifica, en primer lugar, las diferentes variables que inciden de manera decisiva en la mejora de los rendimientos escolares del alumnado, desde una perspectiva global y multidimensional. Es decir, no constreñida únicamente a los datos numéricos, absolutos o porcentuales, referidos a las calificaciones por materias, tasa de promociones y titulaciones, etc. Engloba variables cualitativas, pero definitorias también de la calidad de la enseñanza que se desarrolla en el centro: grado de satisfacción de los diferentes sectores de la comunidad en cuanto al trato, a la fluidez de las comunicaciones, a los procedimientos en la toma de decisiones, a las normas de convivencia, etc.

En base a los factores identificados como determinantes de la acción educativa, se compendian los correspondientes aspectos o ítems que habrán de ser evaluados en consecuencia (indicadores de calidad). Estos se clasificados en diferentes ámbitos o dimensiones, según su propia naturaleza.

Se determinan, además, el procedimiento para la recogida de datos, la temporalización, los agentes implicados y los responsables de la elaboración del formato final del documento (Memoria final de autoevaluación), así como de la recopilación de las propuestas de mejora que se deriven de su análisis, para su posterior aprobación.

Asimismo, los procesos de evaluación del centro toman en consideración también la situación social, cultural y económica de las familias del alumnado, las características del entorno donde viven y las carencias que de esta situación se pudieran derivar, en cuanto a los recursos disponibles para los alumnos como ayuda en sus estudios (datos de contexto).

Las nueve dimensiones que habrán de ser objeto de evaluación interna son las siguientes:

a) Resultados académicos globales del alumnado.

b) Grado de consecución de los objetivos del Proyecto Educativo y desarrollo de las programaciones didácticas de los Departamentos.

c) Procesos de atención a la diversidad del alumnado.

d) Labor de los órganos de coordinación o de dirección en el Centro (ETCP, Claustro, Consejo Escolar, Departamentos Didácticos, Equipo Directivo, tutorías, etc.)

e) Coordinación del trabajo docente, especialmente los profesores del mismo Equipo de grupo.

f) Organización interna del Centro (tiempos, espacios y recursos).

g) Las comunicaciones interna y externa.

h) Clima de convivencia.

i) Desarrollo de los planes y proyectos estratégicos del Centro: Plan de Igualdad, Convivencia, Paz, proyecto CIMA, Bilingüismo, Erasmus +, etc.

Los indicadores de calidad establecidos en el Plan están organizados en cada uno de estos ámbitos, y, para su diseño definitivo, se tomarán como punto de partida y referencia los establecidos por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa para toda la comunidad andaluza. Estos indicadores están presentes en el Plan, y son complementados con otros indicadores ajustados a la realidad y necesidades del centro educativo. En el siguiente punto se especifican los indicadores de calidad propios que permiten valorar el grado de cumplimiento de los objetivos del proyecto educativo.

La Jefatura del Departamento de FEIE es el encargado de elaborar el formato final del documento que recoja los indicadores, que se actualizarán anualmente como consecuencia de las propuestas de mejora establecidas en la Memoria final de Autoevaluación.

Las actuaciones para la ejecución de todos los procedimientos que integran el proceso de autoevaluación será el siguiente:

- El punto de partida en cada curso académico será el documento que recoja las propuestas de mejora expuestas en el último Claustro y Consejo Escolar del curso anterior y aprobadas en el Claustro y Consejo Escolar de comienzos de noviembre.

- A lo largo del primer trimestre, la Jefatura del FEIE propondrá las modificaciones pertinentes al Plan de Autoevaluación, en función de lo recogido en las propuestas de mejora, para su presentación posterior a toda la Comunidad Educativa. El nuevo plan será presentado en el primer Claustro y Consejo Escolar de Centro que tenga lugar en el segundo trimestre.

- Las modificaciones podrán referirse a todos los elementos que integran dicho plan: indicadores de calidad, procedimientos de ejecución, temporalización, reparto de responsabilidades, forma de elaborar las propuestas de mejora, etc.

- Se establecerá un plazo de tiempo, no inferior a tres semanas, para recoger las aportaciones de toda la comunidad educativa. Las nuevas aportaciones se analizarán durante el

segundo trimestre, por el Departamento del FEIE, así como por el ETCP, para la elaboración del documento definitivo, que será aprobado en el primer Consejo Escolar del tercer trimestre.

- Con la aprobación del nuevo Plan, se llevará a cabo, durante el tercer trimestre, la ejecución de las actuaciones que integran el Plan: cumplimentación de los cuestionarios y recopilación de datos numéricos. Para este procedimiento se utilizarán formularios que permitan realizar un muestreo de las aportaciones de alumnado, padres/madres y profesorado.

- Además de las encuestas, el profesorado deberá cumplimentar otros dos documentos más (uno a nivel departamental y otro, a nivel de tutorías) en los que se registrará toda la información correspondiente a la organización y funcionamiento del centro, análisis del desarrollo de las programaciones, aspectos relacionados con el proceso de enseñanza y aprendizaje, función directiva, atención a la diversidad…

- Para la autoevaluación del centro, se creará un Equipo de Evaluación, que estará integrado por la jefatura del FEIE, el equipo directivo, y un representante de cada uno de los sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con lo que se establezca al respecto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

- Todas las actuaciones serán coordinadas por la Jefatura del FEIE. Toda la comunidad deberá colaborar en la forma que se recoja en el propio Plan.

- La Jefatura del FEIE establecerá la temporalización, procedimientos y agentes involucrados en la obtención de los datos correspondientes a los indicadores de calidad.

- En la última semana de mayo, con los datos recopilados, el jefe del FEIE elaborará un documento con las estadísticas absolutas y porcentuales que se deriven de los datos recopilados.

- Este documento será complementado por otros dos, que recogerán a) las conclusiones que puedan extraerse de los mismos, en forma de logros y dificultades detectadas durante el curso escolar y b) las propuestas de mejora en consonancia con las conclusiones anteriores.

- Este documento se presentará en ETCP para que los Departamentos Didácticos puedan hacer aportaciones. Posteriormente, se expondrá en la última sesión de Claustro y Consejo Escolar de cada curso escolar para que se puedan votar, pudiéndose eliminar aquellas propuestas que no sean aprobadas y, por tanto, no tendrán efectos de cara al curso académico posterior.

- Durante el mes de junio, se elaborará la Memoria de Autoevaluación (vid. Anexo XXV), para su aprobación por Consejo Escolar. Una vez aprobada deberá ser grabada en Séneca.

El Plan de Centro se modificará convenientemente para ajustarse a las conclusiones derivadas de los procesos de autoevaluación del Centro del curso anterior, introduciendo las propuestas de mejora aprobadas en el Consejo Escolar. El Equipo Directivo coordinará las modificaciones que hayan de producirse en el documento, que quedarán terminadas antes de la finalización del mes de octubre.

Finalizado todo el proceso de autoevaluación, se procederá a la aprobación del Plan de Mejora definitivo para este curso (vid. Anexo XXVI).

4.1. Medición de indicadores de calidad y valoración de resultados

Para valorar el grado de consecución de cada uno de los objetivos propios previstos en este Proyecto Educativo se han establecido una serie de indicadores de evaluación que nos permitirán hacer un correcto seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos formulados y las acciones previstas. Esta información será aportada por los agentes que se especifican en la columna relativa a las personas responsables.

Para ello, coincidiendo con el proceso de autoevaluación el responsable del FEIE, se compartirá una hoja de cálculo de Google Docs, con los agentes implicados al objeto de que pueda realizarse el correspondiente seguimiento.

ÁMBITO DE MEJORA	ÁMBITO ACADÉMICO Y PEDAGÓGICO		
OBJETIVO 1: Incidir en el buen funcionamiento de las medidas de atención a la diversidad con el fin de dar una respuesta educativa que sea inclusiva, equitativa y de calidad, que ayude a prevenir el abandono escolar temprano y que incremente el éxito escolar del alumnado.			
Nº	**ACCIONES**	**INDICADORES**	**RESPONSABLES**
1.1	Continuación e impulso de las medidas de atención a la diversidad.	Resultados indicadores homologados AGAEVE	Jefatura FEIE
1.2	Traslado al profesorado de la información del alumnado con NEAE.	Acta Claustro	Secretario
1.3	Recopilación de la información relevante del alumnado para las sesiones iniciales.	Elaboración listados por grupos. Traslado de la información en las sesiones iniciales.	Jefatura FEIE
1.4	Definición de una adecuada oferta de materias optativas.	Nº materias optativas ofertadas por nivel	Jef. Estudios
1.5	Recogida de información al final del 2º y 3er trimestre para detectar alumnado que pudieran necesitar alguna medida de atención para el curso próximo.	Documento compartido con la información a tener en cuenta	Jef. Estudios
1.6	Continuación con el cumplimiento exhaustivo del protocolo de absentismo.	Reducción del nº de alumnos/as absentistas	Dirección
1.7	Préstamo de tablets y portátiles al alumnado en riesgo de exclusión digital.	0 alumnos/as en riesgo de exclusión digital	Dirección
1.8	Mantenimiento del programa PROA.	Nº alumnos/as asistentes al PROA	Dirección

ÁMBITO DE MEJORA	ÁMBITO ACADÉMICO Y PEDAGÓGICO		
OBJETIVO 2: Impulsar la acción tutorial como pieza clave del desarrollo del alumnado tanto desde un punto de vista académico como personal, gracias a la puesta en marcha en clase de dinámicas y actividades diseñadas para tal fin.			
Nº	**ACCIONES**	**INDICADORES**	**RESPONSABLES**
2.1	Revisión del Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT).	Nº actividades revisadas/diseñadas por nivel	Orientación
2.2	Planificación trimestral de las actividades programadas en las sesiones de tutoría.	Documento con la planificación trimestral prevista	Orientación
2.3	Trabajo de las normas del centro y establecimiento consensuado de las normas para el grupo-clase.	Nº sesiones dedicadas al trabajo de las normas en clase	Orientación
2.4	Integración dentro del POAT de la perspectiva de género.	Nº actividades realizadas para trabajar la perspectiva de género	Coordinación Igualdad
2.5	Continuación de la promoción de hábitos de vida saludable.	Nº sesiones dedicadas a la promoción de hábitos de vida saludable	Orientación
2.6	Implementación de dinámicas para el desarrollo de la inteligencia emocional.	Nº sesiones dedicadas al desarrollo de la inteligencia emocional y habilidades sociales	Orientación
2.7	Continuación con el trabajo de concienciación para la prevención del acoso escolar y ciberacoso (CONRED).	Nº sesiones dedicadas a la prevención del acoso y ciberacoso	Orientación
2.8	Mejora de la orientación académica y profesional del alumnado.	Grado de satisfacción del alumnado y las familias sobre la orientación ofrecida en el centro	Jefatura FEIE

ÁMBITO DE MEJORA	ÁMBITO ACADÉMICO Y PEDAGÓGICO		
OBJETIVO 3: Potenciar la calidad de la enseñanza ofrecida por el Colonial y la mejora de los resultados académicos del alumnado, incorporando el uso de las TIC siempre que sea oportuno.			
Nº	**ACCIONES**	**INDICADORES**	**RESPONSABLES**
3.1	Incorporación de metodologías más activas y participativas, incorporando el uso de las TIC de forma efectiva.	Líneas incluidas dentro de la Formación en Centros. Información recogida sobre la incorporación de nuevas metodologías y de las TIC (cuestionarios autoevaluación)	Jefatura FEIE
3.2	Diseño y realización de un proyecto integrado anual interdisciplinar.	Exposición virtual de los trabajos realizados	Jefatura FEIE
3.3	Reconocimiento del esfuerzo a aquellos alumnos y alumnas por el gran trabajo desarrollado o por los resultados académicos obtenidos.	Nº de menciones especiales otorgadas	Jef. Estudios

3.4	Impulso del Plan Lector en el centro para el fomento de la lectura.	Aumento del nº de alumnos/as que participan por niveles	Coordinación ComunicA
3.5	Implementación del manual de estilo desde todas las materias.	Grado de satisfacción del profesorado de la mejora observada en el alumnado (Autoevaluación)	Jefatura FEIE
3.6	Refuerzo de las técnicas de estudio desde todas las materias.	Actas Dpto. con los compromisos adquiridos	Secretario
3.7	Impulso de la programación de actividades complementarias y extraescolares.	Aumento en el nº de actividades realizadas	Vicedirección
3.8	Continuación de planes y programas que se vienen desarrollando e impulso para la inscripción en nuevos.	Nº planes y programas que desarrolla el centro en cada curso	Dirección
3.9	Promoción del bilingüismo en el centro.	Nº tareas finales interdisciplinares realizadas Nº actividades recogidas en el banco de recursos	Coordinadora Bilingüismo
3.10	Fomento de las movilidades de aprendizaje del profesorado en Europa.	Nº movilidades realizadas	Coordinación Erasmus +

ÁMBITO DE MEJORA	ÁMBITO CLIMA Y CONVIVENCIA		
OBJETIVO 4: Desarrollar acciones encaminadas a la mejora del clima escolar en el centro, creando un ambiente que favorezca la convivencia positiva entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.			
Nº	**ACCIONES**	**INDICADORES**	**RESPONSABLES**
4.1	Revisión anual del Plan de Convivencia.	Plan de Convivencia actualizado en cada curso	Jef. Estudios
4.2	Prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos.	Aumento en el nº de conflictos que se resuelven pacíficamente	Jef. Estudios
4.3	Prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y acoso escolar.	Disminución del nº de manifestaciones de violencia en el centro	Jef. Estudios
4.4	Formación de un Equipo de Mediadores.	Nº alumnos/as mediadores	Responsable Mediación
4.5	Reducción progresiva del número de sanciones disciplinarias.	Disminución en el número de días sancionados (domicilio, Aula Convivencia)	Jef. Estudios
4.6	Mantenimiento del Aula de Convivencia.	Informes trimestrales con las actuaciones realizadas	Jef. Estudios
4.7	Establecimiento de un mecanismo eficiente para la recogida de tareas del alumnado sancionado.	Grado de satisfacción del profesorado (Autoevaluación)	Jefatura FEIE
4.8	Potenciación de la implicación de las familias del alumnado que presenta mayor conflictividad con la firma de compromisos de convivencia.	Nº compromisos de convivencia firmados	Jef. Estudios

4.9	Análisis estadístico trimestral de la evolución de la convivencia en el centro.	Acta Claustro	Secretario
4.10	Continuación de la labor de los tutores individualizados.	Nº de alumnos tutorizados	Jef. Estudios
4.11	Establecimiento de reuniones de coordinación entre los responsables de Convivencia, Igualdad y Paz.	Reunión Jefatura, Orientación y Convivencia Reunión Convivencia, Igualdad y Paz	Jef. Estudios
4.12	Inclusión, dentro de la formación en centros, de una línea dedicada a la gestión y resolución de situaciones conflictivas en el aula.	Nº docentes inscritos	Jefatura FEIE
4.13	Impulso de las actividades programadas dentro de Escuela Espacio de Paz.	Nº actividades desarrolladas en cada curso escolar	Coordinación Paz

ÁMBITO DE MEJORA	ÁMBITO CLIMA Y CONVIVENCIA		
OBJETIVO 5: Potenciar el sentimiento de pertenencia al centro, mejorando la participación y colaboración de toda la Comunidad Educativa, lo que contribuirá al logro de los objetivos educativos y a una mejora de la convivencia.			
Nº	**ACCIONES**	**INDICADORES**	**RESPONSABLES**
5.1	Fomento implicación de las familias en el proceso de aprendizaje.	Grado de satisfacción profesorado (Autoevaluación)	Jefatura FEIE
5.2	Diseño de un Plan de Acogida para el alumnado de nuevo ingreso en el centro.	Nº actividades realizadas del Plan de Acogida	Vicedirección
5.3	Promoción de la participación del alumnado gracias a la figura del alumnado colaborador en el centro.	Grado satisfacción del profesorado y alumnado (Autoevaluación)	Jefatura FEIE
5.4	Mantenimiento de los recreos dinámicos.	Grado satisfacción del alumnado (Autoevaluación)	Jefatura FEIE
5.5	Organización de días especiales para la promoción de la convivencia.	Nº actividades desarrolladas	Vicedirección
5.6	Colaboración y participación de antiguos alumnos y alumnas en jornadas de orientación.	Nº colaboraciones con antiguos/as alumnos/as	Vicedirección
5.7	Diseño de un Plan de Acogida para el profesorado nuevo.	Nº actividades desarrolladas del Plan de Acogida	Vicedirección
5.8	Mejora de la comunicación interna del centro.	Grado de satisfacción profesorado (Autoevaluación)	Jefatura FEIE
5.9	Impulso de las comidas de convivencia entre el profesorado.	Nº actos de convivencia realizados	Vicedirección

ÁMBITO DE MEJORA	ÁMBITO DE RELACIÓN CON EL ENTORNO		
OBJETIVO 6: Fomentar la comunicación con las familias, haciéndolas partícipes de las decisiones adoptadas y promoviendo su colaboración con el centro.			
Nº	**ACCIONES**	**INDICADORES**	**RESPONSABLES**
6.1	Promoción del uso del iPasen entre las familias.	Grado de satisfacción de las familias y profesorado (Autoevaluación)	Jefatura FEIE
6.2	Diseño de un Plan de Acogida para las familias del alumnado de nuevo ingreso.	Nº actividades implementadas	Dirección
6.3	Celebración de reuniones periódicas con los padres/madres/tutores legales delegados.	Nº reuniones llevadas a cabo	Dirección
6.4	Establecimiento de reuniones con la Junta Directiva del AMPA.	Nº actividades desarrolladas en colaboración con el AMPA	Dirección

ÁMBITO DE MEJORA	ÁMBITO DE RELACIÓN CON EL ENTORNO		
OBJETIVO 7: Potenciar las relaciones con el entorno y la apertura del centro al exterior, manteniendo las relaciones con instituciones y organismos que puedan colaborar en diversos aspectos.			
Nº	**ACCIONES**	**INDICADORES**	**RESPONSABLES**
7.1	Colaboración con los directores y directoras de los colegios adscritos al centro (tránsito del alumnado).	Nº de reuniones desarrolladas	Dirección
7.2	Mantenimiento del contacto con los Servicios Sociales Comunitarios de nuestro Ayuntamiento.	Nº de reuniones desarrolladas	Jef. Estudios
7.3	Establecimiento de reuniones con el presidente de la Asociación de Empresarios para garantizar convenios de colaboración con empresas.	Nº de actuaciones realizadas (reuniones, informes, solicitudes,…)	Dirección
7.4	Celebración de reuniones con el presidente de la Asociación de Empresarios y con representantes del Ayuntamiento para la solicitud de un CFGM de la familia agraria.	Nº de actuaciones realizadas (reuniones, informes, solicitudes,…)	Dirección
7.5	Solicitud de una FPB orientada al sector agrario.	Nº de actuaciones realizadas (reuniones, informes, solicitudes,…)	Dirección
7.6	Impulso de la solicitud de implantación del CFGS de Patronaje y Moda.	Nº de actuaciones realizadas (reuniones, informes, solicitudes,…)	Dirección
7.7	Planificación de reuniones a lo largo del curso con representantes del Ayto. para la organización de actividades (Centro de la Mujer entre otros).	Nº de actividades realizadas con la colaboración del Ayto.	Vicedirección
7.8	Desarrollo de charlas en el centro impartidas por la Guardia Civil (Plan Director).	Nº de charlas impartidas	Vicedirección
7.9	Colaboración estrecha con otras asociaciones culturales de la localidad, instituciones y ONGs.	Nº de colaboraciones desarrolladas	Vicedirección

7.10	Comunicación fluida con el CEP de Córdoba.	Líneas de formación diseñadas en cada curso	Jefatura FEIE
7.11	Desarrollo de actividades junto con instituciones y sociedades para mejorar el emprendimiento y la orientación laboral.	Nº actividades realizadas	Vicedirección
7.12	Programación de actividades de formación para los padres/madres (Escuela de familias).	Nº charlas/talleres llevados a la práctica	Dirección
7.13	Organización de jornadas de puertas abiertas.	Desarrollo de las jornadas	Dirección
7.14	Creación de nueva página web del centro con un diseño renovado.	Web renovada	Coordinación TIC
7.15	Establecimiento de un plan para la dotación de contenido de la nueva web.	Aumento en el nº de artículos publicados	Coordinación TIC
7.16	Promoción del centro y difusión de las actividades a través de la web y redes sociales.	Grado de satisfacción de la Comunidad Educativa (Autoevaluación)	Jefatura FEIE

ÁMBITO DE MEJORA	ÁMBITO GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO		
OBJETIVO 8: Actualizar todos los documentos de centro, para que sea un reflejo de lo que acontece en la vida del mismo y se adapte al presente Proyecto de Dirección.			
Nº	**ACCIONES**	**INDICADORES**	**RESPONSABLES**
8.1	Revisión colegiada del Plan de Centro siguiendo un calendario establecido.	Publicación en la web del Plan de centro revisado	Dirección
8.2	Elaboración de un plan de revisión de las programaciones didácticas.	Publicación en la web de las programaciones didácticas	Dirección

ÁMBITO DE MEJORA	ÁMBITO GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO		
OBJETIVO 9: Incidir en el buen funcionamiento de las medidas de atención a la diversidad con el fin de dar una respuesta educativa que sea inclusiva, equitativa y de calidad, que ayude a prevenir el abandono escolar temprano y que incremente el éxito escolar del alumnado.			
Nº	**ACCIONES**	**INDICADORES**	**RESPONSABLES**
9.1	Creación de una Comisión Ambiental.	Nº actividades realizadas por la Comisión	Coordinación Aldea
9.2	Realización de un proceso de diagnóstico (situación ambiental de partida).	Acta Claustro (exposición de la situación ambiental de partida del centro)	Secretario
9.3	Diseño de un plan de acción a desarrollar en el centro.	Acta Claustro (presentación del Plan de Acción)	Secretario
9.4	Mejora de labores de reciclaje.	Grado de satisfacción del profesorado y alumnado (Autoevaluación)	Jefatura FEIE
9.5	Plantación de nuevos árboles en el patio.	Nº árboles plantados	Dirección

9.6	Diseño y puesta en práctica de actuaciones encaminadas al fomento del cuidado de los recursos e instalaciones.	Grado de satisfacción del profesorado y alumnado (Autoevaluación)	Jefatura FEIE
9.7	Mejora de la climatización del centro.	Instalación de paneles y climatización adiabática	Dirección

ÁMBITO DE MEJORA	ÁMBITO GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO		
OBJETIVO 10: Realizar una gestión eficaz de los espacios y recursos de los que disponemos, desarrollando acciones con el fin de mantenerlos, mejorarlos y adquirir nuevos materiales cuando sea posible (TIC, deportivos, específicos,…).			
Nº	**ACCIONES**	**INDICADORES**	**RESPONSABLES**
10.1	Adecentamiento de la sala de profesores.	Implementación de los cambios diseñados	Dirección
10.2	Revisión y mejora del estado de cada una de las aulas del centro, tanto de referencia y como específicas.	Nº mejoras realizadas	Dirección
10.3	Creación de un aula polivalente.	Puesta en marcha del aula	Dirección
10.4	Mejora paulatina de los espacios interiores comunes.	Nº mejoras realizadas	Dirección
10.5	Continuación del embellecimiento de las zonas de recreo.	Nº mejoras realizadas	Dirección

ÁMBITO DE MEJORA	ÁMBITO EVALUACIÓN		
OBJETIVO 11: Promover la cultura de la evaluación en el centro, fomentando la reflexión sobre el desarrollo de nuestro trabajo con el fin de emprender acciones de mejora.			
Nº	**ACCIONES**	**INDICADORES**	**RESPONSABLES**
11.1	Realización de tests de autoevaluación en las tutorías.	Grado de satisfacción de los tutores/as (Autoevaluación)	Jefatura FEIE
11.2	Análisis trimestral de los resultados académicos (cada docente).	Documento compartido con el análisis trimestral	Vicedirección
11.3	Evaluación trimestral de los resultados obtenidos a nivel de Departamento.	Actas Departamentos	Secretario
11.4	Estudio trimestral en Claustro de los resultados obtenidos.	Acta Claustro	Secretario
11.5	Elaboración colaborativa de encuestas de satisfacción (Autoevaluación).	Elaboración anual de cuestionarios	Jefatura FEIE
11.6	Diseño de las propuestas de mejora que se consideren necesarias.	Elaboración del Plan de Mejora	Jefatura FEIE

5. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Las Programaciones Didácticas serán el instrumento específico para la planificación anual del curso en las diferentes materias, ámbitos o módulos que integran el currículo de la enseñanza en el centro. Contendrá además los procedimientos para analizar de forma continua su desarrollo a lo largo del curso, así como su propia evaluación, a la finalización de éste.

La programación de cada materia, módulo o ámbito será elaborada o revisada al comienzo del curso por los docentes que queden a cargo de la misma, integrando al menos los apartados mínimos que a continuación se enumerarán, y siempre de acuerdo, asimismo, con los principios y preceptos del presente Proyecto Educativo.

Cuando en un curso escolar haya más de un docente a cargo de la misma materia, módulo o ámbito, la Jefatura del Departamento Didáctico correspondiente establecerá la forma en la que habrán de coordinarse entre ellos. En caso de desacuerdo, intervendrá la propia Jefatura del Departamento para dar forma definitiva a dicha programación. El conjunto de las programaciones de las diferentes materias, módulos o ámbitos que cada Departamento tenga a su cargo será aprobado en reunión de Departamento, lo que constará en Acta. También constarán en Acta los desacuerdos individuales que pudiera haber en aspectos concretos de esa programación. Jefatura de Estudios velará porque todas las programaciones se ajusten a lo dispuesto en el presente Proyecto Educativo y a la legislación vigente.

Las Programaciones Didácticas serán revisadas al comienzo de cada curso académico, y tomarán en consideración las propuestas de mejora que se deriven de los procesos de autoevaluación del centro desarrollados en el curso anterior. Serán de nuevo entregadas a Jefatura de Estudios en el mes de noviembre (mes de diciembre en el curso 2023_24), y constituirán un apartado del presente Proyecto Educativo.

En el curso 2022_23 comenzamos a implementar uno de los objetivos del Proyecto de Dirección, incluido también como objetivo de este Proyecto Educativo, que es la incorporación de las programaciones didácticas al Módulo de Evaluación por Competencias del Sistema de Información Séneca, atendiendo a un modelo y calendario consensuado en ETCP. En el curso 2022_23, se completaron las programaciones de los cursos impares y en este curso escolar, las programaciones didácticas de todas las materias de la Educación Secundaria, ESPA, Bachillerato y CFGB (salvo módulos profesionales que se incluyen en la programación del CFGM Gestión Administrativa) siguiendo el esquema preestablecido:

ASPECTOS GENERALES:

1. Contextualización y relación con el Plan de Centro (Planes y programas, tipo de alumnado y centro).

2. Marco legal.

3. Organización del Departamento de coordinación didáctica.

4. Objetivos de la materia.

5. Principios pedagógicos.

6. Evaluación y calificación del alumnado.

CONCRECIÓN ANUAL

1. Evaluación inicial.
2. Principios pedagógicos.
3. Aspectos metodológicos para la construcción de situaciones de aprendizaje.
4. Materiales y recursos.
5. Evaluación: criterios de calificación y herramientas.
6. Actividades complementarias y extraescolares.
7. Atención a la diversidad y a las diferencias individuales.
    7.1. Medidas generales.
    7.2. Medidas específicas.
9. Descriptores operativos.
10. Competencias específicas.
11. Criterios de evaluación.
12. Saberes básicos.
13. Vinculación de las competencias específicas con las competencias clave.

Los elementos del currículo son los objetivos, competencias, contenidos enunciados en forma de saberes básicos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación.

OBJETIVOS. Logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.

COMPETENCIAS CLAVE. Desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumno pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales.

Las competencias clave son:

- Competencia en comunicación lingüística (CCL).
- Competencia plurilingüe (CP).
- Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (STEM).
- Competencia digital (CD).
- Competencia personal, social y de aprender a aprender (CPSAA).
- Competencia ciudadana (CC).
- Competencia emprendedora (CE).
- Competencia en conciencia y expresión culturales (CCEC).

En el caso de ESO, aparecen recogidas en el Perfil de Salida del alumnado al término de la enseñanza básica (Anexo I del *RD 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria*).

En el caso de Bachillerato, aparecen recogidas en el Anexo I del *RD 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato*.

En ambos casos, son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea del 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS. Desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada materia o ámbito.

En el caso de ESO, constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, el Perfil de Salida del alumnado y, por otra, los saberes básicos de las materias o ámbitos y los criterios de evaluación. En el Bachillerato, constituyen un elemento de conexión entre las competencias clave y los saberes básicos de las materias y los criterios de evaluación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada materia o ámbito en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.

SABERES BÁSICOS. Conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de una materia o ámbito cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.

SITUACIONES DE APRENDIZAJE. Situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas. Un esquema un esquema del procedimiento a seguir para el diseño de situaciones de aprendizaje:

1. Localización de un centro de interés.
2. Justificación de la propuesta.
3. Descripción del producto final, reto o tarea que se pretende desarrollar.
4. Concreción curricular.
5. Secuenciación didáctica.
6. Medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.
7. Evaluación de los resultados y del proceso.

Las situaciones de aprendizaje representan una herramienta eficaz para integrar los elementos curriculares de las distintas materias mediante tareas y actividades significativas y relevantes para resolver problemas de manera creativa y cooperativa, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. Estas deberán partir de experiencias previas, estar convenientemente contextualizadas y ser muy respetuosas con el proceso de desarrollo integral del alumnado en todas sus dimensiones, teniendo en cuenta sus potencialidades, intereses y necesidades, así como las diferentes formas de comprender la realidad en cada momento de la

etapa, todo ello a través de situaciones educativas que posibiliten, fomenten y desarrollen conexiones con las prácticas sociales y culturales de la comunidad.

Las situaciones de aprendizaje deben plantear un reto o problema de cierta complejidad en función de la edad y el desarrollo del alumnado, cuya resolución creativa implique la movilización de manera integrada de los saberes básicos (conocimientos, destrezas y actitudes), a partir de la realización de distintas tareas y actividades haciendo uso de recursos y materiales didácticos diversos.

El planteamiento deberá ser claro y preciso en cuanto a los objetivos que se espera conseguir y los saberes básicos que hay que movilizar. El escenario de desarrollo estará bien definido y facilitará la interacción entre iguales, para que el alumnado pueda asumir responsabilidades individuales y trabajar en equipo en la resolución del reto planteado, desarrollando una actitud cooperativa y aprendiendo a resolver de manera adecuada los posibles conflictos que puedan surgir.

De igual modo, se deben tener en cuenta las condiciones personales, sociales o culturales del alumnado, para detectar y dar respuesta a los elementos que pudieran generar exclusión.

El profesorado debe proponer retos que hay que resolver, bien contextualizados y basados en experiencias significativas. El alumnado, enfrentándose a estos retos, irá estableciendo progresivamente relaciones entre sus aprendizajes.

A continuación, se presenta a modo de ejemplo un esquema meramente orientativo de procedimiento a seguir para el diseño de situaciones de aprendizaje:

1. *Localización de un centro de interés.* Buscar una situación o temática que para el alumnado se considere importante en su quehacer diario y resulte motivadora en sí misma.

2. *Justificación de la propuesta.* La elección de la temática no puede estar falta de justificación. Debemos apoyarnos en los Objetivos de la etapa y en los principios generales y pedagógicos para buscar los argumentos que den fundamento a la propuesta. Se trataría de tener claro el para qué se trabajará en el aula la situación de aprendizaje.

3. *Descripción sencilla y breve del producto final, reto o tarea que se pretende desarrollar*.

4. *Concreción curricular*: competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos.

5. *Secuenciación didáctica*. Explicación breve de "cómo", "con qué", "cuándo", "dónde", etc., se va a desarrollar el proceso de enseñanza aprendizaje.

6. Habrá que tener en cuenta en el diseño de la secuenciación didáctica, *los principios y pautas DUA.*

7. *Medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales* tanto generales como específicas, que se van a aplicar.

8. *Evaluación del proceso de aprendizaje*. Para que la evaluación no se desvincule del marco curricular se tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias

específicas. Es importante asociar, de forma coherente y adecuada, distintos instrumentos de evaluación a los correspondientes criterios.

9. *Evaluación del proceso de enseñanza*. Por último, aunque no menos importante, se debe dejar expresado el procedimiento para la evaluación de la práctica docente.

En definitiva, diseñar una situación de aprendizaje requiere que desde los principios generales y pedagógicos de la etapa se alineen los elementos curriculares en favor del desarrollo de las competencias mediante la realización de tareas y actividades significativas y motivadoras, que se ajusten a las necesidades, las características y los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado. En el centro tenemos consensuado un modelo de situación de aprendizaje (vid. Anexo XXVII).

En ESO, el Perfil de Salida constituye el referente último del desempeño competencial, tanto en la evaluación de las distintas etapas y modalidades de la formación básica, como para la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Fundamenta el resto de decisiones curriculares, así como las estrategias y orientaciones metodológicas en la práctica lectiva.

Los Reales Decretos que regulan estas enseñanzas incluyen una serie de anexos que contienen los siguientes aspectos:

<table>
<tr><th>Real Decreto 217/2022 (ESO)</th><th>Real Decreto 243/2022 (BACH)</th></tr>
<tr><td>Anexo I_ Se definen cada una de las competencias clave y el perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica.</td><td>Anexo I_ Se definen cada una de las competencias clave, así como los descriptores operativos del grado de adquisición de las mismas previsto al finalizar la etapa.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Anexo II _ Se fijan, para cada materia, las competencias específicas para la etapa, así como los criterios de evaluación y los contenidos, enunciados en forma de saberes básicos.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Anexo III _ Orientaciones para el diseño de situaciones de aprendizaje.</td></tr>
<tr><td></td><td>Anexo V _ Continuidad entre materias de BACH.</td></tr>
</table>

Para el establecimiento de la ordenación general y el currículo correspondiente a las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en Andalucía, se tendrán en cuenta los Decretos 102/2023 y 103/2023, de 9 de mayo (para ESO y Bachillerato, respectivamente) y las *órdenes de 30 de mayo* que los desarrollan.

El profesorado integrante de los distintos Departamentos de Coordinación didáctica elaborará las programaciones de las materias o ámbitos a partir de lo establecido en los anexos de dichas órdenes, mediante la concreción de las competencias específicas, los criterios de evaluación, la adecuación de los saberes básicos y su vinculación con el resto de elementos del currículo, así como el establecimiento de situaciones de aprendizaje que integren estos elementos de manera que se contribuya a la adquisición de las competencias secuenciadas de forma coherente con el curso de aprendizaje del alumnado, siempre de manera contextualizada.

Se han de tener como referente los descriptores operativos del Perfil Competencial al término de 2º de ESO o 2º de Bach respectivamente, y solo para la ESO, del Perfil de Salida al término de la Enseñanza Básica relacionados con cada una de las competencias específicas.

Los Ciclos Formativos de Grado Básico facilitan la adquisición de las competencias establecidas en el Perfil de Salida a través de unas enseñanzas que están organizada en ámbitos.

En el Anexo V de la *Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, se fijan las competencias específicas para estos ámbitos, así como los criterios de evaluación y los contenidos enunciados en forma de saberes básicos.

Las competencias específicas profesionales del ámbito profesional vendrán definidas en la Orden que regula cada título de cada ciclo formativo.

Siguiendo lo establecido en la Orden de 16 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos, los desarrollos curriculares de estos ciclos incluirán los siguientes elementos:

- Programación de los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo, incidiendo en el desarrollo de las actividades programadas para la consecución de los resultados de aprendizaje.
- Planificación del seguimiento y organización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.
- Criterios y procedimientos de evaluación del alumnado.
- Planificación de la acción tutorial.

En la programación anual de la acción tutorial recogida en el Proyecto Educativo de Centro, se deben diseñar actividades específicas para el alumnado de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica. La planificación de estas actuaciones se desarrollará en tres bloques de contenidos:

- Desarrollo personal y social.
- Apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Desarrollo del proyecto vital y profesional.

Los documentos de las programaciones didácticas de los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior que aún no se pueden completar en Séneca, se desarrollarán siguiente el modelo consensuado en las reuniones de ETCP del curso 2016_2017 y contendrán los siguientes apartados:

1. ÍNDICE PAGINADO

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Los niveles de concreción curricular: presentación y justificación de las programaciones didácticas

1.2. Adaptación al contexto del IES Colonial

1.3. Plan de trabajo del Departamento

1.4. Revisión y seguimiento de la Programación Didáctica

1.5. Composición del Departamento

2. FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL DE GRADO MEDIO DUAL

2.1. Normativa reguladora

2.2. Objetivos generales

2.3. Competencias generales

2.4. Competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse

2.5. Metodología

2.6. Evaluación del alumnado

2.7. Distribución horaria semanal de los módulos de la FP Dual y FP Presencial

2.8. Atención a la diversidad

3. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

3.1. PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DE …

3.1.1 Introducción

3.1.2 Competencias y objetivos generales

3.1.3. Resultados de aprendizaje

3.1.4. Criterios de Evaluación

3.1.5. Contenidos básicos

3.1.6. Organización y secuenciación de unidades de aprendizaje

3.1.7. Unidades Didácticas

3.1.8. Evaluación

3.1.9. Metodología

3.2. PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DE …

…

Las programaciones didácticas de todas las materias impartidas en el centro están publicadas en la web del centro (https://iescolonial.es/plan-de-centro).

5.1. Criterios para la selección de libros de texto

Dado que entre los recursos utilizados por los Departamentos pueden estar los libros de texto, a la hora de seleccionar dichos libros se seguirán los siguientes criterios:

- Adaptación de los textos para atender a la diversidad de nuestro alumnado contemplando que nuestro centro es de Compensación Educativa, así como las distintas medidas de

atención a la diversidad como Programas de Mejora del Aprendizaje, Adaptaciones Curriculares, grupo de compensación Educativa, etc..

- Implantación del Programa Bilingüe.
- Concordancia con los Planes y Programas desarrollados en el centro: Igualdad, Convivencia, Escuela Espacio de Paz, …
- Los libros de texto podrán estar editados en formato impreso o en formato digital y, en ningún caso, contendrán elementos que precisen de licencias de terceros para su uso o acceso a los contenidos que se incluyan.
- Los libros de texto no contendrán apartados destinados al trabajo personal del alumnado que impliquen su manipulación, ni espacios expresamente previstos para que en ellos se pueda escribir.
- El formato de los libros de texto en su edición digital se ajustará, en cuanto al uso de software libre en el entorno educativo, al equipamiento instalado en los centros docentes andaluces, garantizando de esta forma su compatibilidad con las tecnologías de la información de las que se dispone en los mismos.
- Plan de Gratuidad en las enseñanzas obligatorias. Los libros de texto se seleccionarán entre aquellos incluidos en el Catálogo de Gratuidad que, a su vez, pertenecerán al Registro de Libros de Texto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. No podrá seleccionarse para el Programa de Gratuidad ningún libro que no se encuentre en el catálogo citado, de acuerdo con el artículo 17.1 del *Decreto 227/2011, de 5 de julio*. El importe del total de libros por curso deberá ajustarse al importe del cheque-libro. Para la selección de los libros de texto, los centros atenderán al período de vigencia mínimo de cuatro cursos académicos, establecido en el artículo 19.1 del *Decreto 227/2011 de 5 de Julio*. Para la ESO y el CFGB se ha establecido para el curso 2023_24 el mantenimiento y la reutilización de los actuales libros de texto.

5.2. Programación Atención Educativa

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del *Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía* y en el artículo 12 del *Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía* 217/2022, la Consejería competente en materia de educación garantizará que, al inicio del curso, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado puedan manifestar su voluntad de que estos reciban o no enseñanzas de Religión.

Además, regula que los centros docentes dispondrán las medidas organizativas para que el alumnado cuyos padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal no hayan optado porque cursen enseñanzas de Religión reciban la debida atención educativa. Esta atención se planificará y programará por los centros de modo que se dirija al desarrollo de las competencias clave a través

de la realización de proyectos significativos para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.

Las actividades propuestas irán dirigidas a reforzar los aspectos más transversales del currículo, favoreciendo la interdisciplinariedad y la conexión entre los diferentes saberes. Las actividades a las que se refiere este apartado en ningún caso comportarán el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso ni a cualquier materia de la etapa. Bajo ningún concepto podrá suponer estudio asistido o refuerzo educativo.

La materia de Atención educativa para el alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria y la de Proyectos transversales de educación en valores para el alumnado de Bachillerato que no curse Religión debe ser diseñada y programada como un documento de planificación más, definiendo la realización de proyectos significativos a través de la resolución colaborativa de problemas, que refuercen la autoestima y la autonomía y potencien la reflexión y la responsabilidad reforzando los aspectos más transversales del currículo.

Según la Circular de 25 de julio de 2023 de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, tanto la materia de Religión como los proyectos de atención educativa en la ESO y los proyectos transversales de educación en valores en Bachillerato, serán evaluados y calificados, aunque no computarán para calcular la nota media normalizada al final de la etapa.

La nota media por curso y al final de la etapa se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. Para el cálculo de la nota media normalizada en las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos, se excluirá la materia de Religión, así como las de atención educativa (ESO) y proyectos transversales de educación en valores (Bachillerato).

Tras las sesiones de evaluación se deberá informar al alumnado si es mayor de edad o si no lo es a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal, de las calificaciones obtenidas a través de los correspondientes boletines.

Las programaciones de las materias de Atención Educativa en ESO y Proyectos Transversales de Educación en Valores se han elaborado de forma colaborativa en sesiones del ETCP y, por tanto, se han nutrido de las aportaciones de todos los Departamentos Didácticos (vid. Anexo XXVIII y Anexo XXIX).

6. CONVIVENCIA[1]

Una buena convivencia es condición imprescindible para el correcto desarrollo de la actividad educativa en el centro, y el respeto mutuo es su postulado básico. Tanto es así, que conseguir el máximo respeto a las normas de convivencia del centro constituye uno de los objetivos planteados en su proyecto educativo.

[1] Todo lo relacionado con conductas contrarias a las normas de convivencia podrá consultarse en el ROF.

No hace mucho tiempo, la familia era el principal agente de socialización. Era primordialmente en ese ámbito donde los niños asimilaban las normas de comportamiento básicas para la convivencia. Pero con las transformaciones sociales de los últimos años, las relaciones y pautas educativas en el seno de la familia han ido cambiando sustancialmente. Así, nuestro alumnado actual ha crecido con más recursos materiales que antaño, pero con unos padres que, normalmente por motivos laborales, no han podido dedicar suficiente tiempo y esfuerzo a la educación de sus hijos en casa. Asimismo, habría que tomar en consideración las múltiples influencias externas que reciben constantemente de la sociedad, en especial, de los medios de comunicación (televisión, Internet, etc.).

Ante esta realidad, la acción educativa en la escuela no puede reducirse a la transmisión de unos conocimientos académicos, sino que debe asumir su función socializadora, potenciando valores personales y sociales que capaciten a los alumnos y a las alumnas para ejercer su libertad personal de una manera responsable dentro de la colectividad, tolerante y solidaria con los demás.

En las relaciones interpersonales el conflicto es algo natural e inevitable en ocasiones. Los conflictos (entendidos en su acepción más amplia, como divergencias de opinión) constituyen la trama diaria de una sociedad dinámica, de personas que defienden sus convicciones e interpretan las situaciones desde sus respectivos valores e intereses.

De lo que se trata es de orientar correctamente las situaciones de conflicto, de manera que acaben favoreciendo el crecimiento personal y grupal. Por ello, previamente a cualquier decisión que implique sanción o una aplicación de correctivos automática, debe anteponerse algún tipo de mecanismo que permita encauzar las desavenencias racionalmente, a través del diálogo y mediante la confrontación de puntos de vista.

De lo contrario, un conflicto que no ha sido tratado con justicia y humanidad, acaba generando emociones como ira, resentimiento, desprecio, miedo o desconfianza, lo que puede desembocar en conductas y actitudes agresivas, cuando no en episodios graves de violencia. No obstante, la agresión y la violencia, en todas sus manifestaciones, se sancionarán de forma categórica, dejando así constancia de que la resolución de conflictos de esta manera es una vía muerta, en tanto que no conducirá a solución alguna, ni traerá ningún beneficio a ninguna de las partes implicadas en el episodio de violencia o agresión.

Hay que enseñar a resolver los conflictos de forma pacífica, mediante la confrontación dialogada de los diferentes puntos de vista en un marco de discusión razonable y de sentido común. Es necesario que en el centro se alienten las actitudes y hábitos que propicien el repudio a la violencia y la valoración positiva de un ambiente de paz y sosiego.

La actividad del centro se centra en el aprendizaje de los alumnos y en el desarrollo de las destrezas o capacidades que este proceso exige. La disciplina y la conciencia de perseguir un objetivo común son motores que impulsan el aprendizaje. Ello demanda un ambiente de trabajo ordenado y una coordinación docente efectiva con el esfuerzo de todos. Se pretende algo tan simple en su formulación, pero a la vez tan complejo en su materialización, como conseguir un ambiente que permita que el alumno/a pueda aprender, que el profesor pueda enseñar y que los padres puedan ayudar de forma efectiva en esta tarea.

Pero nadie puede enseñar sin ser respetado y valorado por sus alumnos o si estos no quieren aprender; si el profesor es desposeído de su autoridad, la enseñanza, y por tanto el aprendizaje,

se hará poco menos que imposible. Asimismo, tampoco ningún alumno/a estará motivado/a para aprender si no se respetan sus derechos y su dignidad como persona, aceptando las características que lo diferencian y singularizan frente a los demás, ni se valora su trabajo y esfuerzo de forma regular.

Además de conseguir que el profesor/a se encuentre con unas buenas condiciones en las que ejercer su labor pedagógica, hacer respetar las normas de convivencia impide que, debido al comportamiento inadecuado de algunos, se dificulte o incluso imposibilite el aprendizaje de los demás, anulando el derecho de sus compañeros/as a recibir la mejor educación posible durante su estancia en el centro.

Tomamos como punto de partida lo establecido en la legislación básica en materia de convivencia, que servirá para el planteamiento de sus principios y objetivos, y como referencia para el desarrollo posterior de pautas de convivencia más entradas en el detalle. La siguiente relación no abarca exhaustivamente todos los referentes normativos existentes, pero sí, al menos, los considerados fundamentales.

1. *Resolución conjunta de 17 de octubre de 2023, de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, la Consejería de Salud y Consumo y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se aprueba y se hace público el protocolo de actuación en los centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado.*
2. *Instrucciones de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar relativa a la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía.*
3. *Decreto 210/2018, de 20 noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía.*
4. *Instrucciones de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.*
5. *Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.*
6. *Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho a las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.*

Como resultado de la publicación de Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, queda establecido en su art. 75 que los centros llevarán a cabo acciones que favorezcan los buenos tratos a la infancia, los valores de convivencia y resolución pacífica de los conflictos, la educación emocional, la educación en valores, la educación afectivo-sexual, la coeducación, el trabajo cooperativo, la educación física, y la educación alimentaria y nutricional,

como vías de desarrollo de competencias personales y sociales que mejoren el éxito educativo y la convivencia.

Uno de nuestros objetivos es, por tanto, la integración de todos los alumnos y alumnas de nuestro centro, sin distinciones, evitando siempre situaciones de discriminación por razón de raza, sexo o religión.

6.1. El Aula de Convivencia

El Aula de Convivencia constituirá un espacio físico dentro del Centro, acondicionado adecuadamente para llevar a cabo en su interior labores de trabajo y reflexión con el alumnado que se derive hacia la misma. Esta aula tendrá un carácter reeducador y pedagógico, en tanto que lleva a la reflexión sobre los actos cometidos. Una psicopedagoga contratada por el Ayuntamiento de Fuente Palmera será la persona encargada de tomar las decisiones sobre el equipamiento y la organización del Aula, de acuerdo a las decisiones que adopte el Dpto. de Convivencia.

La persona que asuma las funciones de convivencia deberá contar con el perfil adecuado para ello: deberá tener capacidad para "conectar", con la suficiente empatía, con el alumnado, de forma que consiga tener diálogos fluidos, distendidos y sinceros con ellos/as. Además de estas capacidades dialécticas, deberá tener habilidades en el campo de la mediación, a ser posible, haber recibido formación en ese ámbito. Por último, deberá tener la vocación suficiente como para mostrar la máxima motivación por este tipo de tareas.

El Aula de convivencia acuden alumnos/as para cumplir alguna sanción impuesta tras la manifestación de una o varias actitudes contrarias. En ella se trabajan actividades orientadas a la modificación de conductas que han provocado la derivación del alumno/a al Aula (fomento del pensamiento reflexivo, autocontrol, responsabilidad, autoestima…).

Cuando el alumnado sea sancionado con asistir al aula de convivencia, el tutor/a recogerá tareas de todo el equipo educativo al igual que si el alumnado es sancionado con privación de asistencia al centro, para que continúe su proceso de aprendizaje.

Durante una hora a la semana los alumnos sancionados al aula de convivencia, asistirán a su aula ordinaria. Durante esta hora se realizarán las correspondientes reuniones de coordinación del Dpto. de Convivencia relativas al funcionamiento del aula.

El alumnado que esté en el aula de convivencia también podrá asistir al huerto escolar para realizar actividades de concienciación y reflexión con el profesorado que coordina dicho huerto.

Dichas salidas al huerto o a otras instalaciones motivadoras para el alumnado, permiten que el profesorado que tutoriza dichas visitas disponga de momentos en los que sea más fácil reflexionar sobre su conducta y su evolución académica

En la medida de lo posible, el alumnado sancionado pasará por el aula de convivencia. dependiendo del número de alumnos/as y de la problemática que plantee el alumnado que este sancionado en ese momento.

Si los alumnos/as que están en el aula de convivencia trabajan durante las cuatro primeras horas y cumplen las normas podrán realizar tareas de otro tipo las dos últimas horas de la jornada. Tareas en beneficio de la comunidad (fotocopias, limpieza, cartelería, decoración,…), talleres de reflexión (visionados de vídeos, documentales o películas con fines educativos)

En caso de que alguno de los alumnos/as no trabaje lo suficiente, moleste al resto de sus compañeros/as durante las horas de trabajo o su comportamiento no haya sido del todo adecuado no podrá disfrutar de las tareas de las dos últimas horas y pasará a ser atendido por el profesorado de guardia, el coordinador de convivencia o jefatura de estudios.

La encargada del aula de convivencia comunicará a jefatura de estudios aquellos casos en los que el alumno/a no cumpla las normas abajo indicadas o no colabore con las actividades planteadas. En consecuencia, dicho alumnado será privado del derecho de asistencia al centro de manera inmediata desde el mismo momento de la comunicación a la familia hasta completar la sanción inicialmente interpuesta.

En el Aula de Convivencia se guardarán materiales para el trabajo con el alumnado de diverso tipo: papeles con lecturas edificantes y actividades, libros de lectura para llevar a casa en calidad de préstamo, vídeos y otro material TIC sobre concienciación, etc. A tal efecto, se le reservará un armario para el archivo de dicho material y se le garantizará la disponibilidad de un ordenador.

Las actividades relacionadas con el Aula de Convivencia podrán incluir:

- Entrevistas personales con los alumnos/as, al objeto de recabar toda la información necesaria de sus condiciones personales, familiares y sociales, así como para establecer los primeros lazos de complicidad necesarios para lograr una más completa simbiosis con ellos, haciéndolos más permeables a los consejos del mediador y a las influencias del trabajo en el Aula.
- Actividades grupales, en un marco de mediación, con la discusión y debate de los aspectos relacionados con las causas de la derivación al Aula de Convivencia, con presencia de otros miembros del Equipo de Mediación y Convivencia.
- Actividades que impliquen lectura y escritura que fomenten la reflexión sobre los aspectos negativos de un mal comportamiento.
- Visionado de material audiovisual, en el mismo sentido.
- Actividades para su realización en casa, tales como elaboración de redacciones personales sobre temáticas relacionadas con la convivencia y los valores éticos y morales, recopilación de información de diverso tipo, etc.

Así pues, en general, la labor en el Aula de Convivencia irá encaminada a afianzar valores como la asertividad, la empatía, la solidaridad, la mejora de la autoestima, la sociabilidad, la responsabilidad como ciudadano y la madurez personal.

La encargada del Aula de Convivencia y el Jefe del Dpto. convivencia acudirán a las sesiones de la Comisión de Convivencia en las que se requiera su presencia, al objeto de recabar la información que se considere necesaria tras el paso del alumnado por el programa de convivencia.

En el Anexo XXX y Anexo XXXI se recogen el cuaderno de registro de actuaciones contrarias y la hoja de derivación para mediación, respectivamente.

6.2. Los delegados de clase de alumnado y familias

El procedimiento para la elección de los representantes por clase del alumnado, y de los padres de alumnos (figura del Delegado de Padres/Madres), así como sus funciones específicas, incluidas las que se refieren a la convivencia (de hecho, las más significativas), se incluyen en el apartado correspondiente al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro, que forma parte del Plan de Centro.

6.3. Plan de Convivencia

En el Anexo XXXII se puede consultar el Plan de Convivencia del IES Colonial para el curso 2023_24.

6.4. Coordinación de Bienestar y protección del alumnado

Como resultado de la publicación de las *Instrucciones de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Atención a la diversidad, participación y convivencia escolar relativa a la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía*, los centros docentes donde cursen estudios personas menores de edad deberán contar con un coordinador o coordinadora de bienestar y protección del alumnado.

Las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado se podrán asumir por el personal que ostente la coordinación del Plan de convivencia que los centros docentes pueden designar a través del Sistema de Información Séneca (Programa Convivencia Escolar) o, en su defecto, por otra figura del Claustro de profesorado que asuma esas funciones, preferentemente por un miembro del Equipo Directivo.

La asignación de las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado a una figura de coordinación del Claustro de profesorado del centro deberá ser aprobada anualmente por parte del Consejo Escolar.

Las funciones de la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia serán:

a) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.

b) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.

c) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.

d) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.

e) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.

f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.

g) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los Servicios Sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.

h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

i) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.

j) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

k) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

Además, el Claustro de Profesorado y el Consejo Escolar asumirán entre sus competencias el impulso de la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de las personas menores de edad ante cualquier forma de violencia.

Se puede consultar la programación de Bienestar y Protección del alumnado en el Anexo XXXIII.

7. PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

Tal y como se ha comentado en el punto 1, anualmente se revisan los planes, programas y proyectos en los que participamos y lo hacemos efectivo registrando dicha inscripción en el sistema informático Séneca. Por tanto, se entiende que el listado que permanece actualizado cada curso, se corresponde con los que obligatoriamente son preceptivos y aquellos otros en los que participamos de forma voluntaria.

7.1. Plan de Orientación y Acción Tutorial

Partimos de la necesidad de contar con otros principios pedagógicos recogidos en nuestra legislación: una educación de calidad para todos, con equidad, que garantice la atención a la diversidad y la inclusión educativa; con el compromiso y esfuerzo de toda la comunidad educativa; y con la meta de aprender a lo largo de toda nuestra vida.

El modelo de Orientación que se utiliza desde este Departamento es un modelo psicopedagógico, preventivo, curricular y sistémico. Su fundamentación la podemos encontrar en el enfoque de programas y en la perspectiva de colaboración.

Las actuaciones se desarrollan de forma proactiva contando con todo el alumnado, y mediante las adaptaciones correspondientes, según las características y necesidades de cada nivel educativo y de cada grupo de alumnos/as.

Por ello, este Departamento ha elaborado esta propuesta de trabajo que pretende ser participativa, colaborativa y de Equipo, entendiendo este plan como el instrumento pedagógico-didáctico que articula a medio y largo plazo el conjunto de actuaciones del equipo docente, del centro educativo, relacionadas con los objetivos de la orientación y la acción tutorial que, de manera coordinada, se propongan para las distintas etapas y enseñanzas impartidas en el centro en coherencia con las Finalidades Educativas del mismo, incluidas aquellas relativas a la promoción de la Cultura de Paz y mejora de la convivencia.

Así los principios sobre los cuales realizaremos nuestro Plan serán:

1. Que esté basado en la realidad del Centro en general y de cada aula en particular.
2. Que en su elaboración y desarrollo participen todos los estamentos de esta comunidad educativa, estableciendo para estrategias de coordinación y colaboración.
3. Que esté provisto de la flexibilidad suficiente parta poder atender a necesidades concretas del día a día y no previstas.
4. Que responda a la consecución de las finalidades del Centro.
5. Que promocione la cultura de la paz y no violencia y la mejora de la convivencia en el Centro.

A) Objetivos generales del Plan Anual de Orientación y Acción Tutorial

1. Coordinar la elaboración, realización y evaluación del Plan de Orientación y Acción Tutorial.
2. Coordinar, apoyar y ofrecer un soporte técnico a las actividades de orientación y tutoría que el profesorado realiza con su grupo de alumnos/as, y posibilitar líneas de acción comunes.
3. Asesorar técnicamente a los Órganos Colegiados y Unipersonales del Centro en todas aquellas cuestiones que posibiliten una atención educativa personalizada e integral.
4. Conexión del Centro con el Equipo de Apoyo Externo de la zona.

5. Concienciar de la importancia de la puesta en marcha de las diferentes medidas de atención a la diversidad como una de las piezas del éxito escolar: optatividad, permanencia, refuerzo educativo, adaptación curricular, programa de diversificación curricular, de acuerdo con la nueva normativa.

6. Proporcionar información y orientación al alumnado, de forma individual o colectiva, acerca de las distintas alternativas educativas y profesionales.

7. Colaborar con los distintos Departamentos que lo soliciten.

8. Despertar en la comunidad educativa, una actitud positiva hacia la orientación y acción tutorial.

9. Colaborar en las diversas actividades y programas que se desarrollan en el Centro.

10. Proporcionar a las familias la información necesaria sobre el Departamento de Orientación y promover su cooperación.

11. Coordinar el proceso evaluador y la información acerca del alumnado con cada Equipo Educativo.

12. Promocionar la cultura de la paz y no violencia, la mejora de la convivencia y la igualdad en el Centro.

B) Plan de Acción Tutorial

La acción tutorial debemos entenderla como el conjunto de intervenciones que se desarrollan con el alumnado, con las familias y con el equipo educativo de cada grupo en tres grandes niveles:

1º. Tendentes a favorecer y mejorar la convivencia en el grupo, el desarrollo personal y la integración y participación del alumnado en la vida del instituto;

2º. A realizar el seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje, haciendo especial hincapié en la prevención del fracaso escolar;

3º. Y a facilitar la toma de decisiones respecto a su futuro académico y profesional.

C) Plan de Atención a la Diversidad[2]

La realidad escolar de nuestro centro obliga a prestar una especial atención a la diversidad con el fin de planificar medidas educativas que faciliten una respuesta adaptada a las necesidades específicas de apoyo educativo que presentan los alumnos escolarizados y, en especial, aquellos con necesidades educativas especiales permanentes o transitorias.

El objetivo fundamental es "proporcionar a los alumnos con NEAE la respuesta educativa más adecuada a sus necesidades"

[2] Todo lo relacionado con la forma de atención a la diversidad en el centro, puede consultarse en el apartado 3.3. del presente documento

Nuestro referente son las *Órdenes de 30 de mayo* para ESO y Bachillerato que regulan la atención a la diversidad del alumnado matriculado en centros docentes públicos de Andalucía. La atención a la diversidad del alumnado será la pauta ordinaria de la acción educativa en la enseñanza, para lo cual se favorecerá una organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los contenidos y de su enseñanza.

Por tanto, dentro de este plan de actuación, debemos comenzar por proporcionar al alumnado una respuesta educativa adecuada y de calidad, estableciendo los cauces de colaboración entre los diversos profesores que intervienen para que dicha respuesta sea adecuada al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organizando los recursos personales y materiales del centro con el fin de desarrollar actividades encaminadas a la inserción y promoción de este alumnado.

Se proponen, en este sentido, los siguientes objetivos respecto al Plan de Atención a la Diversidad:

- Formular propuesta al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica que contribuya a la atención a la diversidad de los alumnos del centro.
- Asesorar al profesorado de las medidas de atención a la diversidad establecidas: refuerzo educativo, apoyo fuera del aula ordinaria, exención de optativas, optatividad, permanencia, adaptaciones curriculares individualizas y grupales, programas de atención a la diversidad, …
- Colaborar con los Departamentos Didácticos, bajo la dirección de la Jefatura de Estudios, en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
- Asesorar al profesorado en actividades de aula que permitan atender a la diversidad: grupos flexibles, trabajo autónomo, talleres, grupos cooperativos, etc.
- Realizar la evaluación psicopedagógica previa.
- Revisar y/o actualizar, en su caso, informes psicopedagógicos o adaptaciones curriculares para aquellos alumnos que así se valore necesario.
- Coordinación del Programa de Diversificación Curricular e impartir las tutorías específicas por parte del orientador del centro.
- Favorecer la integración del alumnado que se incorpora desde otro sistema educativo y con desconocimiento del idioma.
- Favorecer el tránsito de la etapa de educación primaria a la secundaria.

D) La Orientación Académica y Profesional

El proceso educativo en el alumno o la alumna requiere ir tomando decisiones sobre las distintas opciones que se le van presentando a lo largo de las diversas etapas educativas.

Esta toma de decisiones sigue a lo largo de la existencia humana, elegimos un camino y dejamos otros de lado, y según vamos avanzando por el camino elegido se nos vuelve a presentar otras opciones, y a su vez tenemos que volver a elegir y así sucesivamente.

La Orientación Académica y Profesional es un proceso que se desarrolla durante toda la Educación Secundaria, y adquiere una especial relevancia cuando el alumno o la alumna debe escoger materias optativas, y en aquellos momentos en los que la elección entre distintas opciones puede condicionar en gran medida el futuro académico y profesional de los estudiantes: itinerarios académicos en Bachillerato o ciclos formativos de Formación Profesional.

La finalidad principal de la educación y, por tanto, de la orientación educativa es facilitar la inserción social de los alumnos/as y su acceso al mundo laboral. La capacidad de nuestros alumnos y alumnas para insertarse en el mundo del trabajo será un buen indicador de la calidad de la educación recibida.

Para alcanzar estas metas los alumnos/as deberán tomar decisiones importantes eligiendo entre distintos caminos y alternativas.

El papel de la orientación consiste en facilitar en la medida de lo posible los medios para que afronten adecuadamente la tarea de descubrir y elegir los mejores caminos para ellos.

Ahora bien, saber decidir de forma realista y planificada supone dominar una serie de capacidades relacionadas fundamentalmente con la obtención, selección y análisis de información, con la planificación de metas y con la resolución de problemas, capacidades todas ellas que no se adquieren de forma puntual, sino que son fruto en su mayor parte de todo el proceso educativo.

En todos los casos los alumnos y las alumnas deben tomar decisiones basándose en los siguientes aspectos fundamentales:

- El conocimiento de uno mismo, que incluye tanto la relación de la persona con sus propias características y percepciones, intereses, valores, como sus relaciones con los otros y con el medio.
- El conocimiento de las diversas alternativas educativas, laborales que se le presentan al terminar un determinado nivel educativo.
- Conocimiento del mundo laboral, sus demandas, vinculación con los estudios...
- Manejo de las habilidades de toma de decisiones.

Por ello en el Plan de Orientación Académica y Profesional tiene como objetivos principales:

- Desarrollar habilidades de autoconocimiento para que conozcan de forma ajustada sus propias capacidades, valores, motivaciones e intereses.
- Facilitar al alumnado información sobre las distintas opciones educativas y profesionales relacionadas con la etapa.
- Propiciar el contacto del alumnado con el mundo del trabajo.
- Desarrollar las habilidades de toma de decisiones.

El POAT específico para el presente curso escolar está integrado dentro de la programación didáctica del Departamento de Orientación (vid. Anexo XXXIV).

7.2. Programa de tránsito y acogida en nuestro centro

Como ya hemos comentado previamente, en el Anexo IV se puede consultar el Programa de tránsito y acogida para el presente curso escolar.

7.3. Plan de Formación del Profesorado

El profesorado es uno de los elementos determinantes de la acción educativa en el Centro, y sin su participación eficaz y productiva no pueden alcanzarse las metas educativas que mejoren la formación de nuestro alumnado. Sin duda, existen más variables que determinan esta acción educativa, tales como la situación familiar del alumnado, o la influencia de su entorno social, incluyendo la de los medios de telecomunicación de masas: televisión, internet, redes sociales, etc.

No cabe duda de que en los últimos años se han sucedido en nuestra sociedad, a menudo a velocidad de vértigo, cambios que afectan profundamente al estilo de vida de todas las personas y, particularmente, de nuestros jóvenes. Por supuesto, estos cambios han tenido su reflejo en el mundo educativo, traduciéndose en nuevos planteamientos formativos (educación integral del alumno y por competencias, mayor participación y colaboración de las familias, mayor atención a la diversidad, etc.), nuevas posibilidades metodológicas en el aula (uso de las TIC, inserción de lenguas extranjeras en la impartición de determinadas materias en el aula, etc.) y, por consiguiente, nuevas competencias docentes que hagan posible estas nuevas dinámicas de trabajo.

Ello se traduce en una continua necesidad de formación y actualización del profesorado en diversos campos y destrezas, haciendo uso de la oferta que para ello dispone la Administración educativa, canalizada básicamente a través de los Centros de Formación del Profesorado (C.E.P.). Independientemente de la formación que, a nivel personal, cada docente pueda buscar, el Centro organizará propuestas de formación grupales a través de la modalidad de Formación en Centros.

El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa (FEIE) tiene recogidas entre sus funciones los aspectos relacionados con la formación en el Centro. Dichos aspectos han sido recogidos en el punto 2 de la presente programación (artículo 87.2, del *Decreto 327/2010, de 13 de julio*, apartados a, b, c, d y e). La formación del profesorado constituye un elemento fundamental para dar respuesta a los nuevos retos educativos que plantea la sociedad actual, contribuyendo a la mejora de la competencia profesional de los docentes y, en consecuencia, al desarrollo de una enseñanza de calidad.

Todo el profesorado deberá realizar, periódicamente, actividades de actualización científica, psicopedagógica, tecnológica y didáctica, que redunde en el perfeccionamiento de su práctica educativa. Todo docente debe formarse en función de su propia preparación, intereses y (algo fundamental) motivaciones.

El *Decreto 93/2013, de 27 de agosto,* que regula la formación inicial y permanente del profesorado en la comunidad autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado considera que el centro educativo será el ámbito ordinario para el desarrollo de las actividades de formación permanente del profesorado, formación que estará contextualizada, centrada en los procesos de enseñanza y aprendizaje, adecuada a las necesidades

de los docentes y al diagnóstico de las evaluaciones realizadas. Por ello, las acciones formativas deberán estar basadas principalmente en el análisis, la reflexión y la mejora de la práctica docente.

Inicialmente, la formación debe cimentarse sobre los siguientes tres pilares básicos:

a) Las características concretas del centro educativo y de su entorno, es decir, el contexto actual del mismo, que se ha recogido en la introducción.

b) El nivel de preparación de la actual plantilla de profesores del centro en los diferentes ámbitos de actuación que se plantean en las líneas maestras de actuación pedagógica, especialmente los que supongan una mayor novedad respecto de cursos anteriores.

c) Los planes estratégicos que desarrolle el Centro.

d) Las necesidades formativas detectadas entre el profesorado.

Una vez detectados nuestros puntos débiles y priorizado aquellos aspectos más prioritarios (a la vista de los puntos anteriores), se ha dispuesto que la formación en centros para el curso 2023/2024 se centre en dos línea (Plan de formación, Anexo XXXV):

- Situaciones de aprendizaje en el IES colonial: DUA y metodologías activas en el marco de la LOMLOE.
- Prevención y gestión de conflictos en el aula. Prácticas restaurativas.

Con respecto a la formación, el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa (que se encarga de coordinar la formación en el centro) se ha marcado los siguientes objetivos específicos:

a) Elaborar un cuestionario propio para la detección de las necesidades formativas del profesorado.

b) Trasladar al CEP las demandas formativas del profesorado, surgidas tras la valoración de la memoria final del curso anterior, las propuestas de mejora y el análisis de los resultados del cuestionario para la detección de necesidades formativas difundido entre el profesorado del centro.

c) Potenciar la participación comprometida del profesorado en las acciones formativas y su posterior aplicación en el aula.

d) Incentivar la creación de un grupo de Formación en Centros o de grupos de trabajo, en función de la demanda del profesorado, en colaboración con nuestro asesor de referencia del CEP "Luisa Revuelta" de Córdoba.

e) Informar al Equipo Directivo de las actividades formativas que se llevarán a cabo en el centro, para su posterior inclusión en el Proyecto Educativo.

f) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.

g) Utilizar el correo corporativo para informar al profesorado de las actividades formativas ofertadas por el CEP y otras instituciones en sus distintas modalidades (cursos presenciales, formación en red, cursos a distancia,…).

h) Utilizar la Web del centro para dar visibilidad al departamento y a su trabajo, así como plataforma para la difusión de las actividades formativas ofertadas por el CEP y otras instituciones.

La formación permanente del profesorado se desarrollará principalmente mediante estrategias que apoyen la autoformación para estimular el trabajo cooperativo y el intercambio profesional, la difusión del conocimiento para la creación de redes profesionales y el aprendizaje a través de las buenas prácticas. En este sentido, las actividades de autoformación se adaptarán a las necesidades y demandas del profesorado de los centros educativos a través de la constitución de grupos de trabajo, proyectos de formación en centro o bien de proyectos de formación específica en centro vinculados a programas educativos.

El Plan de Mejora del Centro, incluido en el correspondiente apartado del Proyecto, contendrá mecanismos de detección y diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado a nivel de Centro. Estas necesidades formativas se referirán a los procesos de enseñanza-aprendizaje en el aula (incluyendo la atención a la diversidad), a la organización del centro, a los procesos asociados a los Programas de Centro, a los mecanismos de coordinación interna y externa, a convivencia, etc.

A finalizar cada curso pasado se lleva a cabo un diagnóstico de los intereses y necesidades formativas del Claustro teniendo en cuenta varias consideraciones:

1. Los resultados obtenidos en el cuestionario (incluido dentro de la autoevaluación del centro) para conocer los intereses del profesorado en lo que a formación se refiere. Dicho cuestionario se dividió en dos partes: en la primera, el profesorado debía seleccionar entre una serie de temas planteados y, en la segunda, se recogieron otras propuestas del Claustro.

2. Los resultados obtenidos en el proceso de autoevaluación del centro (familias y alumnado).

3. Los objetivos que guían nuestro Proyecto Educativo, que deben ser finalidades para toda la Comunidad Educativa.

4. Las propuestas del Plan de Mejora del curso pasado que no han sido conseguidas también se tienen en cuenta para continuar el presente curso con las mismas.

Una vez detectados nuestros puntos débiles y priorizado aquellos aspectos más destacados (a la vista de los puntos anteriores), se dispone la formación en centros para el curso dentro de la Formación en Centros.

Dicho plan de formación es elaborado por el/la Coordinador/a de Formación en colaboración con el asesor del CEP asignado a nuestro centro (el Responsable del FEIE) y el Equipo Directivo.

7.4. Plan de Compensación Educativa

La necesidad de un Plan de Educación Compensatoria en el IES Colonial quedó justificada en el correspondiente Proyecto presentado a la Delegación Provincial, en función del contexto en el que se encuentra nuestro Centro. De manera sucinta, los condicionantes de la necesidad del

Plan son los siguientes, y que configuran un panorama de clara desventaja sociocultural del alumnado, en comparación con otros contextos educativos:

1. Un nivel o índice sociocultural bajo (ISC), que se avaló curso tras curso por los cuestionarios de contexto de las familias en las Pruebas de Evaluación de Diagnóstico desarrolladas por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Así, el nivel educativo de una gran proporción de las familias de la Colonia es de primaria o, en general, bajo. Además, los parámetros de los hogares relacionados con las actividades culturales (número de libros en casa, etc.) es bajo. Es quizá por ello por lo que en la Colonia no existe una tradición sólida y arraigada de valoración de los estudios superiores. Por el contrario, en un gran número de hogares la incorporación de los jóvenes al trabajo se lleva a cabo con preferencia a la continuidad en el sistema educativo. De esta forma, el porcentaje de alumnado que no llega al final de la Secundaria Obligatoria, así como a niveles de postobligatoria, es más elevado respecto de la media andaluza.

2. El alto grado de dispersión de la población de la Colonia: nueve aldeas de pequeña población rodeando el número principal de la propia Fuente Palmera. Esto introduce un elemento más de aislamiento sobre los jóvenes, en todos los aspectos, que puede terminar dificultando sus posibilidades educativas.

En los primeros cursos de la etapa nos encontramos con alumnos que presentan desfases curriculares respecto de lo que el centro considera el nivel deseable. Es decir, el abandono del interés por el estudio se produce a edades muy tempranas, a menudo incluso en el último tramo de la Educación Primaria. Estos déficits se arrastran y se magnifican durante toda la etapa normalmente, si no se ponen medidas extraordinarias para su solución, a través del Plan de Compensatoria que venimos desarrollando en los últimos años.

Asimismo, el número de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, muchos de los cuales necesitan de la atención de un docente especialista en pedagogía terapéutica, es alto. Por otro lado, se ha venido observando en los últimos años, por parte del Aula de Apoyo y del Departamento de Orientación, que parte de los alumnos con necesidades educativas proceden de familias desfavorecidas, en las que priman algunos de los siguientes factores: desempleo, insatisfacción laboral, elevado número de hijos, separación de los padres, aislamiento y ausencia de apoyo social, carencia de recursos básicos… Así mismo, el Departamento de Orientación Educativa ha detectado un aumento preocupante del alumnado que presenta discapacidad, dificultades de aprendizaje o desfavorecidos socioculturalmente, que, como antes indicábamos, suelen coincidir con los anteriores.

Los objetivos que se pretenden alcanzar con el Plan de Compensación Educativa son los siguientes:

En el Ámbito Escolar:

1. Compensar las necesidades educativas del alumnado que se encuentra en situación desfavorecida por razones económicas, sociales o culturales, para contrarrestar los riesgos de exclusión social, cultural y académica en el entorno donde habitan.

2. Adaptar los procesos de enseñanza-aprendizaje a las características y necesidades del alumnado que presenta situación de desventaja sociocultural para paliar o eliminar el desfase curricular que presentan.

3. Incorporar las TICs y los materiales didácticos motivadores que de ellas se derivan en el desarrollo del currículo, con objeto de despertar el interés para el estudio de los alumnos a los que se destina este Plan.

4. Motivar, informar y orientar a las familias del alumnado absentista, de la importancia del ejercicio de sus obligaciones familiares para garantizar la asistencia continuada de sus hijos a clase y de inculcarles una actitud de respeto hacia las normas de convivencia del centro.

5. Promover cauces de comunicación entre el Departamento de Orientación y las familias afectadas, para la prevención o seguimiento de los casos de absentismo o abandono prematuro de la escolarización obligatoria y para establecer compromisos entre las familias, el centro educativo y los Servicios Sociales.

6. Tener conocimiento, antes de su escolarización, del alumnado en riesgo de discriminación por razón de nacimiento o en riesgo de abandono o absentismo por dejadez familiar, así como del alumnado con necesidades educativas, del tipo que sean.

7. Establecer una adecuada y constante coordinación con el E.O.E. de la zona, Centros de Primaria adscritos al Centro y Servicios Sociales Comunitarios, para organizar medios y estrategias necesarios desde el momento de su escolarización en Secundaria.

8. Promover un clima de aceptación hacia las diferencias culturales y sociales del alumnado procedente de otras culturas que, a día de hoy, no son muy numerosos en cualquier caso. Para mejorar la interculturalidad y la convivencia entre el alumnado y el profesorado se promoverá cada año, entre otras actividades, una Semana de Convivencia, con la creación de talleres de diversa índole.

9. Favorecer la adquisición de las destrezas que se engloban dentro de la Competencia en Comunicación Lingüística y dentro de la Matemática.

10. Concienciar al alumnado de nueva matriculación de la importancia que tiene cuidar los recursos con que cuenta para su propia formación, así como la limpieza de su clase y del resto de instalaciones del IES.

11. Dinamizar las actividades o procedimientos relacionados con la Convivencia y la Atención a la Diversidad con la participación del Departamento de Convivencia y la Orientadora. Ambos jugarían un papel crucial en el desarrollo de la Compensación Educativa en nuestro Centro, asumiendo papeles como la colaboración constante entre las familias, la Comunidad Educativa (entre la que se incluye el profesorado) y el alumnado, íntimamente relacionado con este Plan.

En el Ámbito Sociocomunitario:

1. Formular acuerdos de colaboración con el Ayuntamiento de Fuente Palmera para el desarrollo de líneas de intervención conjuntas o coordinadas que garanticen la igualdad de oportunidades ante el estudio a los colectivos de alumnos desfavorecidos social y culturalmente.

2. Impulsar la coordinación entre el instituto y los Servicios Sociales del Ayuntamiento para diseñar propuestas de intervención dirigidas a la prevención del absentismo escolar.

3. Establecer mecanismos de recogida de información para establecer las causas de tipo familiar que están incidiendo en determinadas situaciones de absentismo escolar. En este sentido, los Servicios Sociales asumen el rol principal.

4. Promover campañas de información y sensibilización de la ciudadanía de La Colonia de Fuente Palmera para generar un estado de opinión favorable hacia la protección del menor en cuanto al ejercicio del derecho a la educación.

5. Tomar medidas que afronten y reconduzcan la influencia negativa del contexto social cercano al alumno y sus relaciones entre iguales.

6. Prevenir problemas y conflictos de convivencia que puedan surgir, rentabilizando los recursos y actividades que ofrecen el entorno y el propio IES (Día de la Paz, actividades culturales, mediación…).

7. Concienciar a la ciudadanía sobre la importancia de la formación en una sociedad del conocimiento que demanda a las personas la necesidad de una educación permanente y de una formación continua para adaptarse a los cambios que las tecnologías de la información y la comunicación están originando en un mundo cada vez más globalizado.

8. Promover la cultura desde el IES mediante la propuesta de actividades como la Semana Cultural, la celebración de la Feria del Libro, la visita a Exposiciones Itinerantes… con la finalidad de acercarla al entorno de La Colonia.

En la búsqueda de la consecución de estos objetivos planteados, las medidas a desarrollar en el Centro propuestas son las siguientes:

Para compensar el desfase escolar:

• Diseño y aplicación de planes y actuaciones específicas de Acción Tutorial para favorecer la normalización e integración escolar, el incremento de la autoestima del alumnado y el deseo de aprender.

• Adopción de medidas organizativas, tales como la Compensación Educativa, grupos flexibles en 2º y 3º de ESO, PDC 3º y 4º de ESO, desdobles en algunas materias,...

• Adaptación y ajuste del currículo:

- Concreción de los objetivos del nuevo Proyecto Educativo de Centro en referencia al Plan de Compensación Educativa.
- Elaboración de más unidades didácticas y de nuevos materiales y actividades acordes con las necesidades educativas descritas.
- Incorporación progresiva de las TIC.
- Establecimiento de criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación adaptados al alumnado de Compensatoria.
- Revisión y retroalimentación de las medidas adoptadas con los alumnos/as, tendentes hacia una mayor normalización.

• Implicación del equipo de tutores/as, por niveles educativos, en el diseño, seguimiento y evaluación de propuestas de intervención en el aula.

• Elaboración y adaptación de más materiales y recursos didácticos en función de las características y situaciones propias del alumnado incorporado a este Plan, con el objetivo de que pueda obtener el título de Graduado en ESO cuando finalice esta etapa educativa.

Para favorecer la convivencia del centro:

Consideramos que, a pesar de que en los últimos cursos escolares ha mejorado de manera significativa la disciplina en el centro, muchas de las estrategias que se exponen en el Plan van a favorecer la prevención de los conflictos y la creación de ambientes más adecuados para la interacción entre el alumnado, de éste con el profesorado y del profesorado con las familias.

Las actuaciones en materia de convivencia son las siguientes:

- Existencia de un Departamento de Convivencia, que da un mayor rango a la misma en el centro. Se encargará de promover todo tipo de actuaciones para sea factible una mejora en las relaciones entre los alumnos/as y la Comunidad Educativa en general.
- Proyecto "Red: Escuela, espacio de Paz". Aquí tiene cabida, entre otras muchas actividades, la celebración del Día de la Paz, la creación de mercados solidarios para ayudar a las familias más desfavorecidas, la creación de campañas de recogida de alimentos, tómbolas solidarias, …
- Seguimiento y corrección de las conductas contrarias a la convivencia del alumnado que muestra indicios de abandono escolar.
- Actualización permanente del ROF, referente a los nuevos cambios organizativos, participativos, controles de asistencia y resolución de conflictos, entre otros aspectos, que se derivan de la existencia del Plan de Compensación Educativa.
- Evaluación del clima en el centro y categorización de los problemas de convivencia para incorporar las vías que sean necesarias y factibles para la resolución de conflictos.
- Adopción de nuevas normas de conducta y funcionamiento, por parte de los grupos de alumnos/as, para que ejerciten sus derechos y responsabilidades consigo mismos, sus compañeros/as y la Comunidad Educativa en su conjunto.

Para organizar actividades complementarias y extraescolares de compensación educativa:

- Continuación y nueva organización de actividades con un marcado carácter orientador a nivel personal, educativo y profesional. En particular, se continuará fomentando la participación de instituciones públicas (UCO, SIE…) para la concienciación de la importancia de la formación universitaria o profesional para conseguir un empleo.
- Realización de actividades de autoconocimiento en relación con las características físicas, aptitudes, de personalidad, aficiones y preferencias, resaltando las cualidades positivas y una autoimagen realista.
- Creación de un taller sobre estilos de vida saludable: hábitos alimenticios e higiene, prevención de drogodependencias, enfermedades de transmisión sexual, etc.

- Participación activa en las actividades complementarias y extraescolares de carácter cultural y científico que tengan como objetivo el desarrollo de la sensibilidad artística y literaria y de un mayor conocimiento de la ciencia: representaciones teatrales en la Semana Cultural, asistencia al Paseo de las Ciencias, debate con los autores literarios que visitan el centro, organización y visita de la Feria del Libro, participación en los concursos literarios y de cortometrajes que surjan…

- Fomento de charlas-coloquio sobre las actitudes personales en torno al racismo, xenofobia, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres…

- Celebración activa de días conmemorativos a nivel internacional, tales como: manifestación en el Día contra la Violencia de Género (25 de noviembre), el Día de la Mujer (8 de marzo), Día de la Paz y la No Violencia (30 de enero) …

- Fomento de la Asesoría "Forma-Joven" en colaboración con el Centro de Salud de Fuente Palmera.

- Dotación económica a los alumnos/as que carecen de todo tipo de recursos económicos para subvencionarles aquellas actividades extraescolares que no puedan pagar sus familias.

- Asistencia a la Semana de la Cultural en el IES Colonial, que suele coincidir con la semana en la que se celebra el Día del Libro (23 abril), y que consiste en la creación de una serie de talleres/actividades de variado contenido, que se adaptan a los gustos e intereses del alumnado, donde participa todo el alumnado del IES.

<u>Para prevenir, controlar y efectuar el seguimiento del absentismo escolar</u>:

- Revisión continua de nuevas medidas de control y seguimiento de la asistencia, de entre las recogidas en el ROF.

- Atención específica al alumnado que presenta riesgo de abandono prematuro en colaboración con los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

- Desarrollo de actuaciones para la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar, tales como reuniones periódicas sobre absentismo con los colegios de la zona.

- Control continuado de la asistencia del alumnado absentista y comunicación inmediata, por parte de los tutores/as, a la familia.

- Revisión semanal de las faltas de asistencia de los alumnos/as de cada grupo-clase por parte de los tutores.

- Actualización periódica de los teléfonos y de las direcciones de las familias del alumnado absentista. Serán los Servicios Sociales del Ayuntamiento los que se encarguen de la localización cuando ésta no se pueda producir.

- Realización de entrevistas con el alumno/a y/o los padres, tutoría telefónica con la familia y envío de cartas certificadas con la notificación correspondiente.

- Remisión al Equipo de Orientación Educativa de Palma del Río y a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de todo tipo de comunicación a las familias sobre absentismo, para que adopten las

medidas preventivas y los pasos siguientes que consideren oportunos en función de sus competencias.

Para mejorar la integración del centro en su entorno, facilitando el desarrollo de programas socioeducativos de educación no formal:

- Colaboración e intervención conjunta con otras instituciones y organizaciones, principalmente el Ayuntamiento y la organización con la que el Consejo Escolar haya aprobado el contrato de control de absentismo, para el tratamiento de los casos de absentismo escolar.
- Desarrollo de acuerdos de colaboración con el Ayuntamiento para sensibilizar a la ciudadanía sobre sus responsabilidades y obligaciones en torno a la escolarización obligatoria de los jóvenes y adolescentes.
- Potenciación de los contactos y experiencias directas con el mundo empresarial para acercar al alumnado al mundo del trabajo.
- Colaboración directa del IES con las ONG que hay en el entorno como la de "Amigos de Ouzal" para que el alumnado colabore de forma activa en la labor que éstas desempeñan.
- Plan de Apertura del Centro, para abrir el IES al entorno inmediato donde se desarrolla el alumnado.
- Participación en el PROA, muy conveniente para el alumnado con desfase curricular. Con esta medida también evitamos que dedique un excesivo tiempo libre a moverse en contextos sociales poco recomendables.
- Estrecha colaboración con el AMPA "Pablo Antonio de Olavide" en las múltiples actividades que plantean en el Centro: desayuno molinero, preparación de su Semana Cultural, colaboración mutua en las graduaciones del alumnado,…

Para promover actividades de apoyo familiar y de participación de padres y madres en el proceso educativo:

- Convocatoria de reuniones prescriptivas de los padres/ madres / tutores legales con los tutores al inicio del curso, para que conozcan, entre otros aspectos, las normas de organización y funcionamiento del Centro y las salidas profesionales de sus hijos al terminar la ESO.
- Adopción de nuevos mecanismos de comunicación e información entre el Centro y las familias de los alumnos afectados por este Plan, que pasan por una mayor concienciación en el control del trabajo del alumno/a.
- Realización de reuniones formativas de carácter orientador para el alumnado y sus familias.
- Desarrollo de acciones conjuntas con el AMPA y con el Ayuntamiento para sensibilizar e implicar a los padres/madres en el ejercicio de sus derechos y obligaciones respecto a la educación de sus hijos/as: campañas, foros de debate, escuela de padres, charlas-coloquio, exposiciones…

Procedimientos y estrategias a desarrollar:

1. **Espacios del Centro:**

Se habilita un aula de referencia específica, en la segunda planta del edificio anexo, para la impartición de los ámbitos específicos del grupo de Compensatoria.

2. Horarios:

Actualmente, los alumnos de Compensación Educativa están repartidos en todos los grupos de 1º ESO, habiendo materias en los que se encuentran con el resto de sus compañeros. En el aula específica dan, de forma separada, los ámbitos correspondientes a las materias de Matemáticas, Lengua Castellana y Literatura, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales. Además, forman un grupo de Inglés independiente del resto de compañeros/as, con la adaptación curricular adecuada a sus necesidades. La organización del horario es, por tanto, idéntica a la que existe en el PDC en 3º y 4º ESO.

Los ámbitos específicos son impartidos por un docente de Educación Primaria especialista, que realiza su labor en concepto de puesto específico en el centro.

3. Alumnado:

La elección del alumnado se basa fundamentalmente en el nivel de competencia curricular y el interés y motivación del alumno/as (estilo de aprendizaje). En este sentido, se atenderá a los siguientes criterios:

1.- Alumnado con dificultades de aprendizaje graves, con bajo nivel de competencia curricular en 6º de Primaria y 1º ESO. Se dispondrán de distintas medidas de atención a la diversidad y compensación educativa que prevengan la exclusión del alumnado del sistema educativo y la aparición de conductas disruptivas.

2.- Alumnado que muestran interés por aprender y presentan serias dificultades o problemas de aprendizaje, matriculados en 1º ESO, con una trayectoria de fracaso escolar y repetición de curso.

3.- Alumnado que presentan riesgo de abandono prematuro del sistema educativo.

5.- Alumnado que muestran desmotivación y una clara indiferencia, e incluso hostilidad hacia el entorno escolar, manifestando escasa o nula colaboración en la dinámica de la clase y en el uso de materiales escolares.

El proceso a seguir en la selección de los alumnos por parte del Departamento de Orientación, a propuesta de los profesores-tutores, y en función de lo que diagnostiquen las evaluaciones e informes iniciales, será el siguiente:

- Selección inicial del alumnado por parte del Departamento de Orientación, a propuesta de los profesores tutores/as y del equipo docente, en función de lo indicado con anterioridad en los instrumentos de evaluación (historial académico, resultados objetivos hasta la segunda evaluación, riesgo de abandono, resultados de informes iniciales de colegios, calificación obtenida en las pruebas iniciales…)

- Entrevista con los padres de cada alumno/a, con el objeto de explicarles los objetivos y el funcionamiento del "grupo de compensatoria" y solicitarles su autorización para que su hijo/a se incorpore al mismo.

4. Organización del currículo:

La programación curricular orientada a la educación compensatoria estará encaminada a favorecer el desarrollo y madurez del alumnado a través de la adquisición de las competencias clave.

La enseñanza por competencias no está enfocada a la mera adquisición de conocimientos compartimentados, sino que persigue el desarrollo en el alumnado de habilidades que resulten útiles para desenvolverse posteriormente de manera autónoma en la vida diaria. Los alumnos/as deben saber aplicar los conocimientos adquiridos en contextos reales, comprender lo aprendido y utilizarlo de manera práctica en toda la diversidad de situaciones a las que se tengan que enfrentar como ciudadanos/as.

Todo ello supone un esfuerzo de trabajo comunal que se configura como uno de los grandes retos de nuestro sistema educativo, pues requiere incluso de la creación de estructuras organizativas nuevas a nivel de centro, que articulen las actuaciones pedagógicas que conduzcan a la consecución global de esas competencias.

Nuestra intención es ofrecer a nuestro alumnado una formación básica en habilidades, destrezas y conocimientos que le capacite para su posterior integración en el mundo laboral o la continuidad de sus estudios. Sin duda, la conjunción de conocimientos, destrezas y habilidades hace que la enseñanza mediante competencias se enfoque de manera más lógica mediante Ámbitos de conocimiento (sociolingüístico y científico-tecnológico), que conjugan, a su vez, todas las Competencias Clave que el alumno debe adquirir al terminar 4º de la ESO. Estos ámbitos se complementan con un desarrollo más acentuado de las competencias clave que viene ofrecido por el resto de materias que el alumno comparte con su grupo de referencia y que, sin duda, serán el empuje para completar su formación. El alumnado completará su formación íntegra en estas últimas competencias en un Plan de Orientación y Acción Tutorial que se centrará en los aspectos personales, sociales y vocacionales que más se ajusten a sus necesidades y sus intereses.

La programación de dichos ámbitos será realizada por el profesorado que se encargue de impartirlos, con la colaboración de las Jefaturas de los Departamentos vinculados a las materias que integran los ámbitos. Se procurará dar respuesta educativa individual al alumnado anteriormente descrito mediante la realización de modificaciones que afectarán al tipo de actividades, a los instrumentos y técnicas de evaluación o a la propia metodología empleada.

5. Metodología:

Retomando lo anteriormente indicado, la metodología más idónea para el trabajo de los ámbitos es aquella que nos ofrece la enseñanza mediante competencias clave, donde siempre van a poner en práctica la funcionalidad de lo aprendido.

Será necesario emplear en cada caso la estrategia metodológica apropiada a las particularidades de la competencia que hay que desarrollar y a las características del alumnado. Para ello (la elección de una estrategia metodológica adecuada), habría que tener en cuenta una serie de variables como son:

- articulación y agrupación de actividades y tareas en secuencias (clase expositiva, por descubrimiento, por proyectos…);

- relaciones y situaciones comunicativas que permiten identificar unos papeles concretos del profesorado y del alumnado (participativos, cooperativos…);
- una formas de agrupamiento de la clase (gran grupo, equipos heterogéneos, grupos móviles…);
- una manera de distribuir el espacio y el tiempo (rincones, talleres, aulas de área…);
- un uso de los materiales (sobre todo, TIC), y
- un procedimiento para la evaluación (de resultados, formativa…)

Podríamos destacar, entre las técnicas más apropiadas para estimular propuestas globalizadoras o interdisciplinares que suponen los ámbitos, adecuadas también para desarrollar competencias clave, las siguientes:

- La exposición oral y el resumen para estimular directamente competencias como la lingüística, la competencia digital y la competencia personal, social y de aprender a aprender.

- El coloquio y el debate para fomentar la competencia lingüística, la competencia personal, social y de aprender a aprender, la competencia ciudadana y la competencia emprendedora.

- El mapa de contenidos para impulsar la competencia personal, social y de aprender a aprender.

Cualquiera de las técnicas señaladas ganaría en proyección competencial al aplicarse a contenidos concretos. Por ejemplo:

· Si el resumen se aplicara a información relacionada con el consumo y, además, requiriese contar con gráficos, diagramas, etc. hablaríamos de impulsar, además, de las anteriores, la competencia STEM.

· Si el debate fuese sobre el impacto medioambiental y estético de una obra arquitectónica, y se apoyara en la búsqueda y selección previa en fuentes diversas, además de las competencias identificadas, podríamos determinar la contribución a la competencia digital, la competencia STEM (porcentajes de ciudadanos a favor o en contra y coste económico del proyecto, repercusiones en las personas, animales o plantas) y la competencia en conciencia y expresión culturales (criterios y valores estéticos de la obra: equilibrio y armonía con el entorno).

Apreciamos que el trabajo orientado al desarrollo de competencias puede fomentar una tipología de tareas globalizadoras e interdisciplinares que permite poner en valor los conocimientos de cada ámbito. De este modo, rompe la artificial fragmentación del saber y muestra que los contenidos de las materias no son un fin en sí mismo, sino medios indispensables para el desarrollo de propósitos esenciales: relacionarse, pensar, trabajar de forma autónoma, esforzada y eficaz, decidir y ser uno mismo.

A modo de decálogo ofrecemos, recapitulando, las siguientes estrategias metodológicas:

1) Generar un ambiente propicio en el aula.

2) Facilitar el aprendizaje activo.

3) Motivar hacia el objeto de aprendizaje.

4) Favorecer la autonomía del aprendizaje.

5) Favorecer el uso integrado y significativo de las TIC.

6) Favorecer el uso de fuentes de información diversas.

7) Favorecer la comunicación oral o escrita de lo aprendido.

8) Impulsar la evaluación formativa.

9) Favorecer la utilización de organizaciones diferentes del espacio y del tiempo.

10) Impulsar la funcionalidad de lo aprendido fuera del ámbito escolar.

6. Tratamiento del absentismo:

Recopilamos, a modo de esquema, las actuaciones a desarrollar en el tratamiento del absentismo en el grupo de Compensatoria:

a. En cada clase, el docente pasará lista y anotará las ausencias o retrasos en iSéneca.

b. Cada día, la persona que ejerza la tutoría del alumnado revisará las ausencias.

c. Si como consecuencia de esta revisión, observa alguna situación anómala, el tutor/a lo aclarará de forma inmediata comunicándose con el profesorado, familia del alumno/a,...

d. El día de la incorporación del alumno/a ausente, el tutor/a deberá recibir la comunicación de la familia en la que le indique el motivo de la ausencia. Será el tutor/a el que, a su juicio, considerará la ausencia justificada o no. Estas justificaciones las grabará en el programa informático.

e. Para los casos de absentismo moderado-grave, que serán los que igualen o superen el 25% de los días/horas, se seguirá el protocolo de Absentismo Escolar.

Evaluación del Plan de Compensatoria:

Somos conscientes que la modificación de hábitos de conducta que están arraigados es muy difícil modificarlos en un corto espacio de tiempo, por lo que las medidas puestas en marcha dentro del Plan que necesitan un calado progresivo para su consecuente mejora de resultados. Para ello, hay que variar tanto los procedimientos e instrumentos utilizados, como los indicadores.

La evaluación irá encaminada principalmente a la valoración y mejora de nuestro proyecto, para lo cual será imprescindible la implicación del Departamento de Orientación del centro, del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación, así como del Claustro de Profesores en su conjunto.

Ya hemos analizado en el segundo apartado de este proyecto la problemática planteada en nuestro IES (desfase curricular en la mayoría de las materias, contexto sociocultural desfavorable, desmotivación, absentismo, abandono…). Nos queda ahora ver la evolución de su mejora mediante los siguientes indicadores-objetivos, que no son sino un reflejo de los objetivos propuestos anteriormente:

- Reducción de los problemas de convivencia (reducción del número de partes y sanciones, de la gravedad de los partes y sanciones).
- Resolución de los mismos por medio de estrategias de mediación de conflictos.

- Aumento de la asistencia de las familias a las reuniones: reuniones informativas, entrevistas de tutoría, reuniones generales y asambleas de la AMPA, etc.
- Reducción del número de alumnos/as absentistas, intermitentes o permanentes.
- Reducción del número de alumnos/as que abandonan el centro sin finalizar su escolarización obligatoria y sin continuar su formación mediante cursos que posibiliten su incorporación al mundo laboral con una cualificación profesional mínima inicial.
- Mejora en los resultados académicos (promoción y obtención del título, así como del desfase curricular de aquellos alumnos/as que lo presentaban al inicio de su escolarización en el centro). Entendemos que este indicador también es objetivo, si bien su cuantificación es mucho más compleja que los anteriores.

Las conclusiones derivadas del proceso de autoevaluación servirán para realizar propuestas de mejora para el siguiente curso, tanto las que afecten a medidas organizativas y de estructura del centro, como las curriculares.

7.5. Plan de Prevención de Riesgos Laborales

Puede consultarse la última versión del PAU en el Anexo XXXVI. En él, están recogidos el protocolo de actuación COVID-19 con las medidas organizativas y de seguridad que se adoptaron en el centro con motivo de la situación causada por la pandemia, así como el protocolo de actuación en caso de altas temperaturas y olas de calor.

7.6. Plan de Igualdad

Puede el Plan de Igualdad en el Anexo XXXVII.

7.7. Otros planes y programas educativos

7.7.1. Plan de Apertura

Este Plan se encuentra regulado actualmente por la Orden de 17 abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar

Al comienzo de cada curso, el Equipo Directivo designará la persona coordinadora de este Plan, que se encargará de mecanizar las presolicitudes en el programa informático SENECA, para cada una de las actividades planteadas.

La información relativa a las actividades a desarrollar dentro de este Plan, así como sus características, se incluirá en la matriculación electrónica en un documento adjunto o bien enviado por iPasen, en la manera que el Equipo Directivo determine. En este escrito deberá ponerse de manifiesto con claridad los beneficios que para el alumnado y las familias supone la existencia de

estas actividades. Además, al finalizar cada curso escolar, el Equipo Directivo y el coordinador del programa analizarán la conveniencia de modificar las actividades ofrecidas o la inclusión o supresión de alguna de estas, en función de la aceptación que hubieran tenido en el curso.

Estas actividades serán de tres tipos:

• De apoyo educativo.

• Deportivas.

• De ocio.

Aquellas actividades que, en el periodo de matriculación oficial en la ESO, hasta julio, no hayan sido objeto de un determinado número de solicitudes (al menos diez), serán temporalmente descartadas, hasta no confirmarse en el inicio del nuevo curso un interés mayor por parte del alumnado y las familias (hay que recordar que sólo se pueden mantener aquellas actividades con este número mínimo de participantes).

A lo largo del mes de septiembre la persona que asuma la coordinación del plan irá confirmando individualmente todas aquellas solicitudes de actividades con un número suficiente de alumnado e irá repartiendo la hoja de inscripción definitiva para su firma por el padre/madre o tutores legales del alumnado. Aquellas actividades que sigan manteniendo suficiente interés por parte del alumnado, al inicio del curso, serán comunicadas a la empresa colaboradora del Plan de Apertura, al objeto de que ésta pueda ir buscando personal con la preparación suficiente para la impartición de las mismas.

El comienzo oficial de las actividades se establece a comienzos de octubre. Si la organización de las actividades aún no hubiera sido cerrada en esa fecha, su comienzo será pospuesto hasta la fecha en la que sea posible. Con antelación, la Dirección del Centro habrá firmado los correspondientes contratos con la empresa colaboradora a través de la plataforma electrónica SENECA. La fecha de finalización de las actividades será, oficialmente, el 31 de mayo.

El horario de las actividades será de dos horas semanales por grupo, fijadas en la franja horaria 16:30-18:30, cada una de las cuales se establecerá en días alternos: lunes y miércoles, o martes y jueves.

El centro colaborará en la medida de lo posible, con sus instalaciones y recursos materiales, si fueran necesarias para hacer posible las actividades, en función de su naturaleza (Biblioteca, ordenadores, etc.).

Los monitores/as encargados de cada actividad pasarán lista en cada sesión. Al término de cada mes, los registros de faltas serán entregados a la Jefatura de Estudios de Adultos, para su certificación y envío al organismo administrativo correspondiente. La coordinación del plan mecanizará en SENECA la asistencia a estas actividades.

El pago de los recibos por parte del alumnado se realizará en los primeros 7 días del mes objeto de pago, en el periodo de recreo en horario de mañana, en la Secretaría del Centro.

Aquellos/as alumnos/as que dejen de asistir a las actividades en un determinado mes, serán dados de baja automáticamente, así como los que dejen de abonar las correspondientes mensualidades.

Las normas contenidas en el Plan de Convivencia del Centro serán aplicables también a las actividades extraescolares enmarcadas dentro del Plan de Apertura. En este caso, la autoridad ante el alumnado, en las aulas, o en los espacios donde en general se desarrollen, la tendrá el monitor especialista a cargo de las mismas. En caso de dudas o discrepancias, será la Jefatura de Estudios de Adultos la que determine las pautas a seguir o las decisiones a tomar en el Centro.

7.7.2. Programa de acompañamiento escolar

En términos generales, todas las actividades enmarcadas dentro del Programa de Acompañamiento y Extensión Escolar se ajustarán y desarrollarán según lo dispuesto en las *Instrucciones de 22 de septiembre de 2023, de la Dirección General de ordenación, inclusión, participación y evaluación educativa, por las que se establece la organización y el funcionamiento del programa de refuerzo, orientación y apoyo en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía (PROA Andalucía) para el curso 2023/2024.*

Los objetivos generales del Programa serán los siguientes:

- Proporcionar ayuda escolar a los alumnos y alumnas que la necesiten, por diferentes circunstancias, al objeto de incrementar el índice general de éxito escolar del alumnado.
- Mejorar la integración escolar y social del alumnado, especialmente de aquellos procedentes de ámbitos socioeconómicos más desfavorecidos.
- Ayudar al alumnado participante a adquirir buenos hábitos de estudio y planificación del trabajo escolar, mejorando su constancia y valorando su esfuerzo personal y autoestima.
- Fomentar los hábitos de lectura.
- Potenciar una vinculación positiva del alumnado con su centro educativo, para percibirlo como una entidad cuyo objetivo es ayudarle en todos los campos, trascendiendo el ámbito meramente lectivo de las clases en horario de mañana.
- Aumentar la implicación de las familias en los estudios de sus hijos.

Serán destinatarios de estos Programas el alumnado escolarizado en el centro en la Educación Secundaria Obligatoria, que presenten problemas de aprendizaje y/o de hábitos de estudio. Asimismo, también podrán integrarse aquellos alumnos/as que presenten dificultades en su ámbito familiar para desarrollar en casa una correcta planificación de su tiempo en la realización de tareas escolares o a cuyas familias les sea difícil realizar un seguimiento adecuado del rendimiento de su trabajo escolar en casa.

El número máximo de grupos será de nueve, con un número de alumnos por grupo entre 5 y 10. Los listados de los alumnos/as serán custodiados por la persona que coordine el Programa y por Jefatura de Estudios y, además, cada docente o mentor/ra contendrá los de sus correspondientes grupos.

Al inicio de cada curso escolar se realizará una selección del alumnado participante de acuerdo con las características expuestas en el párrafo anterior, para lo cual se seguirá el procedimiento que se detalla a continuación.

Se creará una Comisión de Selección integrada por Jefatura de Estudios de la Tarde, Orientación, Coordinación del Programa y las tutorías de los cursos objeto de selección. Esta Comisión será la encargada de decidir de forma definitiva la inclusión o no del alumnado propuesto. La información del alumnado propuesto la llevará a la Comisión Jefatura de Estudios de la Tarde, quien la habrá obtenido a su vez de la manera que se expone a continuación.

Para el alumnado que en el curso anterior ya estuviera matriculado en el centro, se utilizará la información recabada al efecto expresamente en las sesiones de evaluación ordinarias del curso. En dichas sesiones se tratará el tema referido a la conveniencia de definir "candidatos/as" a ingresar en el Programa de Acompañamiento para el curso siguiente. Para ello se anotarán los nombres de los alumnos y alumnas que cumplen el perfil en orden de prioridad, estableciendo si cabe una lista de reserva, para el caso de producirse vacantes o bajas tanto al comienzo como a mitad del curso académico. Las listas de candidatos/as se elevarán a Jefatura de Estudios de Tarde, para su estudio por la Comisión.

Para el alumnado de nuevo ingreso, se demandará la información pertinente a los colegios de Primaria de procedencia en las correspondientes reuniones de coordinación establecidas dentro del Programa de Tránsito, al finalizar cada curso académico, las cuales quedarán custodiadas también por Jefatura de Estudios de Tarde, que las llevará a la Comisión para su estudio.

Una vez redactadas las listas de alumnos para el ingreso en el programa, de acuerdo con los cupos máximos establecidos, y con las autorizaciones de las familias recogidas, la Coordinación del Programa se encargará de introducir toda la información en la plataforma informática Séneca. Asimismo, se encargará de introducir la información mensual acerca de las horas dedicadas por el profesorado o los mentores con cada grupo, así como las faltas de asistencia del alumnado.

Ningún alumno/a podrá ser incluido en el Programa sin la correspondiente autorización de la familia. Asimismo, podrá causar baja en el programa quien, voluntariamente, decida no acudir más a las sesiones, quien falte injustificadamente a las mismas de forma reiterada, o quien presente actitudes inadecuadas para el normal funcionamiento del mismo en un clima agradable y de respeto en clase.

Las sesiones del programa se desarrollarán en horario de tarde, de 16:30 a 18:30, a razón de cuatro horas semanales cada grupo, dividido en dos sesiones de dos horas en días alternos (lunes-miércoles y martes-jueves).

El programa se desarrollará según dos modalidades diferentes, dependiendo de la persona responsable que se haga cargo de los grupos:

Modalidad A: Mentores externos al centro, con la acreditación exigida. Se vincularán al programa a través de un contrato formalizado con alguna empresa o entidad legalmente constituida. Será esta empresa la encargada de localizar al personal responsable de cada grupo, de acuerdo con los requisitos establecidos en las Instrucciones citadas al principio.

Modalidad B: Profesorado voluntario del propio centro.

Cada uno de los mentores o el profesorado participante, elaborará una pequeña programación ajustándose a las características de su grupo de alumnos/as, en la que incluirá los objetivos a alcanzar, las competencias que se quiere trabajar con ellos y los contenidos y

actividades que se desarrollarán en el aula (ajustado a lo que recogen las Instrucciones mencionadas al inicio del apartado).

El Equipo Directivo nombrará al comienzo de cada curso escolar al coordinador/a del programa, y describirá las características del mismo en el Claustro de apertura del curso, de manera que ya desde entonces puedan ir postulándose voluntarios para la modalidad B. Cualquier aclaración posterior podrá ser comentada por los profesores con el coordinador/a del Programa. Si no existiera profesorado suficiente para atender todos los grupos del programa, la persona coordinadora contactará con la empresa o entidad que pueda hacerse cargo de la contratación del personal suplementario. En caso contrario, el Equipo Directivo, en colaboración con la coordinación del programa, seleccionará el perfil más adecuado del profesorado que vaya a encargarse del programa, procurando que todos los ámbitos curriculares estén cubiertos.

Los resultados procedentes de la evaluación de los aprendizajes adquiridos y del progreso del alumnado en el programa de acompañamiento escolar, elaborados por cada uno de los responsables del grupo, serán entregados a los tutores/as de los grupos de referencia de los alumnos/as a fin de poder ser estudiados en las correspondientes sesiones de evaluación ordinarias. A tal fin, se proporcionará a estos responsables un modelo único de valoración de los resultados obtenidos con el programa.

Las ausencias del alumnado a las sesiones del PROA deberán ser justificadas en los mismos términos que las clases lectivas ordinarias por la mañana. Asimismo, durante la estancia en las instalaciones del centro, regirán las mismas normas contempladas en el Plan de Convivencia, y sus transgresiones serán corregidas de la misma forma que en horario lectivo normal, según las sanciones contempladas.

El Programa de Acompañamiento será sometido a los mismos procedimientos de autoevaluación interna que el resto de procesos educativos desarrollados en él, de acuerdo con la estructura propuesta por el Departamento de FEIE en el documento de evaluación del centro. Las conclusiones y propuestas de mejora serán incluidas en la Memoria Final de curso.

7.7.3. Programa de Unidades de Acompañamiento

El programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar UAO pretende apoyar al alumnado con dificultades para satisfacer las exigencias de la educación formal, así como para superar los obstáculos creados por el Sistema Educativo.

Busca acompañar las trayectorias educativas del alumnado más vulnerable de una zona o centro. Así, se dirige al alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, incluyendo la Formación Profesional Básica y al de las enseñanzas Postobligatorias de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio.

En colaboración con los recursos educativos y de orientación de la zona o centro, el Programa tiene como objetivos:

- Prevenir el absentismo escolar mediante acciones coordinadas de acompañamiento.

- Contribuir a la reducción del abandono escolar antes de finalizar la Educación Secundaria Postobligatoria mediante el diseño de propuestas formativas personalizadas y actividades de tutorización y de orientación académico-profesional incardinadas en el contexto comunitario.
- Acompañar a las familias de este alumnado, ofreciéndoles habilidades y recursos para que puedan lograr una mejor comprensión y una mayor implicación en los procesos educativos de sus hijos e hijas.
- Fomentar la toma de decisiones educativas basadas en datos y fortalecer las redes de colaboración entre los miembros y recursos de la comunidad educativa.
- Complementar aquellas acciones del Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa o de otros que existieran en la zona, distrito o específicamente dirigidas a favorecer el éxito escolar del alumnado en situación de vulnerabilidad educativa.

7.7.4. Escuela Espacio de Paz

El Proyecto Escuela Espacio de Paz, está íntimamente relacionado en nuestro centro con el Plan de Convivencia. Dicho Plan está regulado por la *Orden de 11 de abril de 2011, por la que se regula la participación de los centros docentes en la Red Andaluza "Escuela: Espacio de Paz" y el procedimiento para solicitar reconocimiento como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+)*.

FINALIDAD

Entre las señas de identidad de los centros que integran la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» destacan la promoción de los valores propios de una sociedad democrática, el respeto mutuo, la igualdad, el diálogo, la solidaridad y la resolución pacífica de los conflictos, contando con la participación de toda la comunidad educativa en la vida de los centros y la vinculación e implicación con su entorno.

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

Los ámbitos de actuación y profundización para la mejora de la convivencia escolar en los que nos vamos a centrar en el centro son:

1. Mejora desde la gestión y organización.
2. Desarrollo de la participación.
3. Promoción de la convivencia: desarrollo de valores, actitudes, habilidades y hábitos.
4. Prevención de situaciones de riesgo para la convivencia.
5. Intervención ante conductas contrarias a la convivencia.
6. Reeducación de actitudes y restauración de la convivencia.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL CENTRO

Los compromisos que adquiere el centro, relacionados con dicho programa, son los siguientes:

1. Planificar la mejora de la convivencia en el centro desde una perspectiva integral y trabajar de modo especial, al menos, uno de los ámbitos de actuación establecidos.
2. Establecer indicadores de evaluación de la convivencia que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
3. Facilitar la asistencia de la persona coordinadora a las reuniones de la Red que convoquen los organismos competentes.
4. Coordinarse e intercambiar buenas prácticas con otros centros participantes en la Red, a través de los mecanismos e instrumentos que facilite la Consejería de Educación.
5. Incorporar al plan de convivencia del centro las mejoras que le aporte su participación en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».
6. Realizar una memoria reflejando las actuaciones desarrolladas en el centro en relación con su participación en la Red.

OBJETIVOS

Nuestro se plantea desarrollas los siguientes objetivos relacionados con este programa:

- Fomentar la conducta empática y el desarrollo de conductas ético-cívicas.
- Promover la cultura y el espacio de paz como medio para mejorar la convivencia escolar.
- Impulsar valores y actitudes de paz al objeto de desarrollar grupos cohesionados, prestando especial importancia a aspectos como la comunicación, la confianza, la aceptación, la ayuda mutua y el respeto.
- Desarrollar en el alumnado actitudes asertivas de cooperación, participación democrática, solidaridad y respeto para mejorar el clima de convivencia en el centro.
- Desarrollar valores, actitudes, habilidades y hábitos que incluirán medidas para adquirir las competencias clave, prestando especial atención a la competencia social y ciudadana, así como la referente a la autonomía e iniciativa personal.
- Prevenir situaciones de riesgo para la convivencia. Articulación de medidas para el tratamiento precoz, la prevención y el entrenamiento en la gestión pacífica de los conflictos que eduquen al alumnado para saber afrontar situaciones de riesgo.
- Conformar una Cultura de Paz, entendida como un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en:
    - El respeto a la vida, el fin de la violencia y la promoción y práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación.

- El compromiso con el arreglo pacífico de los conflictos.
- Los esfuerzos por satisfacer las necesidades de desarrollo y de protección del medio ambiente de las generaciones presentes y futuras.
- El respeto y fomento de la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres.
- La adhesión a los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia, solidaridad, cooperación, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento a todos los niveles de la sociedad que favorezca la paz.

7.7.5. TDE

El concepto de Transformación Educativa en el ámbito digital incluye el conjunto de actuaciones orientadas a la mejora y modernización de los procesos, los procedimientos, los hábitos y comportamientos de las organizaciones educativas y de las personas que, haciendo uso de las tecnologías digitales, desarrollen su capacidad de hacer frente a los retos de la sociedad actual.

Esta transformación digital engloba tres ámbitos de actuación, el de organización y gestión de los centros docentes, el de los procesos de enseñanza-aprendizaje, y el de la información y comunicación, tanto interna como externa, recogidos en la *Orden de 29 de marzo de 2021, por la que se establecen los Marcos de la Competencia Digital en el sistema educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de Andalucía*.

Implementado en el Sistema de Información Séneca, el Test CDD permite al profesorado autodiagnosticar su nivel de competencia digital tomando como referencia el marco DigCompEdu, recogidos en la citada Orden de 29 de marzo de 2021. Una vez realizado el Test CDD, el profesorado podrá obtener un Informe Individual con la valoración global de su nivel competencial (A1-C2) en el ámbito digital y con relación al resto del claustro.

Asimismo, se genera el Informe de Centro a fin de mostrar resultados que sean representativos del nivel competencial del claustro de manera global y diferenciada según las áreas establecidas en el Marco DigCompEdu.

El período ordinario de cumplimentación del Test CDD será hasta el 15 de octubre (incluido), pudiendo realizarse de forma extraordinaria a lo largo del curso en caso de incorporación de efectivos.

En el mes de mayo se habilitará una segunda sesión del Test CDD para que el profesorado pueda comprobar, de manera opcional, la evolución del nivel de su competencia digital.

La cumplimentación del Test CDD es un requisito necesario para la certificación de la participación del profesorado del centro en el proceso TDE.

La Rúbrica TDE es una herramienta de autodiagnóstico integrada en el Sistema de Información Séneca que ayuda a evaluar el punto de partida del centro en relación a los tres ámbitos de actuación de la transformación digital. Para ello, se utilizan preguntas y afirmaciones breves organizadas por ámbitos y una escala simple de valoración.

Tomando como referencia el Informe de Centro, el equipo directivo, la persona que coordina TDE y la persona responsable #CompDigEdu realizarán la autoevaluación de la competencia digital del centro según el Marco DigCompOrg. El período de cumplimentación de la Rúbrica TDE será hasta el 31 de octubre (incluido).

Sobre la base de esta información, la herramienta genera el Informe de Rúbrica TDE, reflejando los puntos fuertes y débiles del uso de la tecnología que hace el centro educativo. Este informe se puede descargar y contiene orientaciones para el desarrollo de actuaciones para la mejora de la competencia digital del centro.

El proceso de transformación digital se desarrolla a través del PAD que engloba tres ámbitos de actuación, el de organización y gestión de los centros docentes, el de los procesos de enseñanza-aprendizaje, y el de la información y comunicación, tanto interna como externa y que toma a su vez como referente el Marco de Competencia Digital para Organizaciones Educativas, DigCompOrg.

El PAD se elaborará en el Sistema de Información Séneca a través de un formulario que permite su cumplimentación guiada tomando como referente aquellos aspectos susceptibles de mejora detectados a través de la Rúbrica TDE.

La persona responsable #CompDigEdu elaborará el PAD, con la colaboración del equipo directivo y la persona coordinadora TDE. El plazo para la cumplimentación será del 1 de octubre al 15 de noviembre (ambos inclusive). Se considerará completo cuando exista al menos una línea de actuación por ámbito y se haya cumplimentado la pestaña de recursos.

En el Anexo XXXVIII puede consultarse el Plan de Actuación Digital planteado para el presente curso.

7.7.6. Plan Lector y ComunicA

Con el objetivo de contribuir a la mejora de la comprensión lectora y al desarrollo del hábito lector de nuestro alumnado, nuestro centro ha elaborado un Plan Lector que se ha elaborado de forma coordinada entre todos los Departamentos Didácticos. Consideramos que es un plan realista y cercano a los gustos, intereses y motivaciones del alumnado. Pueden consultarlo en la página web del centro (https://iescolonial.es/).

Continuamos otro año más con el programa ComunicA, que comenzó su andadura en el centro en el curso 2017_18. Toda la información de este programa puede consultarse en el siguiente enlace (https://iescolonial.es/news/planes-y-programas/comunica). A partir del curso 2023_24, el programa ComunicA quedará englobado por el programa CIMA.

7.7.7. Proyecto Bilingüe

Puede consultarse la información relativa al proyecto Bilingüe, desarrollado en el Ciclo Formativo de Grado Medio de Gestión Administrativa y en las enseñanzas de 1º, 2º, 3º y 4º de ESO, en el Anexo XXXIX.

7.7.8. Erasmus +

Nuestro centro ha desarrollado diferentes proyectos Erasmus tanto de profesorado como de alumnado. El último que se desarrolló para movilidad del alumnado (KA219), tenía por título "FACE_IT".

En el curso pasado, finalizamos el proyecto ERASMUS (KA 101) que tenía por título: "EL COLONIAL PREPARÁNDOSE PARA EL SIGLO 21".

En el curso 2023_24 hemos solicitado la acreditación Erasmus + para el centro. Estamos a la espera que recibir noticias al respecto.

7.7.9. Programa Más Equidad

La *Resolución de 22 de septiembre de 2023 de la Dirección General de ordenación, inclusión, participación y evaluación educativa*, establece la convocatoria, la organización y el funcionamiento del programa Más Equidad en los centros docentes públicos dependientes de la consejería de desarrollo educativo y formación

El programa Más Equidad se concibe como un conjunto de actuaciones dirigidas a potenciar la cultura inclusiva de los centros docentes y a mejorar el grado de adquisición de competencias a través de la mejora de los recursos en el aula y/o de la realización de experiencias innovadoras, activas y experimentales que promuevan el saber hacer del alumnado, partiendo de sus conocimientos y fomentando actitudes como la autonomía, la responsabilidad, el respeto y el trabajo en equipo, bajo los principios de la atención a la diversidad y la igualdad de género.

Se desarrollará a través de proyectos en tres líneas de actuación:

a) Más Equidad INNOVACIÓN con medidas innovadoras específicas que contribuyan al éxito educativo y a la prevención del absentismo y del abandono escolar. Se dirige a los centros docentes públicos en las zonas ERACIS o que tengan Planes de compensación educativa y que impartan las enseñanzas de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato. También se dirige a las Residencias Escolares, así como a los centros específicos de Educación Especial públicos.

b) Más Equidad INCLUSIÓN con medidas innovadoras específicas que contribuyan a la accesibilidad universal y al desarrollo de las competencias del alumnado escolarizado en unidades específicas de Educación Especial ubicadas en centros ordinarios. Se dirige a centros docentes públicos que tengan autorizadas aulas específicas de Educación Especial.

c) Más Equidad IGUALDAD con medidas innovadoras específicas que contribuyen al éxito escolar del alumnado en situación de desventaja por razones geográficas. Se dirige a centros públicos rurales, sin necesidad de que los mismos se encuentren ubicados en zonas ERACIS o que posean Planes de compensación educativa.

Este programa está en total conexión con distintos Planes y Programas desarrollados en el centro, con la labor desarrollada en el centro por la inclusión y con los proyectos integrados desarrollados cada curso. En consecuencia, durante este curso nuestro centro solicitará la participación en dicho programa.

La organización de las actuaciones será competencia del coordinador o coordinadora del Programa.

7.7.10. Programa CIMA

El programa CIMA viene regulado por la *Resolución de 3 de noviembre de 2023 de la Dirección de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, sobre los programas para la innovación y mejora del aprendizaje, Programa CIMA, y su convocatoria para el curso académico 2023/2024.*

Se trata de una herramienta pedagógica para impulsar la innovación y transformación del proyecto educativo del centro (PE) desde el análisis, reflexión y evaluación participativa garantizando la mejora continua y la personalización de los procesos según los centros de interés y necesidades del centro, y va dirigido a centros docentes andaluces sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias.

El Programa CIMA surge con la misión de promover:

- El fomento y la coordinación de la innovación educativa a través de proyectos integrales de transformación y mejora de los aprendizajes.
- La gestión, coordinación e integración de las actuaciones y estrategias relativas a la innovación educativa.
- La colaboración y coordinación con las instituciones competentes a nivel autonómico, nacional e internacional en las temáticas relacionadas con los diferentes ámbitos de conocimiento y actuación.
- La selección, el reconocimiento y la difusión de prácticas educativas innovadoras.

A partir del curso escolar 2023_24, el programa CIMA englobará los anteriores programas de Innovación Educativa que el centro llevaba años implementando, algunos con una amplia trayectoria en el centro: Forma Joven, Aldea, ComunicA, Vivir y Sentir el Patrimonio, STEAM, Aula de Cine y Aula de Jaque.

8. PLAN DE COMUNICACIÓN DEL CENTRO

La comunicación entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa y el entorno es uno de los aspectos más importantes en la gestión de un centro educativo. Hay que definir los canales de comunicación que se utilizarán, el público al que se dirigirán las distintas comunicaciones, las acciones que se llevarán a cabo, así como los agentes responsables de las mismas. Es, por ello, fundamental que se defina tanto un Plan de Comunicación Interna (comunicación entre los profesionales que trabajan en el centro) como un Plan de Comunicación

Externa (comunicación entre los profesionales del centro y el alumnado, familias y entorno). Se puede consultar en el capítulo II del ROF del centro.